

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Manuel Iglesias Bango
Grupo SinCom^{*}
León, 2003

* © Manuel Iglesias Bango. Este trabajo, desarrollado en el seno del Grupo de Investigación *Sin(taxis) Com(unicativa)*, se enmarca en el proyecto *Sintaxis conversacional*, subvencionado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica), durante el periodo 2002-2005. Investigador principal y director del grupo *SinCom*: Salvador Gutiérrez Ordóñez. Referencia de proyecto BFF2002-03185.

**ALGUNAS CONSTRUCCIONES INCIDENTALS
CON EL RELATIVO /COMO/ EN ESPAÑOL**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

<i>1.1. Planteamiento</i>	4
<i>1.2. Los valores de /como/ en español</i>	7

2. EL RELATIVO /COMO/

<i>2.1. Átono y con antecedente</i>	10
<i>2.2. Átono y sin antecedente</i>	22
<i>2.3. Tónico</i>	41

3. CONSTRUCCIONES INCIDENTALES CON EL RELATIVO /COMO/

<i>3.1. Introducción</i>	60
<i>3.2. Relativas especificativas, explicativas y apositivas</i>	62
<i>3.3. Las relativas apositivas</i>	68
<i>3.3.1. Aposición y co-referencia</i>	69
<i>3.3.2. La cuestión del antecedente</i>	82
<i>3.3.3. Aposición: ¿coordinación, subordinación o combinación?</i>	89
<i>3.3.4. Aposiciones incidentales a segmentos oracionales</i>	97

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 107

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento

Existe un buen número de ejemplos en español en los cuales el segmento *como* introduce elementos que aparecen aislados entonativamente del resto de la secuencia por medio de pausas. Se trata, pues, de un tipo de construcciones, de los cuales puede decirse que se encuentran en posición incidental.

Este término, el de incidental, no lo utilizo aquí como un tipo de función especial y específica que ha surgido en ciertos ámbitos de la sintaxis funcional (por ejemplo, Martínez 1994: 225-283, que es seguramente el primer trabajo en el que se desarrolla ampliamente el tema, puesto que es una reproducción y reelaboración parcial de una conferencia pronunciada en 1985, Álvarez Menéndez 1988 o Fernández 1990 y 1993) a partir de las observaciones de la Gramática francesa a propósito del llamado *adjectif détaché* (véanse Rodríguez Espiñeira 1991: 258-266 y Fernández 1993: 41-62) y las opiniones, ya en la Gramática española, de Lapesa (1975: 190-191) y Alcina y Blecua (1975: 960-963). Lo empleo más bien, tal y como hace Gutiérrez Ordóñez (1997a: 325-326), como una mera propiedad formal, la de ir en inciso, que caracteriza a sintagmas que no tienen necesariamente que compartir identidad funcional. En palabras de Hernández Paricio (1994: 127):

Una única posición de *modificador oracional* en la que se unifiquen los incisos en general tenderá a considerar equivalentes expresiones que pueden no guardar otra relación que ese aspecto de inciso, la interpausalidad y la relativa movilidad, sin que ello sea garantía del lugar de la estructura en que cada uno de ellos haya podido ser generado.

Los ejemplos de (1) son una buena muestra de las construcciones a las que me refería al principio:

(1)

- Te lo contaré así, *como me lo han contado a mí*
 Lo cocinó con canela, *como su madre le había enseñado a prepararlo*
 (ejemplo tomado de Brucart 1999)
 Lo encontró bastante tranquilo, *como solía verlo por las mañanas*

A simple vista, *como* en estas tres secuencias parece un relativo, entre otras cosas porque también otros relativos pueden aparecer en contextos similares:

(2)

- a. Tus amigos, *los que vinieron ayer*, eran unos antipáticos
 b. Juan, *el que da clases de Literatura*, es cordobés
 c. Contemplaba a los buques coreanos, *los cuales debían fondear fuera del puerto* (ejemplo tomado de Álvarez Martínez 1986)
 d. Todos miraban hacia arriba, *donde señalaba aquel viejo con su bastón*
 e. Le golpeó entonces, *cuando se agachó*

En los trabajos que se han ocupado, directa o indirectamente, de ejemplos como los que aparecen en cursiva en (1) y (2), dejando a un lado su consideración como relativas (que en la práctica totalidad de estudios no se pone en cuestión), existen diferencias de análisis que comienzan con su clasificación dentro de las mismas relativas (¿son especificativas, explicativas o apositivas?), que siguen con la relación que establecen con el sintagma que les precede y al que parecen aludir de alguna manera (¿es o no es su antecedente?), que continúan con su comportamiento sintáctico (¿están coordinadas, subordinadas o ni lo uno ni lo otro), y que terminan con la separación de algunos de los ejemplos de (2) con respecto de los de (1).

Por poner algunas muestras de todo lo anterior:

- a) Martínez (1989: §§ 4.6 y 4.8) no considera los ejemplos de (1) y de (2) como especificativas o explicativas, sino como apositivas, un tercer tipo de

relativas independiente de las anteriores; y algo parecido se desprende de Porto Dapena (1997a: §§ 3.4 y 3.5) al menos para los ejemplos (1) y (2a, b, d y e); Brucart (1999: §§ 7.1.5, 7.2.3.4 y 7.5.6.3) analiza los ejemplos de (1) y de (2a, b, d y e) como relativas especificativas, pero el de (2c) probablemente como explicativa (al menos así parece desprenderse de Brucart 1999: § 7.2.2.3); recientemente, Fernández Leborans (2003: 80) no parece diferenciar entre explicativas y apositivas, por lo que cabe esperar que trate los ejemplos de (1) y (2) como explicativas; por último, Suñer Gratacós (1999: § 8.2.4) no toma los casos de (1) y de (2d y e) como auténticas aposiciones ni como relativas especificativas o explicativas, sino más bien como ‘incisos’.

b) Para Martínez (1989) y Porto Dapena (1997a) el sintagma que precede al relativo sería su antecedente; en cambio, para Brucart (1999), salvo en (2c), habría que hablar de un antecedente elíptico. En Suñer Gratacós (1999) se usa el término antecedente, pero en un sentido más amplio (véase también aquí mismo § 2.2.7), en concreto, para referirse al segmento nominal con el cual cualquier elemento en aposición mantiene relación predicativa (en otras palabras y utilizando sus mismos ejemplos: *Jalisco*, sería el antecedente de *la provincia del gran Rulfo* en *Jalisco, la provincia del gran Rulfo*). En todo caso, como ya se ha comentado, Suñer Gratacós (1999) no explica los ejemplos de (1) y parte de los de (2) acudiendo al concepto de aposición, por lo que sus relativas se consideran más bien adverbios que ofrecen una paráfrasis o bien de un deíctico o bien de otro adverbio.

c) Los trabajos de Martínez (1989 y 1994), Porto Dapena (1997a) y Brucart (1999) (para el caso de (2c), véase también Álvarez Martínez 1986: 238) coinciden, pese a todas las desavenencias anteriores, en un punto importante: entre el segmento que precede a la relativa y la relativa no hay ni coordinación, ni subordinación, sino otro tipo de relación distinta que llaman o bien

combinación o yuxtaposición (por ejemplo, Martínez y Álvarez Martínez), o bien yuxtaposición (Brucart), o bien simplemente aposición (Porto Dapena).

Dada la existencia de esta disparidad de análisis, creo que puede resultar interesante detenerse un tanto en estas construcciones y reparar en sus características funcionales. Precisamente éste es el objeto del presente trabajo. En él examinaré, en primer lugar, los valores del relativo *como* en español para intentar confirmar si, en efecto, los segmentos en cursiva de (1) se pueden asimilar a ellos. En segundo lugar, analizaré los tres aspectos más controvertidos de esas estructuras, poniéndolas siempre en relación con las de (2):

- (i) ¿son los segmentos en cursiva verdaderas aposiciones?
- (ii) ¿el sintagma que les precede es o no su antecedente?, y
- (iii) ¿hay subordinación, coordinación u otro tipo de relación sintáctica entre ellos?

Pero quizás antes de comenzar sea necesario hacer referencia, siquiera someramente, a la multiplicidad de valores que puede asumir *como* en español, de los cuales el relativo es sólo una pequeña parte.

1.2. Los valores de /como/ en español

Como es una forma que puede aparecer en un considerable número de construcciones con un buen número de valores diferentes:

- (3)
 - a. No me gusta la manera como nos lo dijo
Hizo el problema como todos pensábamos que lo haría
No recordaba cómo lo había hecho
 - b. ¿Ves como no hay que tener miedo?
Como llueve, no irá a verte
Como llueva, no irá a verte
 - c. Lee tantas novelas como revistas
Vive en un lugar tan extraño como éste
 - d. Le gusta componer tanto romances como sonetos

- Le gusta trabajar así como divertirse
 e. Su marido hace horas extras como albañil
 Como profesor no es precisamente muy brillante
 f. Lo hizo como con pena
 Me sabe como a naranja

Independientemente de que, sin duda, el origen común a todos ellos (latín vulgar *quomo*, y éste, a su vez, del latín culto *quomodo*: véase Cano Aguilar 1995) permita buscar un dato semántico que los pueda unificar, como hacen, por ejemplo, Vanderlynden (1986), que se refiere como contenido genérico al valor de “equivalencia”, Morera (1990), que menciona “del modo que”, Schmidely (1991), que utiliza el de “correlativo”, o Sanjuán (1997), que prefiere el de “identidad o semejanza”, lo cierto es que en los ejemplos anteriores hay datos en su comportamiento sintáctico que permiten aventurar que nos encontramos ante un elemento probablemente aun más complejo sintácticamente que el propio *que* o que el *se*. En palabras de Cano Aguilar (1995: 11-12) o Acín Villa (2001: 9):

(...) las cuestiones sintácticas planteadas por *como* son muy numerosas, y de muy diverso tipo. Es la partícula española que con mayor facilidad puede introducir segmentos oracionales y no oracionales; puede funcionar sola, o formando parte de varias correlaciones, o bien apoyándose en otros elementos de la oración en la que se integra. En consonancia con todo ello, los valores significativos de las construcciones que *como* constituye son también extraordinariamente diversos. Y, por último, no son claras en muchos casos la naturaleza y función sintáctica ni de *como* ni de los elementos, oracionales o no, que introduce: las interpretaciones de los gramáticos no podían ser, pues, sino de lo más variado (Cano Aguilar).

En efecto, [a *como*] nos lo encontramos en numerosas y variadas construcciones: introduciendo oraciones subordinadas, en correlación con otros términos, sin correlación, acompañando elementos oracionales, en incisos, etcétera. Esta polivalencia nos explica, por una parte, que en Gramáticas y estudios de carácter general aparezca tratado en apartados muy diversos, recibiendo sólo tratamientos parciales, y, a veces, hasta contradictorios. Y, por otra parte, sin duda a causa de la complejidad que *como* presenta, que no se le haya prestado mucha atención en estudios monográficos hasta hace unos pocos años (Acín Villa).

Así, en (3b) *como* muestra sus valores completivos, que le hacen alternar o con el *que* enunciativo o con oraciones introducidas por un nexo causal o condicional: *¿Ves que no hay que tener miedo?, Porque llueve, no iré a verte, Si llueve, no iré a verte*. En (3c) es comparativo, de manera que puede conmutar con *más ... que* o *menos ... que*: *Lee más novelas que revistas, Vive en un lugar menos extraño que éste*. En (3d)

se une a *tanto* y *así* para funcionar como un conector complejo: *Le gusta componer romances y sonetos, Le gusta trabajar y divertirse*. Las posibilidades de conmutación por *de* probarían que en (3e) *como* es más bien una preposición: *Su marido hace horas extras de albañil, De profesor no es precisamente muy brillante*. (3f) reflejaría un funcionamiento próximo al de los adverbios del tipo *incluso, también, etc.*, que inciden más sobre constituyentes oracionales que sobre sintagmas concretos (*vid.* Iglesias Bango 1997b: § 4). Por último, en los ejemplos de (3a) *como* aparece en el valor que interesa en este trabajo: el relativo, en sus tres contextos prototípicos: átono y con antecedente, átono y sin antecedente, y tónico.

2. EL RELATIVO /COMO/

2.1. Átono y con antecedente

Cuando es relativo, *como* reúne dos propiedades básicas: (a) introduce o bien sintagmas verbales u oraciones (como en (4a y b)) o bien infinitivos (como en (4c)), a los que transpone; y (b) es capaz de hacer referencia anafórica a un elemento previo llamado antecedente (en cursiva en los ejemplos de (4)), al que sustituye dentro de la oración (o con relación al infinitivo) que preside; esta última propiedad es la que le permite desarrollar una función sintáctica en el interior del componente que encabeza:

(4)

- a. Me gustó *la manera* como le contestó
- b. No entendimos *la forma* como nos lo dijo
- c. Buscaré *el modo* como hacerlo venir (ejemplo tomado de Martínez 1989)

Así pues, en los tres ejemplos anteriores *como* no sólo transpone oraciones o infinitivos, permitiendo que en este caso aparezcan en la función de complemento o adyacente nominal (de los respectivos antecedentes), sino que además ocupa un hueco funcional, en concreto, el de complemento circunstancial de modo, con respecto a *contestó*, *dijo* y *hacer*, como lo demuestra el hecho de que el valor proposicional de la oración o del infinitivo transpuestos por *como* sea equivalente

respectivamente a *le contestó de esa manera, nos lo dijo de esa forma o la hizo [hacerla] venir de ese modo.*

2.1.1. Siguiendo a Martínez (1989: 161) (*cf.* también Alonso Megido 1991: 324 y Álvarez Menéndez 1993: 301 y nota 14), para entender adecuadamente el comportamiento sintáctico de este relativo es necesario acudir a la siguiente composición interna:

(5)

como = «‘modo’ + preposición + artículo + que relativo»

Este esquema permitiría dar cuenta de un hecho evidente: *como*, cuando es relativo, posee un contenido léxico tal (esto es, el de ‘modo’) que la clase de sustantivos que pueden actuar como antecedentes está fuertemente restringido o seleccionado. En concreto, sólo un número escaso presenta esa propiedad: son precisamente los sintagmas que aparecen en (4), es decir, *forma*, *manera* o *modo*.

En realidad, los contextos reflejados en (4), si bien son posibles y perfectamente gramaticales, no son muy frecuentes. Lo más habitual es que con antecedente el relativo *como* sea sustituido por la combinación en cursiva de los ejemplos de (6), donde se puede observar la equivalencia reflejada en (5):

(6)

- a. Me gustó *la manera en la que* le contestó
- b. No entendimos *la forma en la que* nos lo dijo
- c. Buscaré *el modo en el que* hacerlo venir

2.1.2. El contenido léxico de *como* (‘modo’), al que se acaba de hacer mención, es el que permite que como antecedente pueda aparecer también el adverbio *así* (véanse los ejemplos de (7a)).

Entre el adverbio y el relativo tiene que haber una semianticadencia (como se indica en (7b)), en ocasiones muy marcada, para distinguir estos casos de aquellos

en los que *como* se une a *así* para formar un *conector complejo* (los ejemplos de (8a)) y en los que la semianticadencia precede al adverbio (como se refleja en (8b)).

Que los ejemplos de (7a) son casos de relativos y los de (8a) lo son de conectores, lo prueba el contraste que se observa entre (7c y d) y (8c y d) y las equivalencias de (8e), que no se aprecian en (7e). Hay otros dos datos formales que permiten separar claramente (7a) de (8a):

- (i) cuando *como* es relativo permite la interpolación de cláusulas parentéticas con verbos como *decir, creer, parecer, opinar, esperar, considerar* etc., interposición que está vedada cuando es conector (compárense (7f) y (8f)); y
- (ii) en el caso del *conector complejo*, *como* no puede prescindir del adverbio porque forma con él un todo inseparable; en cambio, cuando es relativo, sí puede hacerlo (véase (7g) frente a (8g)):

(7)

- a. Ocurrió así como te lo dijo
Aquel ciclista sube así como baja
Por aquel entonces comía así como bebía
- b. Ocurrió así (↗) como te lo dijo
Aquel ciclista sube así (↗) como baja
Por aquel entonces comía así (↗) como bebía
- c. Ocurrió tal cual te lo dijo
Aquel ciclista sube tal cual baja
Por aquel entonces comía tal cual bebía
- d. Ocurrió igual que te lo dijo
Aquel ciclista sube igual que baja
Por aquel entonces comía igual que bebía
- e. Ocurrió así como te lo dijo ≠ Ocurrió y te lo dijo
Aquel ciclista sube así como baja ≠ Aquel ciclista sube y baja
Por aquel entonces comía así como bebía ≠ Por aquel entonces comía y bebía
- f. Ocurrió así como (parece que) te lo dijo
Aquel ciclista sube así como (dicen que) baja
Por aquel entonces comía así como (creen que) bebía
- g. Ocurrió como te lo dijo
Aquel ciclista sube como baja
Por aquel entonces comía como bebía

(8)

- a. Le escribí a mi hermano así como a mis padres
Me gusta trabajar así como divertirme
- b. Le escribí a mi hermano (↗) así como a mis padres
Me gusta trabajar (↗) así como divertirme
- c. *Le escribí a mi hermano tal cual a mis padres
*Me gusta trabajar tal cual divertirme
- d. *Le escribí a mi hermano igual que a mis padres (posible sólo como
equivalente de la relativa *Le escribí a mi hermano como a mis padres*)
*Me gusta trabajar igual que divertirme
- e. Le escribí a mi hermano así como a mis padres =Le escribí a mi hermano y a
mis padres
Me gusta trabajar así como divertirme =Me gusta trabajar y divertirme
- f. *Le escribí a mi hermano así como (parece que) a mis padres
*Me gusta trabajar así como (dicen que) divertirme
- g. *Le escribí a mi hermano como a mis padres
*Me gusta trabajar como divertirme

2.1.3. Algunos autores (por ejemplo, Martínez 1989: 181-182) relacionan los ejemplos de (7a) con el de (9a), idéntico a los de (1).

En otras palabras, se da por sentado que en (9a) también se incluye un *como* relativo (y de hecho (9b) así parece demostrarlo; véase más adelante: § 3.1), si bien es cierto que ahora se puede observar (*cfr.* (9c)):

- (i) que el antecedente puede ‘alejarse’ del relativo,
- (ii) que la oración transpuesta por *como* puede anteponerse a su ‘antecedente’, y
- (iii) que el relativo puede llevar otro antecedente distinto

(9)

- a. Te lo diré así, como me lo han dicho a mí
- b. Te lo diré así, de la forma en que me lo han dicho a mí
Te lo diré así, como (creo que) me lo han dicho a mí
- c. Así te lo contaré, como me lo han contado a mí
Como me lo han contado a mí, así te lo contaré
Así como me lo han contado a mí, así/de la misma forma te lo contaré

Estas ‘anomalías’, de las que me ocuparé en el apartado 3 de este trabajo, son las que han provocado que algunos autores (Brucart 1999: §§ 7.2.3.4 y 7.5.6.3) consideren, primero, que el adverbio no es el auténtico antecedente de *como* y, segundo, que la oración introducida por el relativo es, en realidad, una especificativa con un antecedente elíptico.

El carácter incidental que posee lo introducido por *como* en (9a) define en cierta medida también a los que introduce en (10a), con la salvedad de que en el primer caso el inciso parece afectar a un único sintagma (el adverbio *así*), mientras que en el segundo ‘se refiere’ a toda la oración previa.

Sin duda alguna, los casos de (10a), que también aparecen con otros relativos (*cfr.* (10b)), han de tratarse con los de (9a), por lo que remito, como antes, al apartado 3 de este trabajo (*vid.* González García 1995 y Gutiérrez Ordóñez 1997a: 195-216):

(10)

- a. “Ladran, luego cabalgamos”, como se indica en el Quijote
No deberías ir a su casa, como ya sabes
- b. Tenía una nariz grande, lo que le hacía poco atractivo
Tenía una nariz grande, lo cual le hacía poco atractivo

2.1.4. El contenido léxico de ‘modo’ que posee el relativo *como* es lo que explica también que pueda tener como antecedentes sintagmas adjetivos que en contextos precisos (por ejemplo, como atributos) contengan ese valor semántico.

En ese caso, casi siempre el verbo llamado tradicionalmente principal y el verbo transpuesto por el relativo es el mismo, por lo que lo más habitual es que se suprima el último (*cfr.* (11a)).

La existencia gramatical de ese verbo parece evidente, toda vez que aflora o se recupera necesariamente cuando no hay coincidencia exacta, por ejemplo, en el tiempo verbal (*cfr.* (11b); volveré sobre el tema más adelante: §§ 2.2.3 y 2.2.4)

(11)

- a. Está contento como su madre
Salió satisfecho como yo

- b. Está contento como estaba su madre
Salió satisfecho como salgo yo

En cualquier caso, ejemplos como los de (11) no tienen mucho que ver sintácticamente con los de (12a), en los que también se ha producido la elisión de un verbo, que se recupera obligatoriamente si no hay coincidencia exacta con el ‘principal’ (véase (12b)), pero en los que *como* es comparativo (véase Gutiérrez Ordóñez 1994: 12-15):

(12)

- a. Está tan contento como su madre
Salió tan satisfecho como yo
b. Está tan contento como estaba su madre
Salió tan satisfecho como salgo yo

El distinto valor que asume *como* en (11) y (12) es el responsable del contraste entre (13) y (14): en (13) *como* es relativo, y por ello, además de transponer a la oración que introduce, ocupa en ella un determinado hueco funcional, que en este caso es el de atributo (es decir, el mismo papel sintáctico que tendría su antecedente: *Su madre estaba contenta/Yo salgo satisfecho*), lo cual impide, en la relativa, la incorporación de un sintagma distinto en la misma función que *como*; en (14) *como* es comparativo y no tiene asignado ningún hueco funcional en la oración que introduce, lo que permite la inclusión en la misma de otro adjetivo en la función de atributo:

(13)

- *Está contento como triste estaba su madre
*Salió satisfecho como avergonzado salgo yo

(14)

- Está tan contento como triste estaba su madre
Salió tan satisfecho como avergonzado salí yo

2.1.5. Muy similares a los de (11) son los ejemplos de (15a), en los que existe un énfasis logrado a través de la inversión de un segmento modal y la interposición del relativo *como*.

Estas estructuras pueden entrar en contextos más amplios (*cfr.* 15b) y, destacadas en inciso (como sucede en (15c)), pueden adquirir valores no modales (causales, concesivos ...):

(15)

- a. Educado como es él
Potente como es el ordenador que te compraste tú
- b. Se trata de una actitud impesable en un hombre *educado como es él*
Quiere un ordenador *potente como es el que te compraste tú*
- c. *Cansado como está*, dormirá enseguida ('causal': → Porque está cansado, dormirá enseguida)
Tímido como era, se detuvo a hablar conmigo ('concesivo': → Aunque era tímido, se detuvo a hablar conmigo)

Los ejemplos de (15a) son, pues, casos de estructuras enfáticas (Gutiérrez Ordóñez 1986: 255-258 y 2002: 90-99) que guardan relación con las del tipo *Lo fuertes que eran* (Alarcos 1984: 235-248; Lois 1971; Gutiérrez Ordóñez 1986: 237-260; Iglesias Bango 1986b: § 2.1). Con estas últimas podrían agruparse bajo el término genérico de *estructuras inversas con relativos* (término que tomo prestado de Gutiérrez Ordóñez 2002) y, como ellas, no sólo presuponen una secuencia previa no enfática desde donde se extrae o invierte un sintagma que tiene claro contenido modal (*Educado como es él* ← *Él es educado*; *Potente como es el ordenador que te compraste tú* ← *El ordenador que te compraste tú es potente*; *Cansado como está* ← *Está cansado*; *Tímido como era* ← *Era tímido*), sino que además guardan relación con estructuras exclamativas del tipo *¡Qué fuertes eran!* o, para el caso de los ejemplos que ahora interesan, *¡Cuán educado es él!*, *¡Era tan potente el ordenador que tú te compraste!*, *¡Qué cansado está!*, *¡Vaya tímido que era!*.

Si esta equiparación entre, ejemplifico con la primera de las estructuras relativas inversas de (15c), *Lo cansado que está*, *Cansado como está* y *¡Qué cansado está!* existe, habría que pensar que en los ejemplos con *como* lo introducido por éste actúa

o funciona de manera parecida a como lo haría un adverbio cuantificacional del tipo *bastante*, *muy* o *extraordinariamente* (*Está muy/bastante/extraordinariamente cansado*), esto es, sería un complemento o adyacente del adjetivo.

Como sucedía en (11), no parece que aquí haya dudas sobre el carácter relativo de *como* (así lo prueba (16)) y también, como entonces, el antecedente es un adjetivo (*educado*, *potente*, *cansado*, *tímido*) que puede asumir ese papel a causa del valor modal que poseía en la secuencia previa no enfática.

(16)

- a. Educado en la forma en la que es él
Potente en la forma en la que es el ordenador que compraste tú
Cansado en la forma en la que está
Tímido en el modo en el que era
- b. *Educado como tranquilo era él
*Potente como silencioso es el ordenador que compraste tú
*Cansado como está alegre
*Tímido como era asustadizo

Ahora bien, estas estructuras inversas con el relativo *como* tienen todavía algunas características interesantes:

- (i) como también les sucede a las del tipo *Lo fuertes que eran* pueden enfatizar adverbios modales (caso de (17a)) y sustantivos, aunque en el caso de estos últimos siempre que sean graduables y que posean un complemento (es decir, un adjetivo) que los cualifique y que, en consecuencia, les haga adquirir el valor modal necesaria (Gutiérrez Ordóñez 2002: 99) (*cfr.* (17b));
- (ii) frente a las de *Lo fuertes que era*, pueden suprimir el verbo que introducen y al que transponen (véase (17c)); y
- (iii) incluso pueden eliminar el adjetivo que da carácter modal al sustantivo enfatizado por inversión, de modo que, como señala Gutiérrez Ordóñez (2002: 94-95),

su existencia queda sugerida por la significación de *como*, que se comporta como un *operador procedimental* ..., es decir, como un signo que aporta fundamentalmente unas instrucciones de decodificación

Después de todo esto el resultado es una construcción muy simple, como las de (17d), que pueden engarzarse en un contexto mucho más amplio (véase (17e)):

(17)

- a. Juan llegó tarde
→ Lo tarde que llegó Juan
→ Tarde como llegó Juan
- b. Oviedo es un gran ciudad
→ La/lo gran ciudad que es Oviedo
→ Una gran ciudad como es Oviedo
Tú eres una chica guapa
→ La/lo chica guapa que eres tú
→ Una chica guapa como eres tú
- c. Una gran ciudad como Oviedo
Una chica guapa como tú
- d. Una ciudad como Oviedo
Una chica como tú
- e. No existe una ciudad como Oviedo
Qué hace una chica como tú en un sitio como éste

2.1.6. Hasta aquí se ha visto que cuando *como* lleva antecedente:

- (i), dadas sus características léxicas, éste sólo puede ser un sustantivo o un adverbio que indique modo (*forma, manera, modo, así*) o cualquier otro sintagma (adjetivo, adverbio o incluso sustantivo) que contextualmente adquiriera ese valor semántico y se convierta en antecedente bien de manera directa o bien por inversión;
- (ii) introduce oraciones o infinitivos a los que transpone habilitándolos para funcionar como adyacentes o modificadores del antecedente correspondiente; y
- (iii) ocupa un hueco funcional dentro del segmento al que introduce, o lo que es lo mismo, cumple una función sintáctica en el interior del conjunto al que transpone.

Respecto a este último punto, parece lógico pensar que el *como* relativo posea las mismas propiedades que cualquier otro relativo (Martínez 1989: 149, 150 y 154; Gutiérrez Ordóñez 2002: 93), es decir, retoma y hereda la significación de su antecedente, a la vez que adquiere su categoría. En consecuencia con ello, y tal y como ya se apuntó con anterioridad, en cada caso *como* ocupa en el componente transpuesto la misma función que ocuparía su antecedente:

(18)

- a. Me gustó la manera como le contestó
- b. No existe una ciudad como Oviedo
- c. Está contento como estaba su madre
- d. Tarde como llegó Juan, no se pudo hacer nada

En (18a) y (18b) *como* es un sustantivo (igual que sus antecedentes) en la función de complemento circunstancial de modo y atributo respectivamente (*Le contestó de esa manera; Oviedo es una [gran] ciudad*); en (18c) es un adjetivo (como *contento*) que funciona como atributo (*Su madre estaba contenta*); y en (18d) un adverbio en el papel sintáctico de complemento circunstancial de tiempo (*Juan llegó tarde*).

Si lo anterior es cierto, hay datos suficientes como para pensar que la etiqueta, bastante habitual, de *adverbio relativo* no es precisamente la que más le conviene a *como*. Su capacidad de referencia anafórica al antecedente hace que, en realidad, sea un mero sustituto de éste y que, de acuerdo con ello, pueda funcionar no sólo como adverbio, sino también como adjetivo o sustantivo. En definitiva, más que de adverbio relativo aquí parece que habría que hablar de *pronombre relativo*. En palabras de Martínez (1989: 145):

No parece aceptable ni deseable que se excluyan de los relativos *donde*, *como*, *cuando* (aunque éste parezca muy poco frecuente) o *cuanto* (por más que tenga un funcionamiento muy especial): como otros pronombres [el subrayado es mío], tienen un significado léxico muy reducido (concretado en contexto), un contenido gramatical complejo, pueden sustituir a sustantivos y poseen un evidente valor anafórico, además de encontrar paráfrasis perfectas y regulares —aplicables sistemáticamente— en los otros relativos acompañados de elementos como el artículo y las preposiciones.

2.1.7. En 2.1. se ha indicado que el relativo *como*, igual que el resto de relativos, posee dos propiedades básicas: es transpositor y es fectivo.

Brucart (1999: 399) hace alusión a un dato importante aplicable a todos los relativos: la independencia que existe entre la función del relativo y la función que, con relación a la ‘oración principal’ desempeña el sintagma que lo contiene (véase también García González 1985: 23). Pues bien, de la misma forma, hay que señalar que las dos características anteriores que de alguna manera definen a los relativos, y a *como* también, es decir, la transposición y el tipo de función, no están relacionadas necesariamente entre sí.

Ejemplificándolo con (18): en (18a) y en (18b) es más que probable que *como* realice la misma transposición y que ésta sea a adjetivo, pero, mientras que, como se vio antes, en (18a) la función de *como* es la de complemento circunstancial, en (18b) es la de atributo.

Martínez (1989: 147-148) hace alusión a ambos datos y, en concreto, al referirse al carácter transpositor, indica que los relativos ‘pasan’ o convierten un verbo (o infinitivo) a categoría nominal (sustantivo, adjetivo o adverbio), y añade

Pero, en realidad, la categoría a la que se muda la oración relativa no depende solo del relativo, sino también —y especialmente— de las siguientes condiciones: 1.^a, de que la relativa sea especificativa, explicativa y aun apositiva; 2.^a, de la existencia o no de antecedente; y 3.^a, de la presencia o no de artículo y de preposición.

De estos tres factores sólo el tercero es o puede ser decisivo para los casos que nos ocupan, ya que hasta ahora en el apartado 2.1 mayoritariamente se han visto ejemplos de *como* con antecedente en contextos especificativos. Sólo secuencias como las de (9a), cuyo análisis se verá más detenidamente en el apartado 3, habría que situarlas aparte.

Por lo tanto, la cuestión es qué tipo de incidencia tiene el artículo y la preposición en ejemplos como los que ahora nos interesan, porque, según muestra el esquema de (5), *como* incluye estos dos ‘valores’.

En este último aspecto no parece que *como* tenga que comportarse de manera muy distinta a como lo hacen otros relativos y, especialmente, el *que*. Con este último

relativo la opinión de los gramáticos no ofrece dudas: en caso de llevar antecedente, como muy bien señala Martínez (1989: 156)

[la] preposición y artículo, si los hubiera, afectan sólo al relativo, nunca a la relativa.

Esta misma idea, aunque desde una perspectiva distinta, que no reconoce la transposición, se puede deducir de Brucart (1999: § 7.5.1.1): ante los ejemplos *Los estudiantes que faltaron fueron más que los que asistieron* y *El traje con el que asistió al acto era inefable*, señala que en el primer caso, sin antecedente (*los que asistieron*), el artículo es externo a la relativa, mientras que en el segundo, con antecedente (*con el que asistió al acto*), se encuentra en el interior de la relativa.

En otras palabras, ni la preposición ni el artículo en ese contexto (o sea, con antecedente) parecen jugar papel alguno en el mecanismo de la transposición efectuada por el relativo, ya que la presencia de preposiciones ante el *que* depende de la función que éste desempeñe en la oración o infinitivo transpuestos, llegando incluso a desaparecer bajo ciertas circunstancias (véanse Alonso Megido 1981-82; García González 1985; Martínez 1989: 154-156), y la inclusión de artículo es en no pocas veces opcional (sobre las condiciones que permiten la supresión del artículo —combinatoria con las preposiciones ‘cortas’ o ‘monosilábicas’, como *a*, *con*, *de*, *en*, *por*, y más raramente *sobre* y *ante*; carácter definido del antecedente; verbo introducido por el relativo no negativo etc.— pueden consultarse Martínez *ibid.* y Brucart 1999: § 7.1.5.3).

Si esto es así también para *como*, lo que parece probable, resulta que sólo hay un factor, no enumerado por Martínez en la cita anterior, que puede estar determinando el tipo de transposición en estos contextos: la categoría del antecedente. Si lo introducido y transpuesto por *como* se refiere a un sustantivo, la transposición es a adjetivo; si se trata de un adjetivo o un adverbio, la metátesis es a adverbio.

2.2. Átono y sin antecedente

Si en los ejemplos de (19) eliminamos el antecedente, el resultado es, como se ve en (20), perfectamente gramatical. Éste último (sin antecedente) es probablemente el contexto en que *como* es más frecuente (Brucart 1999: 450):

(19)

- a. El modo como nos lo dijo no me gustó ni un pelo
- b. Ocurrió así como te lo he contado
- c. Julia está contenta como estaba su madre

(20)

- a. Como nos lo dijo no me gustó ni un pelo
- b. Ocurrió como te lo he contado
- c. Julia está como estaba su madre

2.2.1. No obstante lo anterior, algunos autores (véase, por ejemplo, Brucart 1999: § 7.2.4) consideran que los ejemplos de (20) son, en realidad, casos en los que el relativo *como* posee un antecedente elíptico que indicaría, según las propiedades léxicas ya vistas, ‘modo’ (Brucart 1999: 449 y 450).

En concreto, para Brucart (*id.*: 446) habría dos tipos de relativas con antecedente elíptico:

- (i) las *relativas semilibres* (*El que te dijo eso no conoce las raíces del conflicto*), en las que la omisión del antecedente está paliada por la presencia del artículo, que es exterior a la relativa y que informa de los rasgos de género y número del antecedente omitido; y
- (ii) las *relativas libres* (*Quien te dijo eso no conoce las raíces del conflicto*), en las cuales no hay una entidad exterior que informe a propósito de sus características morfológicas o de contenido, quedando ese papel a cargo del relativo y de sus propiedades léxicas.

Según lo anterior, pues, los ejemplos de (20) serían todos casos de relativas libres.

Ahora bien, quizás cabría preguntarse por las razones que llevan a una solución así y si ésta tiene encaje desde la posición metodológica funcionalista que subyace al presente trabajo. Hay dos datos, a mi modo de ver, que condicionan el análisis anteriormente reseñado:

- (i) el comportamiento de las relativas libres, y
- (ii) la ausencia del recurso a la transposición sintáctica.

Respecto del primer punto, Brucart (1999: 449) es tajante: se comportan como sintagmas nominales. En sus palabras (y a propósito de secuencias como *Quien dice esto miente, Decidió ignorar a quienes lo insultaban, Donde vive tu hermano es demasiado lejos para ir de vacaciones, Como lo dijo me pareció demasiado brusco*):

Un repaso atento de los contextos en los que estas construcciones pueden aparecer demuestra, sin embargo, que su distribución corresponde a la de los SSNN y no a la de las oraciones.

Si no son oraciones y ocupan la posición de sintagmas nominales (es decir, se comportan como tales), sólo hay dos salidas: o se reconoce el efecto transpositor del relativo (de ahí que las antiguas oraciones estén ahora en los huecos funcionales típicos de un sintagma nominal), o se acude a la solución del antecedente elíptico (que sería el que estaría permitiendo las distribuciones indicadas en la cita). Desde la posición metodológica de la que parte Brucart (1999), en la que no tiene cabida la transposición (ni en este ni en ningún otro caso), lo más oportuno es la segunda de las dos opciones anteriores, pero, desde la que se asume en este trabajo, que tiene como uno de sus pilares precisamente la metátesis, no tiene sentido.

En definitiva, desde la perspectiva que se adopta en esta investigación, en los ejemplos de (20) no hay antecedente de ningún tipo: si las oraciones introducidas por *como* ocupan huecos funcionales que en principio no le corresponden es porque

funcionalmente ya no son verbos (oraciones), al encontrarse transpuestas por medio del relativo.

En realidad, relativas semilibres y relativas libres se comportan igual. En los dos casos que utilizaba Brucart (1999: 446) para explicar las diferencias, *El que te dijo eso no conoce las raíces del conflicto* y *Quien te dijo eso no conoce las raíces del conflicto*, hay doble transposición. En el primero, una oración (*te dijo eso*) se convierte en adjetivo por la acción del *que* relativo, y el conjunto formado por transpositor y transpuesto (*que te dijo eso*), a su vez, se ve reconvertido por la acción del artículo a sustantivo (de ahí que puede ser sujeto). En el segundo ejemplo, existen los mismos pasos, pero con la diferencia de que los valores de *que* relativo y ‘artículo’ están incluidos, de acuerdo con Martínez (1989: 158), en *quien*. En otras palabras, mientras que en un caso la doble transposición es lineal o secuencial ([el <que₂>]), en la otra se da de manera simultánea, o a la vez, en el mismo signo ([<quien>]).

De la misma forma, y también según lo indicado en el esquema de (5), en el relativo *como* existe, al menos, una doble transposición similar a la que acabo de indicar para *quien*. La diferencia radica en que *como* también incluye el valor de preposición.

2.2.2. Este último dato, unido a la evidente mayor frecuencia de las secuencias de (20b), donde la oración transpuesta por *como* funciona como complemento circunstancial, y a la idea de que esta última función sintáctica es una función típica de los adverbios, ha hecho pensar a algunos autores (por ejemplo, Martínez 1989: 162) que aquí se produce una triple transposición:

Es decir, su triple composición gramatical —con los tres valores de relativo, artículo y preposición— puede hacer que la oración que estos relativos [donde, como, cuando] encabezan, recorra las tres fases que figuran en el esquema siguiente, general para los tres adverbios relativos:

Oración –[que]→ Adjetivo
 Adjetivo –[artíc.]→ Sustantivo
 Sustantivo –[prepos.]→ Adverbio

Pero, incluso aunque se esté de acuerdo con la idea de que hay una cierta relación entre la función de complemento circunstancial y la categoría de adverbio, cuestión que en mi opinión, y tal y como ya he expuesto en otro trabajo, es bastante discutible (*cf.* Iglesias Bango 1997a: § 1.3.2), la realidad es que un análisis como el de la cita anterior podría explicar (20b), pero difícilmente podría dar cuenta de (20a), donde la oración transpuesta por *como* es sujeto (obsérvese la ecuacional que resulta: *Como nos lo dijo fue lo que no me gustó ni un pelo*), y de (20c), donde funciona como atributo.

Para entender cuál es el papel transpositor de *como*, creo que hay que recurrir, una vez más, a su valor pronominal.

En los ejemplos de (19), en los que existe antecedente, la oración transpuesta por el relativo funciona como adyacente de aquél y el valor pronominal de *como* se refleja en la referencia anafórica y en que adquiere la categoría y función de su antecedente en la frase que introduce.

En los ejemplos de (20), donde no hay antecedente, su estatus de pronombre se plasma además en que permite que toda la oración de relativo pase a ocupar el mismo hueco funcional, es decir, la misma función que su posible antecedente. Por ello, en (20a) el resultado final de la transposición es un sustantivo; en (20b), un adverbio (si se acepta la equivalencia aditamento = adverbio) o un sustantivo (si no se acepta y se piensa que los complementos circunstanciales son simplemente sustantivos que en ciertas ocasiones precisan de una preposición como índice funcional); y en (20c), un adjetivo.

Ahora bien, ¿es entonces el valor de preposición que posee *como* y que muestra el esquema de (5) totalmente supérfluo? En la mayor parte de casos sigue siendo necesario bien por la función que mantiene en la oración a la que transpone, bien porque, al eliminarse el antecedente, el hueco funcional que va a ocupar la relativa también puede pedírsela.

En la primera situación estaría (20a), donde la preposición incluida en *como* es interna a la relativa, es decir, está exigida por la función de aquél con respecto a *nos lo dijo* (*Nos lo dijo [como =] de una determinada forma*) y no afectaría al papel

sintáctico (de sujeto) de la relativa. La situación de este ejemplo sería, pues, similar a los que cita Brucart (1999: 452) con otros relativos: *Con quien me quiero casar vive a la vuelta, A donde va Luis es demasiado frío para pasar las vacaciones o En quien más confiaba me traicionó.*

En la segunda situación antes descrita, se encontraría (20b): aquí la preposición es externa e interna a la vez, es decir, es una exigencia no sólo de la función de *como* en la relativa, sino también del papel funcional de ésta última —en una doble selección que se podría hacer paralela a la que se refleja en *Ayer viste a quien le compró el piso*, donde la preposición *a* está seleccionada por *viste* y a la vez por *compró*—.

Si se acepta la idea de que en los ejemplos de (20) la relativa asume el papel funcional de su posible antecedente, las características que tiene éste en (20c) —adjetivo y atributo—, podrían explicar por qué ni la preposición ni tampoco el artículo parecen tener ahora papel reservado ni en la transposición, ni con relación al comportamiento funcional del relativo en la oración transpuesta.

2.2.3. Sin antecedente (y aun con él: véase § 2.1.4) es bastante habitual que el verbo que introduce *como* se elida, si coincide con el verbo ‘principal’:

(21)

- a. Julia está como su madre
- b. Hizo el problema como todos
- c. Al decir aquello, más que hablar, rebuznó como un burro

Como ya se indicó en § 2.1.4 el verbo elidido es necesario para dar cuenta gramaticalmente de la construcción. De no ser así no se podría explicar ni su afloramiento obligatorio, que indico entre corchetes, cuando no hay coincidencia temporal o modal entre los dos verbos (véase (22a y b)), ni las razones que llevan a la agramaticalidad a una secuencia como la de (22c):

(22)

- a. Julia está como [estaba] su madre
- b. Hizo el problema como todos [lo harían después]
- c. *Al decir aquello, más que hablar, rebuznó como una gallina [rebuznaría]

2.2.4. La asiduidad de la elipsis, en contextos hipotéticos, ha generado una combinación con *si* bastante frecuente (Porto Dapena 1997b: 39, Montolío 1999: § 57.3.4.3, Pavón Lucero 1999: 626):

(23)

- a. Lo trató como si fuera un niño de 9 años
- b. Será como si le quitásemos un caramelo a un niño
- c. Julia se quedó quieta, como si estuviese hipnotizada
- d. Buscó a su madre y de repente se puso a llorar, como si no encontrarla fuera lo peor que le pudiera pasar

En este caso hay dos cuestiones de tipo sintáctico que han suscitado cierta controversia:

- (i) ¿forma *como si* una unidad sintáctica o no?, en otras palabras ¿es una expresión conjuntiva y, por lo tanto, es inseparable o no?; y
- (ii) ¿es *como* aquí un auténtico relativo?.

Ambas preguntas tienen una relación evidente: si *como si* se considera un unidad es más probable que *como* no sea tratado como relativo, y, al contrario, si se reconoce que *como* y *si* son sintácticamente independientes, la tendencia es considerar al primero relativo.

A la hora de buscar respuestas adecuadas, hay un dato de partida evidente: en la mayor parte de los casos es posible la intercalación de un verbo entre *como* y *si*, en concreto, o bien el mismo que se presenta en la ‘oración principal’, o bien uno de tipo genérico o atributivo (*hacer, suceder, ser, estar ...*), todos ellos, en cualquier caso, en las formas verbales adecuadas para su combinación con una condicional:

(24)

- a. Lo trató como [lo trataría] si fuera un niño de 9 años
- b. Será como [sería] si le quitásemos un caramelo a un niño
- c. Julia se quedó quieta, como [se quedaría] si estuviese hipnotizada
- d. Buscó a su madre y de repente se puso a llorar, como [haría/sucedería] si no encontrarla fuera lo peor que le pudiera pasar

Esta posibilidad de recuperación del verbo, que señalo entre corchetes, ha sido reconocido prácticamente por todos los autores, lo que no ha impedido que una buena parte de ellos (por ejemplo, Polo 1971: 114; Moreno Ayora, 1991: 47-51; Cano Aguilar 1995: 130; Sanjuán 1997: 36) piensen que entre las dos partículas se ha producido una cierta gramaticalización y que, en consecuencia, forman un bloque indisociable, es decir, que constituyen un giro o conjunción compleja. De este análisis se sigue que en este giro, aunque históricamente lo fuera en sus orígenes, *como* no podría ser tomado como un relativo.

Esta propuesta presenta algunos inconvenientes, el primero de los cuales, como parece lógico, sería explicar las interpolaciones vistas en (24).

Por otro lado, si *como* no es aquí relativo (Montolío 1999: 3679 parece considerarlo más bien un comparativo) sería difícil dar cuenta de (25), ejemplos en los cuales se puede constatar que, como sucedía cuando era relativo prototípico:

(i) se le puede anteponer un antecedente con valor modal,

(ii) acepta la anteposición de *tal* o *tal y*, y

(iii) es sustituble por *igual que* o por la paráfrasis *preposición + la forma/el modo + preposición + artículo + que₂ + verbo* (*en la forma en que, de la forma en que...*) que, por cierto, exige la reposición del verbo elidido y que refleja su composición, tal y como ya se vio en el esquema de (5):

(25)

- a. Lo trató así como si fuera un niño de 9 años
Lo trató tal y como si fuera un niño de 9 años
Lo trató igual que si fuera un niño de 9 años

- Lo trató en la forma en que [lo trataría] si fuera un niño de 9 años
- b. Será como si le quitásemos un caramelo a un niño
 Será así como si le quitásemos un caramelo a un niño
 Será tal y como le quitásemos un caramelo a un niño
 Será igual que si le quitásemos un caramelo a un niño
 Será del modo en que [sería] si le quitásemos un caramelo a un niño
- c. Julia se quedó quieta, como si estuviera hipnotizada
 Julia se quedó quieta, así como si estuviera hipnotizada
 Julia se quedó quieta, tal y como si estuviera hipnotizada
 Julia se quedó quieta, igual que si estuviera hipnotizada
 Julia se quedó quieta, de la forma en que [se quedaría] si estuviese hipnotizada
- d. Buscó a su madre y de repente se puso a llorar, como si no encontrarla fuera lo peor que le pudiera pasar
 Buscó a su madre y de repente se puso a llorar, así como si no encontrarla fuera lo peor que le pudiera pasar
 Buscó a su madre y de repente se puso a llorar, tal y como si no encontrarla fuera lo peor que le pudiera pasar
 Buscó a su madre y de repente se puso a llorar, igual que si no encontrarla fuera lo peor que le pudiera pasar
 Buscó a su madre y de repente se puso a llorar, de la forma en que [sucedería] si no encontrarla fuera lo peor que le pudiera pasar

Creo que (25) muestra con bastante claridad que *como* en los ejemplos de (23) es un relativo (para más argumentos, *cfr.* Trujillo 1990). Si eso es así, ha de estar introduciendo necesariamente un verbo (o un infinitivo, cosa poco probable en estos contextos), por lo que la catálisis manejada y explicada en (24) se hace, desde mi punto de vista, además una necesidad teórica.

Volviendo a los ejemplos de (23), se puede observar una diferencia formal entre ellos, que tiene ciertas repercusiones sintácticas y que además permite confirmar la idea de que se trata de un uso relativo de *como*: en (23a y b) lo introducido por *como* no va separado del resto de la secuencia por una pausa, mientras que en (23 c y d), sí. El paralelismo se hace bastante claro: en los dos primeros casos se trata de un *como* sin antecedente y su explicación sintáctica sería exactamente la misma que la de los ejemplos de (20); los otros dos serían similares a los que se han mencionado en (9) y (10) y serán tratados en el apartado 3 de este trabajo.

2.2.5. En oposición a los casos anteriores, en (26) la combinación *como si* introduce verbos, tanto en indicativo como en subjuntivo, que no guardan relación con ningún verbo principal o con respecto a un antecedente, expreso o implícito (*cfr.* Trujillo 1990: 260-266 y Montolío 1999: 3680-3681):

(26)

- a. ¡Como si fuera la única persona que tiene problemas en este mundo!
- b. ¡Trabajar! ¡Como si yo no tuviese otra cosa que hacer! (ejemplo tomado de Steel 1976: 103)
- c. ¡Como si yo tuviera siempre que saber dónde está toda tu ropa! (ejemplo tomado de Montolío 1999: 3680)
- d. Por mí, como si no me habla
- e. Pues, ¡como si no tienes hambre!
- f. Como si se muere

Esta independencia hace que cualquiera de los ejemplos de (26), insertados en un contexto adecuado, puede ser la intervención de uno de los participantes en un intercambio conversacional:

(27)

- a. – Armando no hace más que quejarse de todos los problemas que tiene
– ¡Como si fuera la única persona que tiene problemas en este mundo!
- b. – Tendrás que trabajar
– ¡Trabajar! ¡Como si yo no tuviese otra cosa que hacer!
- c. – ¿Sabes dónde está la corbata que me regaló tu madre?
– ¡Como si yo tuviera siempre que saber dónde está toda tu ropa!
- d. – Me ha dicho Juan que no le gustó lo que le dijiste ayer
– Por mí, como si no me habla
- e. – No me gusta lo que hay de cena
– Pues, ¡como si no tienes hambre!
- f. – ¿Cuánto hace que no ves a Armando?
– Varios años
– No te gustaría volver a verlo
– En absoluto, como si se muere

No parece que en (26) pueda analizarse la combinación *como si* igual que se hizo en el apartado anterior.

Ahora, ni hay posibilidad de incluir un antecedente, ni existe la opción de introducir el segmento *tal* o *tal y*, ni la conmutación por *igual que* o por una paráfrasis como la del esquema de (5); tampoco resulta viable la inclusión de un verbo entre los dos componentes de la combinación. Todo ello, en mi opinión, conduce justo a la conclusión contraria a la vista en § 2.2.4: *como* no es en (26) un relativo, y junto con *si* constituye una unidad inseparable funcionalmente.

Parece, pues, que en (26) *como si* es una locución, es decir, una expresión fija cuyo significado no se obtiene de la suma de sus partes, tomadas por separado o en conjunto (Ruiz Gurillo 2001: 18-26). Se trata, en efecto, de una locución, pero no puede ser considerado un giro o locución conjuntiva (recuérdese la independencia sintáctica de la oración que introduce). ¿Cuál es, entonces, la situación gramatical de *como si* en los ejemplos de (26)?

Montolío (1999: 3680-3681) separa (26a, b y c), ejemplos con subjuntivo, de (26d, e y f), ejemplos en indicativo. A los primeros los pone en relación con la combinación *ni que* + *subjuntivo* y les señala como valor básico el de expresar un desacuerdo enérgico o una falsedad enfática con carácter irónico. Con respecto a los segundos, indica que en ellos la construcción *como si*

expresa el valor de restar importancia a una determinada información (...), así como, maximizando la importancia restada, el de indicar indiferencia ante lo dicho por el interlocutor.

Pese a todo, en mi opinión, creo que todos los ejemplos de (26) pueden analizarse conjuntamente: su comportamiento estaría muy próximo al de los marcadores del discurso, es decir, a la de aquellos segmentos que, en palabras de Martín Zorraquino y Portolés Lázaro (1999: 4057; *vid.* también Montolío 2001 y Portolés 2001)

poseen un cometido (...) en el discurso: el de guiar con sus distintas propiedades morfosintácticas, semánticas y pragmáticas, las inferencias que se realizan en la comunicación.

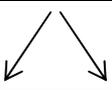
Si esto es así y se repara en los valores, especialmente pragmáticos que se desprenden de los casos en cuestión, habría que concluir que *como si*, en (26), o bien

es un conector contraargumentativo o bien es un operador de refuerzo argumentativo (Martín Zorraquino y Portolés Lázaro 1999; véase también más adelante: § 2.3.7).

Ejemplo de lo primero serían (26a, b, c y e) donde, en realidad, lo introducido por *como si* atenúa o anula la conclusión o inferencia que se pudiera haber obtenido del enunciado anterior. En concreto, y tomando como referencia (26e), al rechazo de la cena por parte del primero de los intervinientes en el acto comunicativo se contraargumenta con la idea de que se la comerá en cualquier caso:

No me gusta lo que hay de cenar	Inferencia →	No voy a cenar
↓ Respuesta ↓		↑ Contraargumentación ↑
Pues, ¡como si no tienes hambre!	Inferencia →	Cenarás en cualquier caso

Si en (26a, b, c y e), a mi juicio, se puede hablar de conector contraargumentativo, (26d y f) serían, en cambio, ejemplos de operadores de refuerzo argumentativo: lo introducido por *como si* incide o refuerza un argumento frente a otros posibles, explícitos o implícitos, deducibles a partir de la secuencia inicial; ejemplificándolo con (26d):

Me ha dicho Juan que no le gustó lo que le dijiste ayer	
	
discúlpate	no te disculpes
me disculparé	no me disculparé
	
Por mí, como si no me habla	

2.2.6. Como ya se vio en § 2.1.2, existe un serie de verbos que poseen la peculiaridad de incrustarse en las estructuras de relativo (Gutiérrez Ordóñez 1997a:

506-519; Brucart 1999: § 7.3.4.1 llama a estas relativas con verbo incrustado *relativas complejas* y las opone a las que no lo llevan, que reciben el nombre de *relativas simples*). Por medio de ese procedimiento el hablante tiene la posibilidad de delimitar, matizar o modalizar la secuencia de relativo:

(28)

- a. Los alumnos que [espero que] se presenten
- b. La persona a la que [me han dicho que] me tengo que dirigir
- c. Las chicas de quienes [pensamos que] están hablando
- d. El lugar donde [suponen que] nació

Entre los verbos que reúnen esa propiedad cabe citar a *creer, considerar, parecer, percibir, escribir, decir, esperar, saber, asegurar, comentar, afirmar, suponer, adivinar, pensar, opinar, juzgar, prometer*, etc. (para un listado más exhaustivo, *cfr.* Gutiérrez Ordóñez 1997a: 506).

Las estructuras de relativo introducidas por *como* también se ven afectadas por este tipo de particularidad, tanto con antecedente como en secuencias sin él:

(29)

- a. Me gustó la manera como [aseguran que] le contestó
- b. Ocurrió así como [parece que] te lo dijo
- c. Te lo diré así, como [creo que] me lo han contado a mí
- d. Lo cocinó con canela, como [pienso que] su madre le había enseñado
- e. Ocurrió como [sabemos que] te lo han contado
- f. Julia está como [recuerdan que] estaba su madre
- g. Lo trató como [adivinamos que] se trataría a un niño de 9 años

En estos últimos ejemplos no hay duda de que *como* sigue siendo relativo (tampoco existe para el primer *que* o para *quienes* y *donde* de los ejemplos de (28)), porque mantiene todas las características previas a la incrustación: capacidad de referencia anafórica a un antecedente explícito o implícito, doble comportamiento funcional (es transpositor y funtivo), conmutación por *tal y, igual que*, etc.

Desde el trabajo de Gutiérrez Ordóñez (1997a: 506-519), tampoco parece que sea problemático el carácter ‘enunciativo’ o ‘completivo’ del *que* que aparece tras el

verbo incrustado (para una opinión contraria véase, por ejemplo, Demonte 1977: 91 y ss.):

- (i) es sólo transpositor, sin que se le pueda asignar una función en la oración que introduce,
- (ii) no posee capacidad anafórica,
- (iii) no es conmutable por otros relativos, y
- (iv) puede elidirse con cierta facilidad: *Me gustó la manera como aseguran le contestó, Te lo diré así, como creo me lo han contado a mí, Julia está como recuerdan estaba su madre.*

La peculiaridad de (28) y (29) estriba en que la inclusión del verbo modalizador provoca ciertos cambios estructurales con respecto a la secuencia original sin él.

(30)

A	B
Secuencias originales/Relativas simples	Secuencias modalizadas/Relativas complejas
La persona a la que <i>me tengo que dirigir</i>	La persona a la que [<i>me han dicho que</i>] <i>me tengo que dirigir</i>
Las chicas de quienes <i>están hablando</i>	Las chicas de quienes [<i>pensamos que</i>] <i>están hablando</i>
El lugar donde <i>nació</i>	El lugar donde [<i>suponen que</i>] <i>nació</i>
Me gustó la manera como <i>le contestó</i>	Me gustó la manera como [<i>aseguran que</i>] <i>le contestó</i>
Ocurrió como <i>te lo han contado</i>	Ocurrió como [<i>sabemos que</i>] <i>te lo han contado</i>

En concreto:

- (i) el relativo (*que, quienes, donde, como*) sigue efectuando la misma transposición, pero de diferente sintagma verbal (en cursiva en (30));

- (ii) el verbo transpuesto en las secuencias originales por el relativo pasa a quedar transcategorizado por el *que* completivo en las secuencias modalizadas, de manera que ahora depende del verbo incrustado; y
- (iii) el relativo (*que, quienes, donde, como*) es funtivo (y además en la misma función sintáctica) con respecto al mismo verbo, pero, al producirse el cambio reflejado en el punto anterior, en las secuencias B queda separado de él.

Existe otra particularidad que afecta a las estructuras de (28) y (29), a saber, con bastante frecuencia pueden elidirse los verbos que en B dependen del verbo incrustado, especialmente si coinciden con el verbo ‘principal’: *La bicicleta no estaba donde tu padre nos dijo que estaría* → *La bicicleta no estaba donde tu padre nos dijo*, *Ocurrió como todos sabemos que ocurrió* → *Ocurrió como todos sabemos*, *Cocina con canela, como su madre le recomendó que cocinara* → *Cocina con canela, como su madre le recomendó*. En todos estos últimos casos, la reposición de los elementos elididos es necesaria para poder explicarlos gramaticalmente, puesto que de lo contrario, como señala Gutiérrez Ordóñez (1997a: 519), no se podría dar cuenta de (a) cuál es la función del relativo (carecería de verbo del que depender) y (b) por qué verbos como *dijo, sabemos* o *recomendó* no llevan complemento directo, cuando esta función sintáctica es aquí totalmente esperable.

2.2.7. Las secuencias de (31) son ejemplos de estructuras ecuacionales (Alarcos 1984: 319-320; Martínez 1994: 41-81; Gutiérrez Ordóñez 1986: 48-82), también llamadas fórmulas perifrásticas de relativo (Fernández Ramírez 1987a: 256-264; Molina Redondo y Ortega Olivares 1987; Ortega Olivares 1988), perífrasis de relativo (Moreno Cabrera 1982, 1983 y 1999; Porto Dapena 1997a), u oraciones escindidas, pseudoescindidas, hendidas o pseudohendidas (D’Introno 1979: 240-260):

(31)

- a. Con canela es como cocina
- b. Así es como ocurrió
- c. Contenta es como parecía Julia

Por medio de este tipo de estructuras el hablante logra un efecto importante: resaltar un segmento de una oración frente a otros segmentos que pudieran aparecer en su mismo lugar: *Con canela (y no con otra cosa) es como cocina, Así (y no de otra forma) es como ocurrió, Contenta (y no triste) es como parecía Julia.*

Una estructura ecuacional presupone, entonces, la existencia de una frase previa desde donde se resalta, enfatiza o, más propiamente, se focaliza un determinado segmento. Para el caso de (31), esas construcciones que sirven de punto de partida y que resultarían neutras en cuanto al énfasis serían:

(32)

- a. Cocina con canela
- b. Ocurrió así
- c. Julia parecía contenta

Tres son los componentes en toda estructura ecuacional: el segmento focalizado (en los ejemplos de (31): *con canela, así y contenta*), el verbo *ser* y una oración de relativo.

Respecto al primero de los componentes, aunque hay algunas restricciones (Martínez 1994: 53-58 y 77-81; Gutiérrez Ordóñez 1986: 54-55; Ortega Olivares 1988: 189-209; Herrero Moreno 1992: 207-208; Iglesias Bango 1997b: 243-254), puede afirmarse, en palabras de Martínez (1994: 53-54), que

cualquier sintagma, prácticamente en cualquier función oracional, puede enfatizarse mediante su igualación funcional, categorial y referencial con un relativo (...) e incluso hay ecuacionales que resultan de la focalización de toda una oración, en cuyo caso el que hubiera sido núcleo oracional asume la forma de infinitivo, y el verbo de la relativa es la “proforma” *hacer* + relativo *lo que*.

En cuanto al verbo *ser*, lo más destacable, utilizando palabras de Alarcos (1984: 319), es que

pone en relación elementos que semántica y funcionalmente son homogéneos

de tal manera que, en realidad, se presenta vacío desde el punto de vista léxico y prácticamente vacío morfológicamente (Martínez, 1994: 59-60) (sobre esta doble apreciación volveré más adelante).

De que el tercer componente es una relativa no parece existir la menor duda (*cfr.* Gutiérrez Ordóñez 1986: 55). Entre ésta y el segmento focalizado se establece una identidad y paralelismo semántico, formal, categorial y funcional que muchos autores han reflejado en sus estudios (por ejemplo, Alarcos 1984: 319-320; Martínez 1994: 53-54; Gutiérrez Ordóñez 1986: 57) y que explicaría la razón por la cual en cada contexto este tercer componente está encabezada por uno u otro relativo, o por qué lleva o no preposición.

2.2.7.1. Se acaba de ver que uno de los segmentos que entra en la formación de las ecuacionales es una relativa, pero ¿se trata de una relativa con o sin antecedente?

La mayoría de autores sostiene que carecen de antecedente (Fernández Ramírez, Gutiérrez Ordóñez, Moreno Cabrera), y sólo Martínez (1994: 47-48) habla de antecedente (que sería el segmento focalizado), si bien es verdad que el término ‘antecedente’ lo emplea más propiamente por la alusión referencial anafórica del relativo hacia el segmento con el que queda igualado que por razones de tipo sintáctico (véase Martínez 1994: 48, nota 38).

En efecto, no parece posible que se pueda considerar al segmento focalizado como el auténtico antecedente de la relativa, al menos en el mismo sentido que se hace en ejemplos como los de (4), (7a) u (11) (Martínez 1994: 47-48; Gutiérrez Ordóñez 1986: 55-56):

(i) ni el “antecedente” funciona como núcleo de la relativa, ni ésta como adyacente de aquél;

- (ii) admiten órdenes inusuales (separación por el verbo *ser*; anteposición de la relativa al supuesto antecedente ...);
- (iii) puede no existir concordancia entre ellos; y
- (iv) los únicos relativos imposibles en este tipo de construcciones son precisamente aquellos que siempre exigen un antecedente: *el cual* y *cuyo* (para más argumentos, *cfr.* Moreno Cabrera 1982 y 1983).

Más aún, en cierta medida, en mi opinión, tampoco sería muy adecuado hablar de antecedente sobre la base de la referencia anafórica antes mencionada; y no lo sería por una razón que tiene que ver con el tipo de estructura que son las ecuacionales y las similitudes vistas antes que necesariamente han de existir entre el segmento focalizado y la relativa: si por medio de estructuras ecuacionales lo que se está haciendo es resaltar un segmento de una frase previa e igualarlo semántica, categorial, formal y funcionalmente con otro (una relativa), la mutua referencia es obligada.

De hecho esa misma remisión referencial existe en otro tipo de estructuras, también de focalización, denominadas ecuandicionales (o perífrasis condicionales) y en las que, en cambio, no existe relativa alguna (Gutiérrez Ordóñez 1997a: 549-576; Moreno Cabrera 1999: § 65.3.3): *Si cocina con algo es con canela, Si sucedió de alguna manera fue así, Si de algún modo estaba Julia era contenta*. En estos últimos tres ejemplos el segmento focalizado queda igualado con una condicional, por lo que la identidad y paralelismo semántico, formal, categorial y funcional entre ellos es imposible. No obstante, en el interior de la condicional puede aparecer (de hecho, si el segmento que se focaliza se encuentra en una función argumental es obligatorio) un segmento indefinido (*con algo, de alguna manera, de algún modo*), que reproduce al sintagma focalizado, con el que éste mantiene la cuádruple identidad referida y al que también apunta referencialmente. Obsérvese, pues, que lo anterior llevaría a hablar de “antecedente” también en las ecuandicionales y, en general, en cualquier situación en la que hubiese alusión referencial de un segmento con respecto a otro (por ejemplo, en las construcciones reflexivas), independientemente

de la existencia de una relativa. La consecuencia es, a mi juicio, poco deseable: se emplearía el término “antecedente” de una forma tal que no se podría identificar con su uso clásico ligado a las relativas (esto es justamente lo que sucede en Suñer Gratacós 1999).

2.2.7.2. Se ha visto que entre el segmento focalizado de un estructura ecuacional y la relativa correspondiente tiene que haber identidad categorial, semántica, formal y funcional. De las cuatro hay una que es preeminente con respecto a las demás (Gutiérrez Ordóñez 1986: 57-58; Iglesias Bango 1997b: 242): la semántica. Precisamente el hecho de que domine ésta es lo que explica que en (31) sintagmas formalmente distintos (unos con preposición, otros sin ella), en funciones sintácticas dispares (aditamentos y atributos) y categorialmente diversos (sustantivos, adverbios y adjetivos) se confronten, a la hora de enfatizarse, con una relativa introducida por *como*. Sólo el hecho de que todos sean portadores de valores modales es lo que permitiría dar cuenta de ello. Se trata, en suma, de las mismas causas que facilitan que esos segmentos tan diferentes entre sí en otros contextos puedan actuar como antecedentes de una relativa introducida por ese mismo relativo.

2.2.7.3. He indicado repetidas veces que los relativos átonos tienen una doble función: la de transponer a un verbo (o infinitivo) y la de ocupar un hueco funcional en el interior de la oración (o infinitivo) que introducen (*cfr.* Alarcos 1994: 98-99). Evidentemente las dos se manifiestan en las estructuras ecuacionales.

Referido a las secuencias de (31), que son las que interesan ahora, y respecto de la segunda no cabe más opción: *como* encarnará el mismo papel sintáctico que el sintagma al que está focalizando en la frase previa, que, concretamente, será el de aditamento (caso de (31a y b)) o atributo (situación en la que se encuentra (31c)).

En cuanto a la transposición, tampoco debiera haber dudas: si, tal y como se vio, el verbo *ser* de las estructuras ecuacionales une sintagmas idénticos categorialmente (también formal, semántica y funcionalmente), el resultado final de la transposición podrá ser indistintamente sustantivo, adverbio o adjetivo (como de hecho reflejan

respectivamente, (31a), (31b) y (31c)), pese a lo que parece apuntarse en Martínez (1994: 48 y 73) y Porto Dapena (1997a: 64), que sólo mencionan la sustantivación y adverbialización. En otras palabras, de nuevo (algo ya se apuntó en § 2.2.2) ni el valor de ‘artículo’ ni el valor de ‘preposición’ que hay incluidos en *como* (y que muestra el esquema de (5)) tienen que ocasionar necesariamente efectos transpositores en las ecuacionales (véase Gutiérrez Ordóñez 1986: 56-57).

2.2.7.4. Con relación a estas estructuras, queda todavía un último aspecto controvertido, que tiene que ver con su organización sintáctica. Son construcciones en las que interviene el verbo *ser*, así que es lógico que se ubiquen dentro de las atributivas o copulativas.

Pero también es cierto que presentan una cierta anomalía, especialmente si se tienen en cuenta los ejemplos de (31): ni el segmento focalizado es sujeto (*cfr.*, no obstante, Moreno Cabrera 1983: 461-462), ni tampoco la relativa puede ser tomado como atributo (o a la inversa). Las razones son importantes: como muy bien resume Porto Dapena (1997a: 64) (para una argumentación más detallada, véase Gutiérrez Ordóñez 1986: 58-64)

ni los pretendidos sujetos pueden sustituirse por un pronombre personal tónico *él, ella, ello*, ni los predicados nominales por la correspondiente forma átona *lo*.

Tampoco la solución de considerarlas impersonales parece muy apropiado, aunque algunos autores sean partidarios de este análisis (véanse Martínez 1994: 73 y Porto Dapena 1997a: 64-65), por una razón básica: en las estructuras ecuacionales no sólo está bloqueada la función de sujeto, sino, en realidad, cualquier otra función sintáctica que se le pudiera asignar al verbo *ser* en cualquier otro contexto, incluido el atributo.

Ante una situación así, lo más oportuno es reafirmarse en las palabras de Alarcos (1984: 320):

Pero poco importa, en realidad, en estas construcciones la determinación de qué segmento es sujeto y cuál atributo. Se trata de oraciones “ecuacionales”, en que los dos elementos

conectados con /ser/ se consideran iguales, y por tanto, el verbo es equivalente al signo “igual a” (=), y los dos segmentos tienen que ser gramaticalmente equivalentes.

De este modo, como señala Gutiérrez Ordóñez (1986: 64), sólo cabría hablar de una función sintáctica: la que tenía en la frase previa el segmento focalizado. En sus palabras:

Creo que en el análisis de las oraciones ecuacionales hemos de salirnos del tradicional esquema *sujeto-núcleo verbal-atributo*: ni hay sujeto, ni atributo, ni cabe (por consiguiente) hablar de impersonalidad. Las ecuacionales tienen otra “lógica”, la que deriva de su propia función y que tan bien transparenta el término “ecuacional” que Alarcos eligió para designarlas. Si de alguna función cabe hablar es de la que tenían en la estructura de origen.

Por lo tanto, a la ya aludida endeblez léxica y morfológica del verbo *ser* en estos casos, habría que añadir su escasa consistencia funcional. La primera quedaría reflejada en que no es conmutable por ningún otro verbo, ni siquiera copulativo; la segunda, en que sus variaciones formales son, en la mayor parte de las situaciones, una repercusión de las que presenta el verbo de la relativa; y la tercera, que se acaba de ver, guarda relación con su imposibilidad de combinatoria sintáctica.

2.3. Tónico

En los ejemplos de (33) *como* aparece en su versión tónica:

(33)

- a. ¿Cómo arreglaron el problema?
- b. No recordaba cómo arreglaron el problema
- c. ¡Cómo te aprecia!
- d. No te imaginas cómo te aprecia

A los dos primeros casos se les suele incluir dentro de los interrogativos y a los dos últimos, en el de los exclamativos.

2.3.1. Interrogación y exclamación son dos modalidades distintas que pueden adoptar los enunciados. Entre una y otra existen diferencias, pero también ciertos puntos en contacto (*vid.* Contreras 1999) que explican las razones por las cuales, por

ejemplo, en las dos pueden intervenir los mismos elementos tónicos (*cómo* en este caso).

2.3.1.1. Hoy está prácticamente extendida (*cf.* Lyons 1980: 689; Kiefer 1981; Leech 1983: 115-116; Escandell 1996: 169-185 y 1999; Grande Alija 2002: 356-360) la idea de que los enunciados interrogativos han de definirse como enunciados abiertos que contienen una variable, es decir, una cierta cantidad de información que queda sin especificar.

La presentación de la interrogación como una fórmula con una incógnita tiene evidentes ventajas, ya que explicaría por qué, según el contexto y la situación, las interrogaciones pueden no ser realmente preguntas y se pueden poner, pongamos por caso, al servicio de la ‘información’ o de la ‘cortesía’, generando efectos pragmáticos importantes a la hora de la interpretación final: así, una secuencia como *¿No os parece que hace frío aquí?* es una interrogación (como ya se verá a continuación, total) que puede recibir una respuesta (en este caso, *sí* o *no*), pero que en un contexto determinado, por ejemplo, al entrar en un aula en pleno mes de enero con las ventanas abiertas, puede ser utilizada además como una fórmula cortés para pedir algo: que se cierren las ventanas.

Es frecuente clasificar las interrogaciones según que la incógnita informativa propia de las interrogativas afecte a todo el proceso y, en concreto, a su polaridad o, dicho de otra manera, a su carácter afirmativo o negativo (*¿Ha llegado tu padre?* → *Sí/no*), o según que se circunscriba sólo a uno o varios componentes del proceso (*¿Cuándo ha llegado tu padre?* → *Hoy*). En el primer caso, se habla de interrogación total, mientras que en el segundo, de interrogación parcial. Cada una de estas dos variedades de interrogación posee un correlato formal específico: para el caso de las interrogativas totales, el tonema final ascendente; para el caso de las interrogativas parciales, la existencia de una ‘palabra interrogativa’ (*palabra cu-*, en ciertas terminologías: véase Alonso-Cortés 1999, o Suñer 1999) en la que se concreta el componente del proceso que posee la incógnita informativa.

Los ejemplos de (33a y b) serían, según lo anterior, casos de interrogativas parciales y en ellas intervendría la ‘palabra interrogativa’ *cómo*.

Pero además, es bastante frecuente establecer dentro de las interrogaciones una segunda clasificación (por ejemplo, Bello 1847 [1970]: § 321; Fernández Ramírez 1987a: 273; RAE 1973: 223-225; Cano Aguilar 1995: 16) entre interrogaciones independientes, también llamadas directas, e interrogaciones dependientes o subordinadas a un verbo, denominadas indirectas (para una terminología diferente, probablemente más ajustada a los hechos, aplicada a las interrogativas, *cfr.* Gutiérrez Ordóñez 1997b: 277-303). En consecuencia con lo precedente, (33a) sería una interrogativa directa, mientras que (33b) sería una interrogativa indirecta.

2.3.1.2. En oposición a las interrogaciones, en los enunciados exclamativos se logra normalmente manifestar el estado mental (de sorpresa, admiración, rechazo, entusiasmo, confusión, perplejidad, etc.) del hablante ante un determinado conjunto de cosas (véase Alonso Cortés 1999; Grande Alija 2002: 365-391).

Como sucedía con las interrogaciones, en las exclamaciones también cabe hablar de exclamaciones totales (*¡Hace un calor insoportable! ¡Graciosa es la niña!*), donde ese sentimiento (de sorpresa, admiración ...) no se encuentra ponderado o intensificado, y exclamaciones parciales (por ejemplo (33c y d)), en las que sí existe una ponderación o intensificación relativa al dominio de la cantidad o de la cualidad. También como entonces, las primeras se caracterizan por un esquema entonativo determinado (el tonema final fuertemente descendente) y las segundas por la incorporación de una ‘palabra exclamativa’ (o *palabra cu-*), que es la que transmite la intensificación anteriormente mencionada. Para continuar con la similitud entre interrogaciones y exclamaciones, en estas últimas también cabe hablar de exclamaciones directas (las de (33c)) y exclamaciones indirectas (las de (33d)).

2.3.1.3. Se ha visto, pues, que en principio interrogaciones y exclamaciones son semánticamente diversas y que lo que las diferencia es esencialmente la existencia de una variable o incógnita en las primeras y la expresión de un agudo sentimiento

De hecho, sólo hay alguna diferencia entre las que pueden aparecer en unos contextos y en otros, pero provocada por las características que diferencian la interrogación de la exclamación: dado que en las exclamaciones parciales, donde intervienen las ‘palabras marcadoras’ (o palabras *cu-*), existe una ponderación que tiene que ver con la cualidad y la cantidad, sólo pueden intervenir aquellas formas que mejor se ajustan a esos contenidos, a saber, *qué*, (y *qué de*), *cuánto* y *cómo*, quedando descartadas otras (*quién*, *dónde*, *cuándo*, *cuál*) que no plantean problemas semánticos de adaptación a los enunciados interrogativos.

2.3.2. Para referirse a esas ‘palabras marcadoras de interrogación y exclamación’ que aparecen en las interrogaciones y exclamaciones parciales se ha empleado simplemente el término interrogativos o más exactamente interrogativo-exclamativos (Fernández Ramírez 1987a: 280; Porto Dapena 1997b: 41). El parentesco semántico, morfológico y fónico, excluido el carácter tónico, así como la comunidad de origen con los relativos hace que además en la mayoría de casos se incluyan dentro del paradigma de éstos.

Ya se ha indicado que tanto las unidades interrogativas como las exclamativas son las mismas (Martínez, 1989: 194-195; Alarcos 1994: 109-112; Cano Aguilar 1995: 31-32), sólo que en enunciados de modalidad diferente, por lo que parece bastante conveniente utilizar un término único para referirse a las dos. El que mejor ilustra su unicidad y sus características formales y genéticas es, sin duda, el de *relativos tónicos*.

2.3.3. No obstante lo anterior, hay autores (Porto Dapena 1997b: 41-45) que han puesto en entredicho el carácter relativo de estos elementos tónicos, si bien se reconocen contextos (los interrogativos y exclamativos indirectos) en los que parece existir una cierta igualdad que, por ejemplo, permite ciertas vacilaciones entre la ‘interpretación relativa’ y la ‘interpretación interrogativa’ (para esas posibles vacilaciones, véase Suñer 1999: § 35.6.1).

Según Porto Dapena (*ibid.*), existen datos que aproximan los interrogativo-exclamativos a los relativos y datos que parecen alejarlos.

Entre los primeros, menciona (*ibid.*), además de las semejanzas semánticas y morfológicas, el hecho de ser

constituyentes nominales o adverbiales de una oración, a la que modifican e introducen colocándose siempre a la cabeza de ella.

Respecto a lo que los diferencia, ese autor se refiere fundamentalmente al carácter anafórico de los relativos, que les permite no sólo poseer un antecedente, sino también actuar como nexos subordinantes, carácter que no se da en los interrogativo-exclamativos, lo que explicaría, siempre según Porto Dapena (*ibid.*), que ni lleven antecedente, ni funcionen (ni siquiera en las interrogativo-exclamativas indirectas) como subordinadores o transpositores.

Ahora bien, pese a la argumentación de Porto Dapena, en mi opinión, son muchos más los datos que los igualan que los que los distancian. Ya se ha señalado que entre ellos hay similitudes semánticas (por ejemplo, tanto *quien* como *quién* se refieren a ‘personas’; tanto *donde* como *dónde* indican ‘lugar’, tanto *cuanto* como *cuánto* sugieren una idea de ‘cantidad’ etc.), morfológicas (si *quien* acepta variaciones de número también las acepta *quién*; si *donde* es invariable morfológicamente, también lo es *dónde*; si *cuanto* puede variar en género además de en número, también *cuánto* etc.), y fónicas (sólo se diferencian en el carácter tónico de los interrogativo-exclamativos). Más aún, al igual que se habla de pronombres y adverbios relativos, también se habla de pronombres y adverbios interrogativo-exclamativos, reconociéndoles también a éstos últimos el ser “constituyentes oracionales” (Porto Dapena 1997b: 44), esto es, la capacidad de rellenar un hueco funcional en la oración que encabezan.

2.3.4. Parece, pues, que sólo la imposibilidad de llevar antecedente y de ejercer la transposición separa a los interrogativo-exclamativos de los relativos. Sin embargo, en realidad, ninguno de estos dos factores es un serio obstáculo para igualarlos.

2.3.4.1. En cuanto al primero, habría que decir lo siguiente:

(i) ya se ha visto con anterioridad en este mismo trabajo (*cf.* § 2.2.1) que los relativos (átonos) también pueden aparecer sin antecedente alguno; más aún hay un relativo (átono), en concreto *cuanto*, que nunca puede llevarlo (véanse Fernández Ramírez 1987b: 51; Martínez 1989: 173-174; Martínez García 1987; Le Men 1992) y no por ello deja de considerarse como tal; y

(ii) aunque es cierto que los interrogativo-exclamativos no tienen capacidad anafórica, sí la tienen catafórica (Fernández Ramírez 1987a: 217), propiedad que, al igual que la anafórica en el caso de los relativos (átonos), es precisamente la que les permite actuar como un pronombre y ocupar un hueco funcional en la oración que encabeza. En palabras de Martínez (1989: 188):

De lo dicho se deduce en qué sentido son pronombres los relativos interrogativos: estas palabras interrogativas vienen a expresar una ignorancia por parte del que habla, y ocupan el lugar de una noción o una palabra más específica, que es la que se reclama de las respuestas; de ahí que se diga que los pronombres interrogativos tienen una orientación catafórica.

2.3.4.2. Respecto a la transposición, en los interrogativo-exclamativos hay que diferenciar, como ya se ha señalado, dos contextos: los directos y los indirectos.

En los primeros, en efecto, los interrogativo-exclamativos no efectúan ningún tipo de transposición, porque la oración que encabezan es independiente y, en consecuencia, no se encuentra en relación con ningún elemento externo. En otras palabras, en (33a y c) no hay transposición como tampoco la hay en el ejemplo *No voy a ir a tu casa*. Ahora bien, tanto en (33a) como en (33c) el interrogativo-exclamativo (en este caso *cómo*) tiene que aparecer por razones que no tienen que ver sólo con sus propios contenidos (que consisten básicamente en imprimir un valor interrogativo o exclamativo a la oración que encabeza): si en los contextos interrogativo-exclamativos parciales el hablante deja una incógnita por despejar o indica una ponderación o intensificación extrema, que en ambos casos tiene que reconstruir el oyente, resulta que las ‘palabras interrogativo-exclamativas’ están

necesariamente ocupando un hueco funcional, en concreto, el que ocuparían los segmentos que reconstruiría el hablante (*¿Cómo arreglaron el problema? → Arreglaron el problema bastante rápidamente; ¡Cómo te aprecia! → Te aprecia muchísimo*). En definitiva, es el carácter pronominal de los relativo-exclamativos lo que exige su presencia en (33a y c), independientemente de otras consideraciones.

Más problemática resulta la situación, respecto de la subordinación o transposición, con las interrogativo-exclamativas indirectas. Tradicionalmente, no sólo se le ha reconocido esa propiedad transpositora o subordinadora, sino que además se suele indicar que el comportamiento de la oración introducida por el interrogativo-exclamativo es el de un sustantivo. Bello (1847 [1970]: § 322) es bastante claro (véanse también, a modo de ejemplo, Seco 1972: 119-120 y 181; Alcina y Blecua 1975: 1118-1126; Álvarez Martínez 1986: 239; o mucho más reciente, Suñer 1999: § 35.1.1):

De lo dicho se sigue que un complemento puede tener por término, no sólo un sustantivo, un predicado, un adverbio, un complemento, sino también una proposición interrogativo indirecta; pero es porque las proposiciones interrogativas indirectas hacen en la oración el oficio de sustantivos.

Esta idea, bastante extendida, ha sido puesta en duda por algunos autores (Girón Alconchel 1988: 50-61; Alonso Megido 1989: 255-263), aunque sólo de manera parcial: en el caso de estos dos últimos investigadores se reconoce que las oraciones interrogativo-exclamativas parciales son o funcionan como un sustantivo, aunque sin ningún tipo de transpositor o subordinante. Esta posición, realmente curiosa y sorprendente (¿cómo explicar, entonces, que una oración es sustantiva si no hay sustantivación?), es apoyada en argumentos de diferente tipo (para un relación completa de todos, así como para una exhaustiva contraargumentación, *cfr.* Gutiérrez Ordóñez 1997b: 284-295), de los cuáles me referiré a tres, que se pueden ejemplificar con (34) y que, probablemente, son los de más peso desde un punto de vista sintáctico:

- (34)
- a. Había adquirido una casa pero no sabía cómo
 - b. Desconocía cómo arreglar la situación
 - c. Dice que cómo analizaremos esas frases

La teoría de la subordinación o transposición, según Girón Alconchel y Alonso Megido, tendría dificultades para explicar (34), porque

- (i) en (34a) el interrogativo-exclamativo no tiene verbo u oración a la que transponer;
- (ii) en (34b) parece ilógico que se sustantive un sintagma (el infinitivo) que ya es sustantivo; y
- (iii) en (34c) no se podría explicar la coaparición de dos subordinadores o transpositores juntos.

El primer caso no ofrece obstáculos: se trata de un caso de truncamiento (Brucart 1987: 151). En palabras de Suñer (1999: 2182):

La etiqueta de ‘truncamiento’ se refiere a que la incrustada aparece recortada, ya que sólo evidencia el sintagma interrogativo *cu-*; a pesar de esto, se entiende como si fuera una cláusula indirecta incompleta. Es decir, el hablante ‘reconstruye’ la interpretación de la subordinada encabezada por [los] interrogativos (...) en relación al contexto lingüístico.

En definitiva, que esa reconstrucción de la que habla Suñer (*ibid.*) para (34a) sería *Había adquirido una casa pero no sabía cómo [la había adquirido/lo había hecho]*, donde aflora el verbo al que está transponiendo o subordinando el interrogativo-exclamativo. Prueba de que ese verbo existe es (Brucart 1987: 151-157; Gutiérrez Ordóñez 1997b: 287-289; Suñer 1999: 2182-2183):

- (i) que sólo se suprime cuando es el mismo que el ‘principal’ (o una ‘pro-forma’ como *hacer*), de manera que su presencia es obligada si no hay esa coincidencia (→ *Había adquirido una casa pero no sabía cómo la iba a amueblar*);

- (ii) que el verbo introductor es del mismo tipo siempre que el que introduce las interrogativo-exclamativas indirectas (*desconocer, saber, pero no creer o estimar: Quería abrir la caja pero no sabía cómo/*Quería abrir la caja pero no creía cómo*);
- (iii) que el interrogativo-exclamativo ha de aparecer en la forma en que el verbo truncado le exija, siempre de acuerdo con un sintagma elidido indeterminado de la frase ‘principal’ (obérvase *Quería ir al cine [con alguien] pero no sabía con quién/*Quería ir al cine [con alguien] pero no sabía quién*); y
- (iv) que pueden establecerse discordancias sólo explicables reponiendo el verbo elidido (*Le gustaban los coches pero no quedó claro cuáles: si cuáles es el sujeto de quedó claro ¿cómo es posible que esté en plural?*).

Tampoco (34b) plantearía problemas (*vid. Gutiérrez Ordóñez 1997b: 290-292*). Es cierto que ahora el interrogativo-exclamativo no efectúa ninguna transposición (el infinitivo ya está capacitado para entrar en funciones nominales) pero su presencia es obligada por razones semánticas y funcionales.

Explicándolo más detenidamente, (34b) se relaciona con *Desconocía cómo ibas a arreglar la situación*, pero con la diferencia de que mientras que en ésta no existe correferencialidad entre el sujeto ‘principal’ y el ‘subordinado’, en la de (34b), sí (*[Juan] desconocía cómo [Juan] arreglar la situación*). La presencia o ausencia de correferencia es, pues, lo que determina que aparezca un infinitivo o una forma personal. En la frase sin correferencia (*Desconocía cómo ibas a arreglar la situación*) la inclusión del interrogativo-exclamativo no tiene reparos por tres razones: efectúa una transposición, ocupa un hueco funcional con respecto al verbo que introduce y además indica el valor semántico de variable o incógnita a despejar por el oyente (o de ponderación si es exclamativo). En la secuencia con correferencia (*Desconocía cómo arreglar la situación*), el interrogativo-exclamativo ha de mantenerse, aunque ya no efectúe transposición alguna, por las otras dos razones.

Por último, la co-aparición de un *que* en (34c) también posee una explicación no contradictoria con el carácter transpositor del interrogativo-exclamativo. Ejemplos como éste se corresponden siempre con secuencias de estilo directo en las que hay una interrogación (o en su caso una exclamación) directa (*Dice que cómo analizaremos esas frases* ← *Dijo: “¿Cómo analizaremos esas frases?”*). Gutiérrez Ordóñez (1997b: 298-300 y 2002: 40-45), ha demostrado que (34c) y similares, en realidad, son secuencias elípticas, en las que falta un verbo (*decir, preguntar, inquerir* etc.) entre *que* y *como*; ese verbo tendría que hacer acto de presencia si existiesen ciertos complementos dependientes de él: *Dice que [sinceramente me digas] cómo analizaremos esas frases/*Dice que [sinceramente] cómo analizaremos esas frases*. En suma, tanto *que* como *como* son transpositores, pero de verbos distintos: el primero del verbo elidido; el segundo del verbo expreso ‘subordinado’ (*analizaremos esas frases*).

En conclusión, todo hace pensar, a mi juicio, que los interrogativo-exclamativos son relativos, aunque tónicos, máxime si se tiene en cuenta que pueden sustituirse, bajo ciertas condiciones que impone su composición interna, por relativos átonos precedidos de artículo. Martínez (1989: 198-199) lo explica perfectamente:

Cuando la oración encabezada por los relativos interrogativos se subordina a otra unidad (verbo o sustantivo), los interrogativos en cuestión mantienen cierto grado de equivalencia con los relativos átonos, con los cuales pueden sustituirse. Las equivalencias concretas son distintas para cada relativo interrogativo; pero pueden deducirse de la composición interna de cada uno. Y, de hecho, tal composición viene a ser la misma para los relativos tónicos y para los átonos.

Así en lo que se refiere a los relativos interrogativos adverbiales cuándo, dónde y cómo, pueden fijarse las siguientes equivalencias:

Cuándo = “artículo + ‘tiempo’ + preposición + que”

Dónde = “artículo + ‘lugar’ + preposición + que”

Cómo = “artículo + ‘modo’ + preposición + que”

2.3.5. Según lo que se acaba de ver en el apartado anterior no puede haber duda sobre el carácter transpositor de *cómo* en (33b y d) (y de todos los relativos tónicos en las interrogaciones y exclamaciones parciales indirectas). Pero ¿qué tipo de transposición efectúa?

Como también se adelantó e indican la mayor parte de gramáticos, la transposición sólo puede ser a sustantivo, según se sigue además del esquema de la cita con que se cerraba § 2.3.4.2 Por ello, según muestra (35), las interrogativo-exclamativas parciales indirectas aparecen en las mismas funciones sintácticas que cualquier sintagma sustantivo (Martínez 1989: 197-198; Gutiérrez Ordóñez 1997b: 294-295; Suñer 1999: § 35.1.1) y con sus mismos requisitos formales (con presencia o no de preposición):

(35)

- a. No se sabe cómo va acabar todo esto (sujeto)
- b. Desconocía cómo arreglaría la situación (complemento directo)
- c. No da importancia a cómo va vestida (complemento indirecto)
- d. Piensa en cómo podría resolver la situación (suplemento)
- e. Lo supe por cómo me miró (complemento circunstancial, ejemplo de J. A. Martínez)
- f. La felicidad no es cómo hacer el vago (atributo, ejemplo de S. Gutiérrez Ordóñez)
- g. Lo vio cómo se reía (atributivo)
- h. Conocido cómo solía comportarse (tema de una construcción atributiva bimembre)

Además, igual que cualquier sustantivo, si aparece en funciones como las de complemento nominal o adjetivo necesita ir acompañado de preposición, la cual tiene un efecto retranspositor:

(36)

- a. El desconocimiento de cómo pudiera abordarse el asunto
- b. Conocedor de cómo se las gastaba

2.3.6. Como se ha visto, los relativos tónicos pueden dejar de ser transpositores cuando encabezan interrogativas y exclamativas directas, pero ni siquiera entonces pierden la propiedad de ocupar un hueco funcional en la oración que encabezan.

Para el caso de *cómo*, la idea general más extendida, que comparte con su variante átona, es que se trata de un adverbio y que, en consecuencia, funciona

fundamentalmente como un aditamento o complemento circunstancial modal (Alonso Megido 1991: 350; Alarcos 1994: 110; Escandell 1999: 3968).

En efecto, en las interrogativas y exclamativas indirectas éste parece ser el papel sintáctico predominante, pero no así en las interrogativas y exclamativas directas. Martínez (1989: 189-190; véanse también García 1996: 58 y Gutiérrez Ordóñez 1997a: 200-201) hace referencia a contextos de este último tipo en los cuales *cómo* o no incluye contenido modal alguno o incluso parece funcionar en papeles sintácticos que no tienen que ver mucho con el de los complementos circunstanciales:

(37)

- a. ¿Cómo llegan tan tarde?
- b. ¡Cómo no me has avisado!
- c. ¿Cómo ha dicho?
- d. ¿Cómo llegaron?
- e. ¿Cómo la llaman?
- e. ¿Cómo parecían?

(37a y b) son casos en los cuales *cómo* toma más bien una significación causal (de ahí, las posibilidades de conmutación *¿Por qué llegan tan tarde?*, *¡Por qué no me has avisado!*); en (37c) guarda una evidente relación con *qué*, en el sentido de que ambos presuponen una cita directa (aunque para *qué* no se exija la estricta literalidad de *cómo*: *¿Qué dijo?* → *Que vinieras pronto*/*“Ven pronto”*; *¿Cómo dijo?* → **Que vinieras pronto*/*“Ven pronto”*; cfr. Gutiérrez Ordóñez *ibid.*), lo que implica que probablemente sean funcionalmente idénticos y que ambos se encuentren en la función de complemento directo del verbo que encabezan; y, por último, en (37d, e y f) las posibles respuestas no lo relacionan con complementos circunstanciales sino con adjetivos o incluso sustantivos en la función de atributo (*Llegaron cansados*, *La llaman Pepa*, *Parecían tristes*) (cfr. Vanderlynden 1986).

Lo anterior no hace más que reafirmar el carácter pronominal del relativo *como*: si la variante átona heredaba y retomaba la significación y categoría de su antecedente, lo que le permitía asumir sus mismas funciones (§ 2.1.6), ahora, en el caso de la variante tónica, esta hace lo propio pero con relación al segmento con el que guarda

referencia catafórica. En otras palabras, en (37) *cómo* aparece en el mismo hueco funcional que el segmento que despeja o gradua la indeterminación (en forma de incógnita o de ponderación) propia de los enunciados interrogativos y exclamativos.

2.3.7. Así pues, en (37) *cómo* se encuentra introduciendo secuencias independientes en las que, según se acaba de ver, desempeña una determina función sintáctica.

En los ejemplos de (38), que son también enunciados interrogativos independientes, en cambio, no es probable que *cómo*, que alterna con *cómo que*, asuma algún papel estructural con respecto al verbo que introduce, entre otras cosas, porque lo que introduce puede no ser un verbo (véase (38b y c)):

- (38)
- a. ¿Cómo llegaré tarde?
 - b. ¿Cómo nunca?
 - c. ¿Cómo por qué?
 - d. ¿Cómo que llegarás tarde?
 - e. ¿Cómo que si voy a ir a Madrid?

Como ha hecho notar Escandell (1999: 3968-3970), estas secuencias se caracterizan porque reproducen más o menos literalmente palabras previas, normalmente achacables al interlocutor:

- (39)
- a. – Llegaré tarde
– ¿Cómo llegaré tarde?
 - b. – No pienso volver nunca
– ¿Cómo nunca?
 - c. – ¿Por qué no sales hoy?
– ¿Cómo por qué?
 - d. – Llegaré tarde
– ¿Cómo que llegarás tarde?
 - e. – ¿Vas a ir a Madrid?
– ¿Cómo que si voy a ir a Madrid?

No parece existir ninguna restricción a la reproducción: se puede citar una oración previa entera, como en (39a, d y e) o un trozo de la misma, como en (39b y c); lo citado puede corresponder a un enunciado asertivo, el de (39a, b y d), o interrogativo, tanto parcial, el de (39c), como total, el de (39e). En esta última secuencia la aparición de un *si* es obligada para diferenciar el origen interrogativo (y no asertivo, por ejemplo) de lo reproducido: *Vas a ir Madrid* → *¿Cómo que voy a ir a Madrid?*/*¿Vas a ir a Madrid?* → *¿Cómo que si voy a ir a Madrid?*).

La alternancia con *cómo que* está en relación con la literalidad de la reproducción (Escandell 1999: 3970): en las secuencias sin *que*, la cita ha de ser literal, mientras que, en las que lo llevan, el hablante puede traducir a sus propias palabras los contenidos originales. La diferencia se puede apreciar si se comparan (39a) y (39d): en (39a) lo reproducido está tomado *ad pédem lítterrae*, de ahí que la forma verbal no pueda cambiar; en (39d) se trata, en realidad, de una cita indirecta y por eso el verbo no puede mantenerse como estaba y necesita adaptarse a ese estilo; de todo ello, surge el contraste de (40):

- (40)
- a. – Llegaré tarde
 - ¿Cómo llegaré tarde?
 - *¿Cómo que llegaré tarde?
 - b. – Llegaré tarde
 - ¿Cómo que llegarás tarde?
 - *¿Cómo llegarás tarde?

En estos casos ya no se puede hablar de relativo, sino más bien de un segmento que junto con *que*, cuando aparece, funciona como un marcador del discurso, es decir, como un elemento que da determinadas instrucciones sobre el proceso a seguir en la interpretación de los mensajes (*cf.* Martín Zorraquino y Portolés Lázaro 1999; Montolío 2001: 19-43; Portolés 2001).

Ya he señalado que una de las características más importantes que poseen los ejemplos de (38) es que incluyen una reproducción o cita más o menos literal de un

contenido comunicado por el interlocutor, pero, además, tienen otra, y ahí es donde radica su carácter procedimental, también importante: en cierta manera expresan un rechazo hacia las palabras que se reproducen, lo que explicaría por qué las interrogaciones en las que aparecen se usan como réplicas (Escandell 1999: 3969-3970).

Si es cierto lo anterior, *cómo (que)* sería asimilable a los conectores contraargumentativos, puesto que vincula segmentos entre los que se establece, utilizando palabras de Montolío (2001: 45; *vid.* asimismo Martín Zorraquino y Portolés Lázaro 1999: 4109) “algún tipo de contraste o ‘discusión’” que en numerosas ocasiones

se basa en una relación implícita, inferencial, que no aparece expresada explícitamente en el enunciado.

En el caso de (38) juega un papel importante en la explicación de su uso el concepto de orientación argumentativa y, en concreto, el de enunciados antiorientados (Portolés 2001: 89-91). Todas las expresiones iniciales de (39) van encaminadas hacia una cierta conclusión, hacia un cierto contenido implícito. Con las respuestas, el hablante lo que pretende es cambiar el rumbo de esas inferencias por varias causas (véase Escandell 1999: 3970): porque le parecen inadecuadas, imprecisas o improcedentes, o simplemente porque no sabe exactamente cuáles son.

Ejemplificándolo de una manera esquemática y sobre dos de los ejemplos:

Llegaré tarde	Inferencia →	No me esperes
↓ Respuesta ↓		↑ Contraargumentación ↑
¿Cómo llegaré tarde?	Inferencia →	Recuerda que tenemos una cena

¿Vas a ir a Madrid?	Inferencia →	Desconozco si tienes esa intención
↓ Respuesta ↓		↑ Contraargumentación ↑
¿Cómo que si voy a ir a Madrid?	Inferencia →	a. Por supuesto que iré a Madrid b. No sabía que había que ir

Nótese que los mismos valores contraargumentativos pueden tener otras respuestas al interlocutor que no incluyen *cómo (que)* (por ejemplo: - *Mario vive en León* → - *Mario no vive en León/No, Mario vive en Oviedo*), pero no es menos cierto que la fuerza contraargumentativa es mayor si aparecen (Portolés 2001: 87-102):

Mensaje elegido:

Mario vive en León

Orientación del mensaje del hablante:

“Yo sé que Mario vive en León” → Antiorientación (contraargumentación) del oyente:

“No es cierto que Mario viva en León”

Mensaje elegido:

+ Fuerza contraargumentativa

↑ ¿Cómo (que) en León?
No, Mario vive en Oviedo
Mario no vive en León

2.3.8. Bello (1847 [1970]: § 1237; véase también Trujillo 1990: 252-260 y Pavón Lucero 1999: 627) hace referencia a la combinación *como que*, que, a mi juicio, al menos en algunos casos guarda bastante relación con *cómo (que)*:

Cuando principia la oración con esta frase, *como que*, puede tener dos sentidos. El uno de ellos es el de que ahora tratamos, en que *como* es un mero afijo. En el otro es conjunción continuativa, equivalente a la frase *así es que, tan cierto es eso que*.

En (41) aparecen esos dos sentidos, a los que se refiere Bello en la cita anterior, además de una tercera posibilidad con subjuntivo. En los tres casos *como*, evidentemente, no puede ser tomado sintácticamente como relativo (*cfr.*, no obstante, Trujillo *id.*):

- (41)
- a. Parece como que tiene frío
 - b. Como que yo soy su profesor
 - c. ¡Como que tú fueras el único responsable!

En (41a), de acuerdo con Trujillo (1990: 253), creo que *como* es totalmente independiente desde un punto de vista sintáctico de *que*: en mi opinión (véase también Pavón Lucero 1999: 628), actúa como un adverbio (afijo lo llama Bello) que indica “aproximación a algo”, “algo parecido vagamente a” y que, en realidad, se puede anteponer ante muchos sintagmas en funciones dispareas (*Le dio como tristeza al marchar; Me sabe como a naranja; Vino como para que le dieras una explicación*).

En (41b y c) *como* y *que* se encuentran gramaticalizados, unidos sintácticamente, de modo que ya no hay independencia entre ellos. Aquí, igual que se acaba de ver en el apartado anterior con *cómo* (*que*), también se puede afirmar que *como que* funciona como un marcador del discurso: aparece encabezando frases independientes (no es, por tanto una conjunción) que adquieren sentido en intercambios conversacionales (véase 42a-d) o incluso reforzando un enunciado previo del mismo interlocutor (por ejemplo (42e)):

- (42)
- a. – Parece un chico muy inteligente
 - Como que yo soy su profesor
 - b. – Me parece imposible que eso haya sucedido así
 - Como que yo lo vi
 - c. – Parece que comes con hambre
 - Como que no he desayunado (ejemplo tomado de Steel 1976: 121)
 - d. – Me han despedido por lo que te conté ayer
 - ¡Despedido! ¡Como que tú fueras el único responsable!

e. – Estoy cansado. Como que me voy a acostar (ejemplo tomado de Steel *id.*: 197)

Por lo tanto, si *como que* es un marcador del discurso, ¿cuál es, entonces, su significado procedimental?

En (42d) tiene un valor prácticamente idéntico al de *como si* en (27a-c) (de hecho son intercambiables: ¡*Despedido!* ¡*Como si tú fueras el único responsable!*), es decir, se trata de un conector contraargumentativo que atenua o anula la conclusión o inferencia que se pudiera haber obtenido del enunciado anterior.

En cambio, en (42a, b, c y e), igual que sucedía con *cómo (que)*, *como que* parece que se encuentra relacionado con la orientación argumentativa, pero justo en sentido inverso: los dos enunciados que hay en (42a, b, c y e) están coorientados, es decir, apuntan hacia una misma conclusión, de tal modo que las respuestas han de tomarse realmente como refuerzos argumentativos. Es cierto que también tendría este mismo efecto las secuencias citadas sin *como que*, pero no es menos cierto que la inclusión de ese marcador hace que se ascienda un escalón en la escala, es decir, y en otras palabras, que la respuesta tenga mayor fuerza argumentativa para llegar a la conclusión correspondiente (para las cuestiones relacionadas con la escala argumentativa, véase Portolés 2001: 96-97):

Mensaje elegido:

Parece un chico muy inteligente

Orientación del mensaje del hablante:

“El chico es realmente muy inteligente” → Coorientación (refuerzo argumentativo) del oyente:
“Por supuesto que el chico es muy inteligente”

Mensaje elegido:

+ Fuerza argumentativa

↑ *Como que yo soy su profesor*
Yo soy su profesor

3. CONSTRUCCIONES INCIDENTALES CON EL RELATIVO /COMO/

3.1. Introducción

Hasta aquí se ha hecho un repaso bastante pormenorizado sobre las características más importantes del relativo *como*, tanto en su variante átona (con y sin antecedente) como en su variante tónica (interrogativo y exclamativo, directo e indirecto).

A partir de este punto se examinarán los ejemplos que se mencionaban al principio de este trabajo, que reproduzco de nuevo en (43), y que constituyen, en realidad, el objeto de esta investigación:

(43)

Te lo contaré así, *como me lo han contado a mí*
Lo cocinó con canela, *como su madre le había enseñado a prepararlo*
Lo encontró bastante tranquilo, *como solía verlo por las mañanas*

Quizás lo primero que haya que decir es algo que ya he mencionado en alguna ocasión anterior: prácticamente ningún autor de los que se ha ocupado de este tema pone en duda el carácter relativo de *como* (así, por ejemplo, Martínez 1989: 181-182 y Brucart 1999: § 7.2.3.4).

De hecho, existen pruebas suficientes que avalan esa afirmación:

- (i) guarda una cierta referencia anafórica, de la que me ocuparé más tarde, con un sintagma previo que ha de poseer necesariamente un valor ‘modal’ (*así, con canela, tranquilo*);
- (ii) como se puede ver en (44a), es sustituible por una secuencia que recoja la composición interna que aparecía reflejada en (5);
- (iii) como muestran (44b-e), acepta la conmutación por *tal cual, igual que* o la anteposición de *tal(mente)* o *tal y*;
- (iv) *tal y como* se observa en (44f), la oración que introduce permite la modalización o matización mediante alguno de los verbos parentéticos (i.e. relativas complejas) que se han mencionado en § 2.2.6; y
- (v) cumple una determina función sintáctica con respecto al verbo al que introduce (véase (44g)) :

(44)

- a. Te lo contaré *así, de la forma en que* me lo han contado a mí
Lo cocinó con canela, *del modo en que* su madre le había enseñado a prepararlo
Lo encontró bastante tranquilo, *de la manera en que* solía verlo por las mañanas
- b. Te lo contaré *así, tal cual* me lo han contado a mí
Lo cocinó con canela, *tal cual* su madre le había enseñado a prepararlo
Lo encontró bastante tranquilo, *tal cual* solía verlo por las mañanas
- c. Te lo contaré *así, igual que* me lo han contado a mí
Lo cocinó con canela, *igual que* su madre le había enseñado a prepararlo
Lo encontró bastante tranquilo, *igual que* solía verlo por las mañanas
- d. Te lo contaré *así, tal(mente) como* me lo han contado a mí
Lo cocinó con canela, *tal(mente) como* su madre le había enseñado a prepararlo
Lo encontró bastante tranquilo, *tal(mente) como* solía verlo por las mañanas
- e. Te lo contaré *así, tal y como* me lo han contado a mí
Lo cocinó con canela, *tal y como* su madre le había enseñado a prepararlo
Lo encontró bastante tranquilo, *tal y como* solía verlo por las mañanas
- f.. Te lo contaré *así, como [recuerdo que]* me lo han contado a mí
Lo cocinó con canela, *como [se sabe que]* su madre le había enseñado a prepararlo
Lo encontró bastante tranquilo, *como [parece que]* solía verlo por las mañanas

- g. Te lo contaré así, como me lo han contado a mí → *Como* es complemento circunstancial de *han contado* (= *Me lo han contado así*)
 Lo cocinó con canela, como su madre le había enseñado a prepararlo → *Como* es complemento circunstancial de *había enseñado* (= *Su madre le había enseñado a prepararlo con canela*)
 Lo encontró bastante tranquilo, como solía verlo por las mañanas → *Como* es atributo de *solía ver* (= *Solía verlo por la mañanas tranquilo*)

Pero, aunque no es discutible ni discutido el carácter relativo de *como*, sí presenta cierto grado de controversia el análisis que, desde ese punto de partida, se hace de lo introducido por *como*, en concreto en tres aspectos básicos:

- (i) si en (43) *como* encabeza una relativa ¿cómo se podría clasificar? ¿encaja dentro de la distinción clásica en ‘especificativas’ y ‘explicativas’? o ¿habría alguna otra posibilidad de clasificación?;
- (ii) ¿lleva antecedente?; y
- (iii) ¿está coordinada o subordinada al segmento que le precede y al que parece apuntar referencialmente? o ¿quizás guarda otro tipo de relación con él?

3.2. *Relativas especificativas, explicativas y apositivas*

Desde la *Logique* de Port-Royal (*vid.* Solà 2002) las relativas se suelen clasificar en dos grandes grupos: las ‘especificativas’ (también llamadas ‘restrictivas’, ‘determinativas’ o ‘atributivas’) y las ‘explicativas’ (asimismo denominadas ‘incidentes’ o ‘incidentales’).

Así, en (45a) habría un relativa que podría catalogarse como especificativa mientras que la de (45b) podría agruparse con las explicativas:

- (45)
- a. En el suelo hay tres paraguas que están rotos
 - b. En el suelo hay tres paraguas, que están rotos

La distinción entre un grupo y otro se basa, entre otras cosas, en la existencia de diferencias formales, semánticas, pragmáticas y, probablemente, funcionales.

Desde un punto de vista formal, lo más evidente es que las especificativas se yuxtaponen a su antecedente formando una única unidad melódica con él, en tanto que las explicativas se encuentran separadas por medio de una pausa que hace que constituyan un grupo entonativo independiente.

Semánticamente, las especificativas acotan, restringen o concretan la referencia del sustantivo al que acompañan, mientras que las explicativas aportan una información adicional que explica lo ‘implicado’ en el antecedente (*cfr.* Martínez 1989: 176 y Brucart 1999: 409-410).

Desde un punto de vista pragmático, se extraen diferentes efectos presuposicionales de unas y otras: ejemplificándolo sobre (45), se puede presuponer en (45a) la existencia de más paraguas que los tres apuntados (que pueden estar enteros), cosa que en (45b) resulta imposible (son tres y sólo tres, y, además, los tres rotos).

Por último, en relación a las diferencias funcionales, éstas radican probablemente, de acuerdo con Brucart (*ibid.*), no en el tipo de complementación que realizan, sino en el punto de incidencia de la misma: como se intenta reflejar en (46), las especificativas modifican al sustantivo nuclear; las explicativas, en cambio, al conjunto formado por el antecedente más sus complementos (para una más completa y exhaustiva relación de diferencias entre unas y otras –tipos distintos de antecedentes que puede llevar cada una; en caso de supresión, alteración o no de las condiciones de verdad del predicado principal, etc.–, véanse Brucart *id.*: 408-417 y Solà 2002: 2464-2465; para una posición algo distinta, *cfr.* el trabajo reciente de Fernández Leborans 2003: § 4.3):

(46)

- a. En el suelo hay tres paraguas que están rotos
- a'. En el suelo hay tres [paraguas] ← que están rotos
- b. En el suelo hay tres paraguas, que están rotos
- b'. En el suelo hay [tres paraguas] ← que están rotos

3.2.1. Pero, quizás antes de seguir adelante, sea necesario reflexionar sobre la extensión de esta división: ¿afecta a todas las relativas en todos los contextos?

Contestar adecuadamente a esta pregunta tiene repercusiones importantes para el tema que se trata en este trabajo, porque va a determinar si a las relativas de (43) les alcanza esa distinción, es decir, si pueden ser catalogadas como especificativas o explicativas.

Si uno se detiene en la subdivisión precedente, se puede llegar a las conclusiones siguientes:

- (i) está hecha sobre la premisa de que las relativas son y se comportan como adjetivos, y
- (ii), por lo anterior, se monta a imagen y semejanza de la que se hace con los adjetivos. Martínez (1989: 176) lo explica perfectamente:

Con mucha frecuencia, las oraciones de relativo son y se consideran como oraciones adjetivas (o adjetivadas), aunque hay que reconocer que, en función del contexto, las relativas pueden terminar por ser, también, equivalentes a un sustantivo o a un adverbio. Pero, en todo caso, se acepta unánimemente para las oraciones de relativo una clasificación –la de relativas “especificativas” (o “restrictivas”) y “explicativas” (o “no restrictivas”) – *que proviene de la clasificación, hecha en idénticos términos, de los adjetivos* [cursivas mías].

Este dato presenta unas consecuencias notables: realmente, la clasificación referida sólo afectaría a las relativas en el contexto más prototípico, a saber, cuando se transponen haciéndose equivalentes a sintagmas adjetivos.

En los casos en que las relativas, como aquí se ha visto a propósito de *como* que sucede, se comportan como sustantivos o adverbios (y, por tanto, son sustantivos o adverbios), la clasificación anterior no debería afectarles. En otras palabras, tiene sentido preguntarse si una relativa es especificativa o explicativa cuando equivale a un sintagma adjetivo, porque los adjetivos pueden ser de un tipo o de otro, pero resultaría imposible caracterizarlas de una u otra forma si son equivalentes a sustantivos o adverbios, porque éstos no son reagrupables de esa manera. Más aun, se podría afirmar que la distinción mencionada sólo es válida cuando las relativas

adjetivadas están en la función de complemento nominal, porque normalmente sólo los adjetivos que funcionan como tales se ven afectados por ella.

3.2.2. En realidad, las relativas de los ejemplos de (43) tienen en común con las relativas explicativas y especificativas más bien pocas cosas. Dejando a un lado el hecho formal de aparecer en inciso, que las acerca a las explicativas, presumiblemente no compartan nada más.

Desde un punto de vista semántico, aunque Martínez (1989: 177, y 1994: 221) señale una cierta equiparación semántica con las especificativas, lo cierto es que, realmente, ni restringen, ni explican, sino que, como intentaré demostrar más adelante, identifican al segmento al que se refieren anafóricamente. Gracias a esa identificación puede manifestarse concordancia referencial o co-referencia entre ambos.

Esta característica hace que el ‘antecedente’ y la relativa queden igualados desde todos los puntos de vista (*cf.* Martínez 1989: 178), de manera parecida a como sucedía en las ecuacionales (sobre esta idea volveré más tarde). Esa equivalencia categorial, semántica y funcional hace que forzosamente las relativas de (43) no puedan ser equivalentes en ninguno de los tres casos a un sintagma adjetivo en la función de complemento nominal, porque en ninguno de los tres casos el ‘antecedente’ asume ese papel.

Si esto es así, y si se tiene en cuenta lo que ya se dijo en § 3.2, carece de sentido calificar a las relativas de (43) como especificativas o explicativas. Su situación es totalmente diferente o, si se quiere, se encuentra en diferente plano. Por esa razón, parece adecuado y razonable buscarles otra ubicación.

Sin duda alguna, las relativas de (43) hay que ponerlas en relación con las de (2), que vuelvo a reproducir en (47)

(47)

- a. Tus amigos, *los que vinieron ayer*, eran unos antipáticos
- b. Juan, *el que da clases de Literatura*, es cordobés

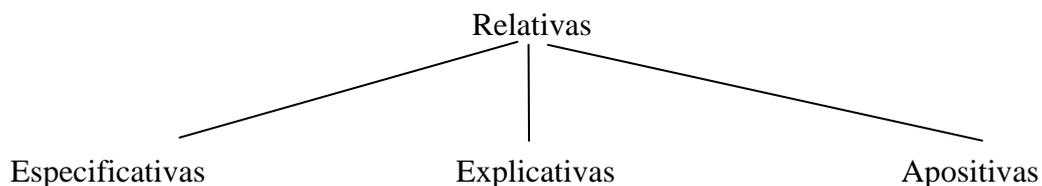
- c. Contemplaba a los buques coreanos, *los cuales debían fondear fuera del puerto*
- d. Todos miraban hacia arriba, *donde señalaba aquel viejo con su bastón*
- e. Le golpeó entonces, *cuando se agachó*

Las propiedades semánticas anteriormente referidas (identificación, co-referencialidad) y la necesidad de buscarles una situación diferente a la de especificativas y explicativas hacen que las relativas de (43) y (47) tengan todas las posibilidades de ser tomadas como aposiciones y, en consecuencia, se catalogen como apositivas. Esta es la opción que, por ejemplo, toma Martínez (1989: 177; véase también Porto Dapena 1997a: § 3.4):

Pero todavía hay un tercer tipo de relativa: la que entra en aposición con el antecedente; para lo cual ha de estar igualada en su categoría gramatical con éste, puesto que, por un lado, han de referirse a la misma cosa, y, por el otro, ha de participar de la función del antecedente en igualdad de condiciones.

Así pues, tanto las relativas de (43) como las de (47) constituyen un mismo grupo, diferenciado del que forman las de (45).

Ahora bien, de las palabras anteriores de Martínez y del contexto en el que se enmarcan (*id.*: 176-178) parece desprenderse que las apositivas son un tercer grupo de relativas, situado en el mismo nivel jerárquico que las especificativas o explicativas. En forma de esquema:



3.2.3. Sin embargo, a mi juicio, esta idea, de acuerdo con lo que he defendido en § 3.2.1 tiene que ser sometida a revisión.

Las relativas de (43) y (47) constituyen, en efecto, un grupo unitario de relativas, pero, en mi opinión, no pueden situarse en el mismo nivel de análisis que las especificativas y las explicativas.

Esta última, como ya se dijo, es una clasificación que sólo es posible aplicar a las relativas adjetivas en la función de adyacente nominal, pero que no resulta operativa cuando la relativa queda transpuesta a la categoría de los sustantivos o de los adverbios, o incluso cuando es una relativa adjetiva en otra función sintáctica (por ejemplo, la de atributo). Es algo parecido a lo que sucede con los adjetivos (recuérdese que es de qué de donde procede la clasificación en ‘especificativas’ y ‘explicativas’): los adjetivos de (48a y b: uso los mismos ejemplos que utiliza Martínez 1989: 176) se pueden calificar como especificativos o explicativos porque se encuentran en una posición sintáctica que les permite esa catalogación; en cambio, los de (48c-e), es más que probable que no, porque su posición sintáctica nada tiene que ver con la subdivisión en especificativas o explicativas:

(48)

- a. Los bueyes *mansos* araban con lentitud
- b. Los bueyes, *mansos*, araban con lentitud
- c. Los *mansos* araban con lentitud
- d. Los bueyes eran *mansos*
- e. Los bueyes, *los mansos*, araban con lentitud

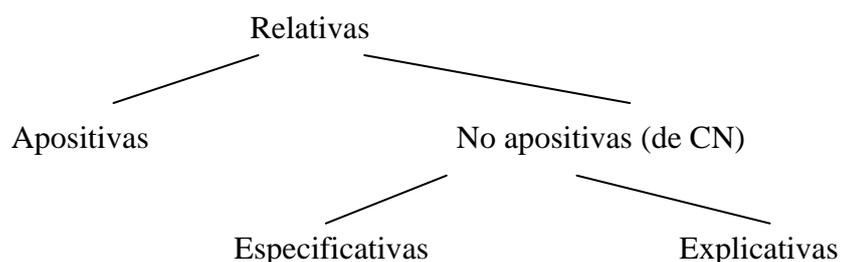
En las relativas de (43) y (47), igual que en el adjetivo de (48e), existe, en palabras de Martínez (1989: 177), que comparto totalmente, una igualación categorial entre el ‘antecedente’ y el elemento apuesto. Si eso es así, resultarían las siguientes equivalencias (ejemplifico con (43))

(49)

- Así = como me lo han contado a mí → adverbio o sustantivo
- Con canela = como su madre le había enseñado a prepararlo → sustantivo
- Tranquilo = como solía verlo por las mañanas → adjetivo

Por lo tanto, si *como me lo han contado a mí* es un adverbio (o un sustantivo, en caso de que se acepte que los adverbios de lugar, tiempo o modo son, en realidad ‘pronombres’ (vid., por ejemplo, Alarcos 1984: 329-330, Gutiérrez Ordóñez 1997b: 219-220, Iglesias Bango 1997a: 245-247)), o si *como su madre le había enseñado a prepararlo* es un sustantivo, pueden ser consideradas aposiciones sin ningún tipo de problemas (de hecho lo son), pero mal podrían clasificarse como especificativas o explicativas. Tampoco parece que *como solía verlo por las mañanas*, aunque sea un adjetivo, pueda reagruparse en cualquiera de estos dos últimos grupos: obsérvese que sería un adjetivo con un ‘antecedente’ que también es un adjetivo y las especificativas y explicativas lo son pero de un ‘antecedente’ sustantivo.

En definitiva, las relativas de (43) y (47) son apositivas, pero esta calificación no se encuentra a la par de la subdivisión en especificativas o explicativas. No hay, pues, paralelismo, ni siquiera relación alguna con estas últimas. Sólo las relativas no apositivas, y en realidad no todas (exclusivamente las que funcionan como complementos nominales), pueden tomarse posteriormente como especificativas o explicativas. Diciéndolo de otra manera: en mi opinión, una relativa apositiva se opone a una relativa no apositiva y dentro de este grupo, en concreto, en las que funcionan como *complementos nominales*, es cuando se puede establecer la oposición en especificativas y explicativas:



3.3. Las relativas apositivas

El mismo origen del término aposición (*appositio*, de *apponere*: “poner o colocar junto a”) ya indica más o menos cuál es la naturaleza de este fenómeno gramatical: dos segmentos de la misma categoría que se ubican uno al lado del otro.

En esto, evidentemente, hay un acuerdo total. Pero, desde el momento en que los gramáticos han asumido que ese dato formal (la colocación de un sintagma al lado de otro de su misma categoría) era reflejo también de un determinado comportamiento funcional (Gutiérrez Ordóñez 1997a: 451), el tema ha sido motivo de bastante controversia (para un exhaustivo repaso al estado de la cuestión se puede ver Paula Pombar 1983: 7-40).

Desde ese momento se reflexiona sobre varios aspectos de la aposición. Entre los que más sobresalen, sin duda, se encuentran el intento de caracterizarla acudiendo a otros puntos de vista (especialmente el semántico o semántico-pragmático), los casos particulares que han de incluirse bajo ese término (y los que han de quedar fuera) o el tipo de relación existente entre los sintagmas implicados.

El debate, como es lógico, no sólo se circunscribe a nuestra tradición gramatical, sino que se extiende a otros ámbitos lingüísticos: recuérdese la viva polémica que surgió, hace ya unos años, en la gramática francesa, que, primero, implicó a varios autores (J.P. Mouchet, J. Pignon, J.C. Chevalier, M. Arrivé, entre otros) a lo largo de varios números de *Le Français moderne* (números 30, 3, de 1962; 31,1 y 4 de 1963) y que, después, ‘enfrentó’, por un lado, a M. Mahmoudian (véase Mahmoudian 1970 y 1977) y, por el otro, a G. Mounin y C. Aymard (*cf.* Mounin 1979 y Aymard 1976).

Entre nosotros, los trabajos de Taboada (1978), Paula Pombar (1983), Martínez (1994: 173-224, que es una reelaboración parcial de otro, con el mismo título, publicado en 1985), Gutiérrez Ordóñez (1997a: 451-467, publicado originalmente en 1987), Fuentes Rodríguez (1989) y, el más reciente, de Suñer Gratacós (1999) ofrecen una visión muy completa sobre cuáles son los problemas que puedan surgir con la aposición y cuáles pueden ser las respuestas más adecuadas.

3.3.1. Aposición y co-referencia

A la hora de caracterizar la aposición desde un punto de vista semántico, prácticamente todos los autores hacen mención a la co-referencia como factor más importante:

Característica de la aposición –al menos de las bimembres– es la “co-referencia” de sus términos, que, siendo lingüísticamente diferentes, han de confluir en la designación del mismo ente extralingüístico (Martínez 1994: 175-176).

... consideramos aposición una estructura formal que con un esquema sintáctico determinado, indica un contenido semántico-pragmático de correferencia (Fuentes Rodríguez 1989: 232).

Además de ser adyacentes, algunos autores han sugerido que los términos en aposición tienen que ser equivalentes en cuanto a la función que desempeñan en la frase, y deben poseer cierto grado de correferencia (Suñer Gratacós 1999: 527).

Esta propiedad, que también se menciona preeminentemente en los trabajos sobre el francés (*vid.* Gutiérrez Ordóñez 1997a: 454, nota 6), implica necesariamente que entre los dos sintagmas en aposición debe existir identidad total, o en otras palabras, que son ‘sinónimos referenciales’, puesto que ambos tienen la misma denotación (para este término, véase Gutiérrez Ordóñez 1981: 118-125), es decir, la capacidad para apuntar al mismo objeto de la realidad.

Así pues, co-referencia e identidad son dos condiciones que se dan juntas en la aposición y que en la mayor parte de casos marcan su definición. Ahora bien, como indica Martínez (1994: 176-177), la existencia de esa co-referencia e identidad es algo que se desprende de la construcción en sí misma, independientemente de los valores léxicos de los sintagmas apuestos. Expresándolo de otro modo, no hay nada en el contenido del sustantivo *el alcalde de León* ni en el nombre propio *Mario Amilivia* que nos permita saber que son co-referentes; la identidad sólo surge cuando ambos sustantivos se colocan en aposición en secuencias como *Mario Amilivia, el alcalde de León, inauguró unas nuevas dependencias municipales*, y esto es así incluso aunque la realidad desmienta que el tal Mario Amilivia sea el alcalde de León.

Aunque la co-referencia viene a ser la particularidad que de manera más extendida da carta de naturaleza a la aposición en la mayor parte de los trabajos, en alguno de ellos no adquiere esa relevancia. Es lo que sucede en Suñer Gratacós (1999), donde la autora, si bien, como ya se vio en la cita anterior, tiene en cuenta aquella característica, sitúa por encima de ella otra que considera más determinante aún: la

posibilidad de que el sintagma en aposición mantenga o no relación predicativa con el otro sintagma. Utilizando sus palabras (*id*: 525):

Aunque el término ‘aposición’ suele aplicarse al resultado de yuxtaponer dos elementos, generalmente de naturaleza nominal, esta noción gramatical posee límites acaso difusos puesto que las construcciones apositivas incluyen un conjunto de fenómenos diversos que van desde compuestos léxicos como *mujer objeto* o *peso pluma*, pasando por la estructura de la frase nominal (*Jalisco, la provincia del gran Rulfo*), hasta la interpolación de incisos nominales por motivos discursivos. En todos los casos citados una expresión nominal establece con un antecedente una relación predicativa.

Así pues, como se acaba de ver, hay tendencia a completar el dato formal con alguno más (co-referencia, identidad, existencia de relación predicativa), que, en muchos casos, resultará más decisivo e importante. Precisamente la utilización de este último criterio, en principio complementario, pero al final más determinante, no es una cuestión menor, porque acabará siendo el que se utilice, en realidad, para defender la existencia de aposición. Se trata, en suma, de una elección bastante importante, ya que, según se emplee uno u otro, determinados casos pueden clasificarse o no como aposiciones.

3.3.1.1. Desde que Salvá (véase Taboada 1978: 323) lo apuntó y Bello (1847 [1970]: § 59) lo desarrolló, es prácticamente general reconocer que existen dos tipos diferentes de aposiciones, en absoluto paralelismo con lo que se hace a propósito de los adjetivos y de las oraciones de relativo: las aposiciones ‘especificativas’ o ‘restrictivas’ (las de (50a)) y las aposiciones ‘explicativas’, ‘no restrictivas’ o ‘descriptivas’ (las de (50b)):

(50)

- a. El estudiante tenista
El ciclista Induráin
El Induráin ciclista
- b. Induráin, el ciclista navarro
Ponferrada, la capital de El Bierzo
La luna, el satélite de la Tierra

Las diferencias entre unas y otras son similares a las que también se hacen entre adjetivos especificativos y explicativos o entre relativas especificativas y explicativas: mientras que en las aposiciones especificativas el segundo término particulariza o restringe lo referido por el primero, en las explicativas lo describe o explica.

A pesar de que la anterior es una subdivisión que ha tenido bastante eco en nuestra tradición, Martínez (1994: 181-186) ha demostrado que no tiene mayor razón de ser, puesto que (véase *id.*: 181-182):

(...) en [aposiciones] bimembres –consideradas ‘explicativas’– como ‘*Delibes, el novelista, lo dijo*’, también hay especificación, más concretamente, una ‘especificación recíproca’, pues no hablamos de cualquier Delibes (por ej., del músico) ni de cualquier otro novelista (de Cela, por ej.). Es decir, tanto en las bimembres como en las unimembres los términos se especificarían entre sí, esto es, colaborarían en hacer que la referencia del grupo fuera más precisa y restringida que la de cada miembro por separado.

Si lo anterior es cierto, como parece, es lógico el intento de buscar otra razón o fundamento que esté en la base de la distinción intuitiva, aunque impropia, entre aposiciones especificativas o explicativas. Precisamente a esto responde la idea de Martínez (*id.*: 174) de sustituirla por la oposición entre aposiciones unimembres y aposiciones bimembres, según que exista, respectivamente, un único grupo acentual o dos grupos acentuales.

A propósito de esta nueva denominación, Gutiérrez Ordóñez (1997a: 455-456) hace notar que, en verdad, tanto en las aposiciones de (50a) como en las de (50b) existen dos grupos acentuales, por lo que es partidario más bien de acudir al único criterio formal que separa tajantemente unas de otras a la hora de buscar una diferencia (*vid.* Gutiérrez Ordóñez *id.*: 456):

El único criterio formal que sirve de frontera entre uno y otro tipo es la estructura formal de inciso (pausa generalmente acompañada de descenso tonal), por lo que tal vez sea más conveniente hablar de *aposiciones incidentales/aposiciones no incidentales*.

Sea como fuere, y aunque creo que esta última opinión es bastante acertada, lo que parece cierto es que las construcciones con relativos de (43) y (47) habría que

incluirlas dentro de uno de estos dos grupos, en concreto en el grupo de las ‘explicativas’, ‘bimembres’ o ‘incidentales’.

3.3.1.2. Se ha visto, pues, cómo es bastante frecuente acudir al criterio de la co-referencia para intentar delimitar más acertadamente lo que es una aposición y cómo las aposiciones pueden agruparse en dos grandes bloques (el de (50a), aposiciones no incidentales, y el de (50b), aposiciones incidentales).

Ahora bien, ambos datos (co-referencia y subdivisión aludida) caen en una cierta contradicción: si por co-referencia se entiende la posibilidad de que dos sintagmas apunten al mismo ente de la realidad extralingüística, o, dicho de otro modo, que tengan la misma denotación, y si es cierto, de acuerdo con Gutiérrez Ordóñez (1981: 125), que cualquier signo para poder denotar es necesario no sólo que se inscriba en un acto comunicativo, sino que además sea una expresión definida, parece evidente que en (50a) no se da co-referencia.

Esta idea, que es reconocida tanto por Martínez (1994: 175 y, sobre todo, 184-185) como por Fuentes Rodríguez (1989) y Gutiérrez Ordóñez (1997a: 456-466), lleva consigo una consecuencia importante: o se descarta que la aposición sea un tipo de estructura que conforme de manera específica el rasgo semántico de co-referencialidad (porque las estructuras apositivas de (50a) no lo poseen), o, si se mantiene esta idea, se desechan como apositivas aquellas estructuras (precisamente las de (50a)) que, aunque tradicionalmente se han incluido en ellas, no formalizan ese valor de contenido.

En la segunda de estas posturas se encuentra Fuentes Rodríguez (1989: 235):

En resumen, estructuras que manifiestan correferencia hay muchas. Este fenómeno textual abarca un gran campo. Pero hay una que la establece entre dos términos funcionalmente equivalentes: Cuando aparte de la correferencia, se da una estructura sintáctica equifuncional de los dos elementos, una constelación sin nexo, hablamos de aposición, como fenómeno sintáctico, semántico y pragmático (...). No admitimos los casos en que lleva nexo, donde hay subordinación. *Ni cuando aparecen dos sustantivos juntos, uno modificando a otro, como un adjetivo. Aquí no hay correferencia* [cursivas mías].

En la primera, en cambio, parecen situarse el propio Martínez (1994: 173-224) y Gutiérrez Ordóñez (1997a: 451-467), puesto que, aunque reconocen, quizás el segundo de manera mucho más clara que el primero, la inexistencia de co-referencia en (50a), siguen considerándolas aposiciones (unimembres o no incidentales).

3.3.1.3. Parece, pues, que sólo en las aposiciones incidentales cabría hablar de co-referencia, y de hecho, el dato parece constatarse si se repara en los ejemplos de (50b).

Quizás, entonces, sea el momento de observar lo que sucede en los ejemplos de (43) y (47), que ahora vuelvo a reproducir conjuntamente en (51), porque ya se dijo antes que serían todos ellos casos de aposiciones incidentales:

(51)

- a. Te lo contaré así, *como me lo han contado a mí*
- b. Lo cocinó con canela, *como su madre le había enseñado a prepararlo*
- c. Lo encontró bastante tranquilo, *como solía verlo por las mañanas*
- d. Tus amigos, *los que vinieron ayer*, eran unos antipáticos
- e. Juan, *el que da clases de Literatura*, es cordobés
- f. Contemplaba a los buques coreanos, *los cuales debían fondear fuera del puerto*
- g. Todos miraban hacia arriba, *donde señalaba aquel viejo con su bastón*
- h. Le golpeó entonces, *cuando se agachó*

Es indudable que en todos los ejemplos anteriores los relativos, dadas sus características específicas, apuntan anafóricamente al segmento que les precede (y éste, a su vez, a aquél), pero también es cierto que esta característica la poseen siempre, incluso en aquellos casos en los que se trata de una relativa no apositiva. Entre relativo y ‘antecedente’ hay, pues, una cierta referencia mutua que tiene que ver más con el carácter pronominal (de sustituto) del primero que con lo que habitualmente se denomina co-referencia, es decir, con la coincidencia en la aplicación de dos signos diferentes al mismo ente de la realidad extralingüística.

Teniendo en cuenta lo anterior, en algunos de los ejemplos de (51) la existencia de co-referencia es indudable, por ejemplo (51e y f); quizás también se podría hablar de

sinonimia referencial en (51a y h), especialmente si se aceptase el carácter pronominal de los adverbios *así* y *entonces* (su situación sería paralela, pues, a la que presentan otras secuencias apositivas con otros sustitutos pronominales (véase por ejemplo, Martínez 1994: 217-219, de donde tomo los ejemplos): *Me dijo eso, que me fuera*; *Desapareció en un santiamén todo, jamón, tortilla, queso*); pero es poco probable que se puedan colocar bajo el manto de la co-referencia los ejemplos de (51b, c, d y g) por dos razones diferentes: para el caso de (51d), porque, aunque los segmentos que se relacionan son expresiones definidas, en mi opinión, no puede considerarse que la expresión *los que vinieron ayer* sea equivalente referencialmente a *tus amigos* (es decir, a la *totalidad de tus amigos*), porque, en realidad, tiene más bien valor explicativo; para el caso de (51b, c y g), porque ni siquiera existen relacionadas expresiones definidas.

3.3.1.4. Cabe, entonces, preguntarse si existe otro criterio que permita una más completa definición de las aposiciones, al menos en el caso de las incidentales.

Como ya indiqué más arriba, Suñer Gratacós (1999: 525) pone el énfasis a la hora de definir las aposiciones en la posibilidad de que el segmento apuesto, el que aparece en segundo lugar, mantenga relación predicativa con el otro, el que va delante. Esto le lleva a dos conclusiones: en primer lugar, a aceptar como aposiciones las combinaciones de (52), a las que cataloga como especificativas o unimembres:

(52)

Un coche bomba
Una mujer objeto
Una visita relámpago
Una oferta estrella

y, en segundo lugar, probablemente a rechazar como tales gran parte de las contenidas en (51), concretamente (51a, b, c, g, h), igual que hace con secuencias como *Al final apareció con su hermano, con Pedro* o *Se le veía feliz, andaba*

canturreando, gorgoriteando por lo bajo. En palabras de Suñer Gratacós (*id.*: 542-543):

(...) si el término ‘aposición’ se aplica restrictivamente sólo a aquellos segmentos que establezcan una relación predicativa con un nombre o elemento nominal adyacente, (...) no son propiamente aposiciones, puesto que no es posible establecer una predicación con un ‘sujeto’ que no sea un elemento nominal.

Sin embargo, ambas conclusiones son, a mi juicio, un tanto controvertidas. Respecto de los ejemplos de (52), en Martínez (1994: 188-192) se demuestra claramente que no pueden ser considerados como aposiciones (es decir, como casos de dos sustantivos relacionados de una determinada forma) y sí como estructuras en las que el segundo sustantivo, en realidad, se ha adjetivado mediante la inmovilización morfológica en singular y, en consecuencia con ello:

- (i) puede no concordar con el otro (*Los coches bomba, Las mujeres objeto ...*);
- (ii) subclasifica al sustantivo colocado en primer lugar, exactamente igual que un adjetivo; y
- (iii) pierde todas sus variaciones morfológicas, presentándose con el género que le corresponda, en singular y sin artículo.

Este cúmulo de datos formales que poseen los ejemplos de (52) hace que, en realidad, haya que situarlos casi más próximos a la composición característica de *sofá-cama, balompié, carricoche*, etc. (véase para estas cuestiones Martinell 1984: 231 y ss.) que a las aposiciones unimembres o no incidentales de (50a) que, por cierto, en Suñer Gratacós (1999) no son tratadas.

La segunda de las conclusiones anteriormente referidas que se sigue de Suñer Gratacós (1999) todavía es más problemática. Descartar ciertas construcciones bimembres como aposiciones porque no puedan establecer relación predicativa con el otro segmento con el que se relacionan no sólo llevaría a excluir algunas en las cuales los elementos relacionados son realmente nombres (como la de (51f)), sino

que además generaría un problema con respecto a su ubicación gramatical (si no son aposiciones bimembres o incidentales, ¿qué son?).

Las verdaderas razones de que las relativas de (51a, b, c, f, g y h) no puedan mantener relación predicativa con el otro segmento no se pueden achacar únicamente al carácter no nominal de éste, porque, en realidad, sólo en (51c y g) puede afirmarse eso (se trata de un adjetivo y de un adverbio, respectivamente). En el resto de casos, la imposibilidad surge o bien de que el primer elemento de la aposición es un sustantivo con preposición o un sustituto pronominal que la incluye (caso de *así* y *entonces*) –recuérdese que el sujeto es una función que repele la preposición–, o bien de que la relativa no es autónoma sin un elemento al que referirse anafóricamente (situación en la que se encuentra (51f)).

Así que si las relativas de (51a, b, c, f, g y h) no son aposiciones en sentido estricto porque no pueden conformar relación predicativa, ¿qué son?

Responder a esta pregunta, desde el punto de partida de Suñer Gratacós (1999), es bastante problemático, sobre todo porque, salvo (51f) por las razones anteriormente citadas sobre la imposibilidad de autonomía sin ‘antecedente’, presentan, como ya se verá más adelante, una gran afinidad, y no sólo formal, con aquellos casos en que no hay dudas sobre el carácter apositivo (es decir, los ejemplos (51d y e)).

3.3.1.5. Por lo tanto, si no es la co-referencia ni la existencia de una predicación lo que permite unificar los ejemplos de (51) entre sí y juntarlos a los de (50b) como aposiciones incidentales, ¿a qué criterio se puede acudir?

Evidentemente sólo queda otro al que ya me referí con anterioridad y que casi todos los autores mencionan (por ejemplo, Taboada 1978; Martínez 1994: 203; Fuentes Rodríguez 1989: 235; Porto Dapena, 1997a: 46 y 49-50): el de la identidad categorial y funcional.

Lo propio de las aposiciones incidentales, lo que las caracteriza, es precisamente que sus términos se encuentran categorial y funcionalmente igualados. Su comportamiento está, en cierta medida, muy próximo al de las estructuras ecuacionales, donde en palabras de Alarcos (1984: 320)

Los dos elementos conectados con /ser/ se consideran iguales, y por tanto, el verbo es equivalente al signo igual “igual a” (=), y los dos segmentos tiene que ser gramaticalmente equivalentes: *Juan es el medico* (/Juan/ “nombre propio” o identificador, y /el médico/ también), *Dos y dos son cuatro* (“numeral” y “numeral”), *Beber es vivir* (“infinitivo” e “infinitivo”), *A comer es a lo que vengo*, *En vivir es en lo que piensas*, *Por esa imprevisión es por lo que estamos así*

Tan cercanas se encuentran desde esta perspectiva aposiciones incidentales y estructuras ecuacionales que las primeras pueden transformarse, sin ningún tipo de problemas (salvo (51f), por las circunstancias ya referidas), en las segundas:

(53)

- a. Te lo contaré *así*, *como me lo han contado a mí*
→ *Así es como me lo han contado a mí*
- b. Lo cocinó *con canela*, *como su madre le había enseñado a prepararlo*
→ *Con canela es como su madre le había enseñado a prepararlo*
- c. Lo encontró bastante *tranquilo*, *como solía verlo por las mañanas*
→ *Tranquilo es como solía verlo por las mañanas*
- d. *Tus amigos, los que vinieron ayer*, eran unos antipáticos
→ *Tus amigos fueron los que vinieron ayer*
- e. *Juan, el que da clases de Literatura*, es cordobés
→ *Juan es el que da clases de Literatura*
- g. Todos miraban *hacia arriba*, *donde señalaba aquel viejo con su bastón*
→ *Hacia arriba es donde señalaba aquel viejo con su bastón*
- h. Le golpeó *entonces*, *cuando se agachó*
→ *Entonces fue cuando se agachó*

De esa igualación puede desprenderse la concordancia referencial (co-referencia) (ejemplos de (50b) o de (51e y f)), o el carácter explicativo que, en ocasiones, prevalece (*i.e.*: *Vio a Juan, el que vive en el segundo*), pero en otras, ni el uno ni el otro (casos de (51b y d), por ejemplo). Y de esa misma equiparación, según que los sintagmas cuya identidad se contrasta puedan convertirse en sujetos o no, se sigue la posibilidad o imposibilidad de contraer relación predicativa.

Por lo tanto, en mi opinión, lo que verdaderamente da carta de naturaleza a una aposición incidental es la identidad categorial y funcional de sus miembros. La co-referencia (o el carácter explicativo) y la existencia de predicación son datos secundarios, que pueden darse o no, que pueden desprenderse o no de una estructura

de ese tipo. En otras palabras, la equivalencia aludida es lo que puede dar lugar a la co-referencia (y no a la inversa); de ahí que, como ya mencioné en otro momento a propósito del ejemplo *Mario Amilivia, el alcalde de León*, esta última sólo pueda extraerse a partir de una determinada construcción en la que aparecen dos sintagmas igualados, independientemente de que la realidad muestre o desmienta que haya realmente concordancia referencial.

3.3.1.6. Esa identidad categorial y funcional aludida, que caracteriza y define a las aposiciones incidentales, se demuestra mediante diversos datos formales (*vid.* Martínez 1994: 203-206 o Porto Dapena 1997a: 49-50):

- (i) los dos segmentos relacionados se pueden permutar;
- (ii) cada uno de ellos puede contraer por separado la misma función que el grupo;
- y
- (iii) aceptan la unión mediante unidades que expresen equivalencia, como *o sea, es decir, esto es, más concretamente, etc.*

Ejemplificándolo sobre casos prototípicos, estas ‘pruebas’ no tienen reparos:

(54)

- Mario Amilivia, el alcalde de León, inauguró varias dependencias municipales
- El alcalde de León, Mario Amilivia, inauguró varias dependencias municipales
- El alcalde de León inauguró varias dependencias municipales/Mario Amilivia inauguró varias dependencias municipales
- Mario Amilivia, esto es, el alcalde de León, inauguró varias dependencias municipales

Pero, aplicándolas a los ejemplos con relativas, se producen algunos desajustes:

(55)

- a. Te lo contaré así, como me lo han contado a mí
- *Te lo contaré como me lo han contado a mí, así

- Te lo contaré así/Te lo contaré como me lo han contado a mí
- Te lo contaré así, es decir, como me lo han contado a mí
- b. Lo cocinó con canela, como su madre le había enseñado a prepararlo
 - Lo cocinó como su madre le había enseñado, con canela
 - Lo cocinó con canela/Lo cocinó como su madre le había enseñado
 - Lo cocino con canela, o sea, como su madre le había enseñado
- c. Lo encontró bastante tranquilo, como solía verlo por las mañanas
 - Lo encontró como solía verlo por la mañana, bastante tranquilo
 - Lo encontró bastante tranquilo/Lo encontró como solía verlo por las mañanas
 - Lo encontró bastante tranquilo, esto es, como solía verlo por las mañanas
- d. Tus amigos, los que vinieron ayer, eran unos antipáticos
 - Los que vinieron ayer, tus amigos, eran unos antipáticos
 - Tus amigos eran unos antipáticos/Los que vinieron ayer eran unos antipáticos
 - Tus amigos, o sea, los que vinieron ayer, eran unos antipáticos
- e. Juan, el que da clases de Literatura, es cordobés
 - El que da clases de Literatura, Juan, es cordobés
 - Juan es cordobés/El que da clases de Literatura es cordobés
 - Juan, esto es, el que da clases de Literatura, es cordobés
- f. Contemplaba a los buques coreanos, los cuales debían fondear fuera del puerto
 - *Contemplaba a los cuales debían fondear fuera del puerto, los buques coreanos
 - Contemplaba a los buques coreanos/*Contemplaba a los cuales debían fondear fuera del puerto
 - *Contemplaba a los buques coreanos, es decir, los cuales debían fondear fuera del puerto
- g. Todos miraban hacia arriba, donde señalaba aquel viejo con su bastón
 - Todos miraban donde señalaba aquel viejo con su bastón, hacia arriba
 - Todos miraban hacia arriba/ Todos miraban donde señalaba aquel viejo con su bastón
 - Todos miraban hacia arriba, esto es, donde señalaba aquel viejo con su bastón
- h. Le golpeó entonces, cuando se agachó
 - *Le golpeó cuando se agachó, entonces
 - Le golpeó entonces/Le golpeó cuando se agachó
 - Le golpeó entonces, o sea, cuando se agachó

Ante los resultados de la aplicación de las pruebas formales a los casos con relativos podría concluirse que algunos de los ejemplos, en realidad, no son casos de aposiciones (véase (55a, f y h)).

En mi opinión, no obstante, existen datos que justifican las anomalías detectadas. Para el caso de (55f), como ya se apuntó más arriba, las características del relativo *el cual* (a saber, ha de llevar siempre un ‘antecedente’) son las que propician la agramaticalidad en todos los casos.

Más interesante resulta la imposibilidad de permutación en (55a y h), porque, en mi opinión, no es más que un dato que reafirma el carácter pronominal de los adverbios de lugar, tiempo y, probablemente, los de modo.

En efecto, los pronombres también pueden relacionarse e identificarse con otros sintagmas sustantivos por medio de la aposición, como muestra (56):

(56)

Yo, el alcalde de León, inauguraré mañana varias dependencias municipales
Me dijo esto, que me olvidara del asunto
Desapareció todo aquello, jamón, tortilla, queso (ejemplo tomado de Martínez 1994)

Pero cuando aparecen en aposición presentan dos peculiaridades:

- (i) el pronombre tiene dificultades para poder permutarse con el sustantivo con el que se iguala (véase (57a)); y
- (ii) en algunos contextos puede mantener la identificación (la aposición, en definitiva), aunque se separe del otro segmento (*cfr.* (57b); *vid.* Martínez 1994: 218):

(57)

- a. *Yo, el alcalde de León, inauguraré mañana varias dependencias municipales*
 → **El alcalde de León, yo, inauguraré mañana varias dependencias municipales*
Me dijo esto, que me olvidara del asunto
 → **Me dijo que me olvidara del asunto, esto*
Desapareció todo aquello, jamón, tortilla, queso
 → **Desapareció jamón, tortilla, queso, todo aquello*
- b. *Me dijo esto, que me olvidara del asunto*
 → *Esto me dijo, que me olvidara del asunto*

Desapareció *todo aquello, jamón, tortilla, queso*
 → *Todo aquello* desapareció *jamón, tortilla, queso*

Pues bien, si los adverbios mencionados (tiempo, lugar y modo) se consideran pronombres, no sólo no tendría nada de peculiar que no permitieran la permutación y que mantuvieran la aposición aun alejándose, sino que además sería una peculiaridad obligada:

(58)

Te lo contaré así, como me lo han contado a mí
 → *Te lo contaré como me lo han contado a mí, así
 → Así te lo contaré, como me lo han contado a mí

(59)

Le golpeó entonces, cuando se agachó
 → *Le golpeó cuando se agachó, entonces
 → Entonces le golpeó, cuando se agachó

En conclusión: si las estructuras resaltadas de (56) son aposiciones incidentales, pese a lo visto en (57), las de (55a y h), también.

3.3.2. La cuestión del antecedente

En apartados anteriores se ha intentado demostrar que las secuencias en inciso de (1) son casos de aposiciones bimembres o incidentales. También se ha mostrado que los segundos componentes de esas aposiciones incidentales son oraciones de relativo. Pero queda por discutir si esas oraciones de relativo llevan o no antecedente.

Como he hecho en casos anteriores, creo que es imprescindible tratar de igual forma los ejemplos de (1) que los ejemplos de (2), puesto que en estos últimos también hay una aposición incidental y una oración de relativo como segundo componente de la misma. Reproduzco de nuevo los ejemplos en cuestión en (60) (= (1)) y (61) (= (2)):

(60)

Te lo contaré así, *como me lo han contado a mí*
 Lo cocinó con canela, *como su madre le había enseñado a prepararlo*
 Lo encontré bastante tranquilo, *como solía verlo por las mañanas*

(61)

- a. Tus amigos, *los que vinieron ayer*, eran unos antipáticos
- b. Juan, *el que da clases de Literatura*, es cordobés
- c. Contemplaba a los buques coreanos, *los cuales debían fondear fuera del puerto*
- d. Todos miraban hacia arriba, *donde señalaba aquel viejo con su bastón*
- e. Le golpeó entonces, *cuando se agachó*

Martínez (1989: 162 y 166) parece defender que en (60) el segmento que precede a las oraciones de relativo es su antecedente y que forma correlaciones con él:

Juntamente con los adverbios deícticos, estos relativos [donde, como, cuando] pueden funcionar como correlativos, de manera que pueden separarse de sus antecedentes e interponerse entre ellos otras unidades, e incluso invertir el orden:

Allí *estaban*: donde *los dejé*
 Donde *los dejé*, allí *mismo estaban*

Así *se lo contaré*: como *tú me lo cuentas*
 Como *lo dijo*, así *mismo te lo digo yo*

Cuando *lo veas*, entonces *te lo dirá*
 Entonces *lo saludé*, cuando *miró hacia mí*

(Martínez *id.*: 162)

Porto Dapena (1997a: 46 y 49-51) sustenta una opinión prácticamente idéntica, tanto en el caso de que la oración de relativo sea adverbial, situación en la que se encuentran (60) y (61d y e):

Recordemos que al lado de las adverbiales típicas, a las que corresponden los ejemplos anteriores (...), existe otro tipo, con antecedente, el cual viene representado o bien por un adverbio o por un sintagma preposicional equivalente. En este caso conviene observar que la oración de relativo no actúa propiamente como modificador o elemento subordinado del antecedente –en lo que estas oraciones se diferencian de las adverbiales adyacentes, que sí actúan como modificadores–, sino más bien como apuesto a él; es decir, toda la oración –no el

adverbio relativo solo– tiene idéntica referencia que el antecedente, aunque de alguna manera lo concrete o amplíe semánticamente (Porta Dapena *id.*: 49).

como en el caso de (61 a, b y c), aunque con la diferencia de que en estos últimos ejemplos habla de sustantivaciones:

Lo que ocurre en este caso es que la oración subordinada está sustantivada –nótese que el artículo afecta a toda la oración y, por tanto, se trata de un *el que* de sustantivación–; equivaliendo a un verdadero sustantivo apuesto del antecedente (Porto Dapena *id.*: 46).

Brucart (1999: 444-445 y 512) habla asimismo de antecedente, pero, en su opinión, éste no sería el segmento que precede a la oración de relativo, sino otro, que se encuentra elíptico:

(...) debe concluirse que estos ejemplos (...) son relativas especificativas que entran en una relación de aposición con otro constituyente y cuyo antecedente se encuentra en el interior del mismo miembro apositivo del que forman parte. Lo característico de las construcciones aquí tratadas es que el antecedente es elíptico y que el tipo semántico de la relativa coincide con el del otro miembro de la posición (Brucart *id.*: 445).

3.3.2.1. A mi juicio, resulta un tanto discutible defender que en las aposiciones incidentales de (60) y (61) el segmento que precede a la relativa pueda ser tomado como su antecedente, al menos en el mismo sentido que se hace tradicionalmente en ejemplos como los de (62):

(62)

El coche que veo
 Las personas a las que te diriges
 Los problemas de los cuales te he hablado repetidamente
 La forma como conduces
 El sitio donde vivo

En estos últimos ejemplos el antecedente y la relativa forman una estructura en la que es posible diferenciar un elemento nuclear (el antecedente) y un elemento subordinado al anterior (la oración de relativo). En otras palabras, no hay equiparación funcional entre sus componentes, como hay en las aposiciones: en

concreto, la oración de relativo se encuentra adjetivada siempre por el relativo correspondiente y, por eso, funciona como un sintagma adjetivo dependiente del sintagma sustantivo, que actúa como antecedente. La dependencia es tal que la oración de relativo, en un contexto más amplio, no puede aparecer sin su antecedente (*El coche que veo es de mi hermano* → **Que veo es de mi hermano ...*).

Según los autores que parecen defender el carácter de antecedente del segmento previo a las aposiciones incidentales de (60) y (61), en dichas estructuras no habría ni subordinación ni coordinación, sino combinación de dos elementos equivalentes (Martínez 1994: 203-209; Porto Dapena 1997a: 49). Esta idea, que será discutida en apartados posteriores, entra en conflicto total con la pretensión de considerar antecedente (y, por lo tanto, núcleo) al sintagma que precede a las relativas apositivas: si no hay dependencia, mal puede defenderse la existencia de un antecedente. En otras palabras, cómo se puede hablar de antecedente si éste no actúa como núcleo, ni la relativa como su adyacente.

Por otro lado, como advierte Brucart (1999: 445), resulta anómalo no sólo que la eliminación del supuesto antecedente no genere secuencias agramaticales, sino que además se pueda invertir el orden entre él y la oración de relativo, con las precauciones que ya indiqué a propósito de (55).

Tampoco parece una solución muy apropiada considerar las estructuras de (60) como correlaciones (*vid.* Martínez 1989: 162 y 166) (pero ¿serían o no serían aposiciones?): no sólo por el evidente parentesco con las de (61), en las que ese análisis parece poco probable, sino además porque, como ya indiqué más arriba, la propiedad de separarse y de intercalar otras unidades sólo es posible cuando el término primario de una aposición es un pronombre (incluidos los ‘adverbios pronominales’ de lugar, tiempo y modo). En otras palabras, si en *Así se lo contaré: como tú me lo cuentas* hay una correlación, también la tendría que haber en *Esto me dijo: que me olvidara del asunto*, lo cual es bastante más difícil de sostener.

3.3.2.2. Podría pensarse que el término antecedente, tanto en Martínez (1989) como en Porto Dapena (1994a), tiene más un valor referencial que sintáctico, es

decir, que, puesto que el relativo apunta anafóricamente hacia el otro término de la aposición, es posible considerar a éste el antecedente de aquél.

Pero, como ya se discutió a propósito de las ecuacionales, ni siquiera en este último sentido, en mi opinión, se puede mantener el término antecedente: nótese que, en ese caso, habría que utilizarlo siempre que hubiese cualquier tipo de remisión referencial entre al menos dos sintagmas de una misma secuencia (por ejemplo, en las construcciones reflexivas, en las ecuacionales, o en las aposiciones del tipo *Mario Amilivia, el alcalde de León*), lo que llevaría a un empleo muy alejado del uso clásico ligado a las relativas.

3.3.2.3. La solución de Brucart (1999) (hay un antecedente que está elíptico) es coherente metodológicamente con una teoría como la suya que no es partidario de la transposición sintáctica, pero no encaja en una metodología funcional, como la que subyace a este trabajo, que hace de aquél concepto uno de los más importantes.

Como ya señalé en su momento, en toda aposición incidental se unen o igualan dos elementos idénticos categorial y funcionalmente. Si el primer término es un sustantivo el otro ha de serlo también; si se trata de un adverbio ha de igualarse con otro; sólo si es un adjetivo, el segundo término puede ser también un adjetivo. Por lo tanto, en vista de lo anterior, la oración de relativo que aparece en las aposiciones incidentales puede no estar transpuesta a adjetivo (lo cual sería un argumento más en contra de la idea de que el primer término es el antecedente).

En caso de que todo lo anterior sea cierto, la categoría del primer término de una aposición incidental marca la categoría del segundo. Para las oraciones de relativo, el recurso a la transposición sintáctica permite explicar ese paso sin ningún tipo de problemas, pero, si no existe ese recurso, hay que acudir casi de manera obligada a la elipsis de un segmento idéntico al primer término para poder dar cuenta de la igualación e identificación anterior.

En definitiva, en mi opinión, las oraciones de relativo de (60) y (61) son casos de relativas sin antecedente (o, utilizando la terminología de Brucart (1999), casos de relativas libres o semilibres) que se encuentran transpuestas, según el caso, a

sustantivo, a adjetivo o a adverbio y que, gracias a esa transposición, entran en aposición incidental con un sintagma de su misma categoría.

El primer término de una aposición incidental no es, pues, el antecedente de la relativa que ocupa el segundo término de la misma. Entre ambos (primer término y relativa en inciso) hay remisión referencial, pero también existe entre los dos componentes de la aposición *Mario Amilivia, el alcalde de León* y no por ello se habla de que el primero sea el antecedente del segundo (véase, no obstante, Suñer Gratacós 1999, donde se utiliza el término antecedente en un sentido más amplio que incluiría, con los problemas que ya he señalado en algún apartado anterior, también casos como este último).

Prueba de que no hay aquí propiamente antecedente es que, como se ve en (63), la relativa puede llevar otro sintagma (siempre idéntico categorial y funcionalmente al primero) en el inciso que actúe como verdadero antecedente:

(63)

Te lo contaré así, de la forma como me lo han contado a mí
 Tus amigos, los chicos que vinieron ayer, eran unos antipáticos
 Juan, el profesor que da clases de Literatura, es cordobés
 Todos miraban hacia arriba, el lugar donde señalaba aquel viejo con su bastón
 Le golpeó entonces, en el momento cuando se agachó

La transposición que existe en la relativa de (60) y (61), o de otra manera, su comportamiento categorial idéntico al del primer término de la aposición incidental, es lo que explica que puedan coordinarse o que aquélla pueda sustituir a éste sin que la secuencia sea agramatical, más allá de la desaparición de la relación apositiva entre ambos.

3.3.2.4. Las especiales características del relativo *el cual*, a las que ya me referí en alguna ocasión precedente, le permiten un cierto comportamiento singular.

En otro trabajo (Iglesias Bango 1986b: § 2.2) me ocupé de este relativo y ya entonces señalé sus propiedades más destacables, entre las cuales está, frente al resto de relativos, el hecho de no conocer usos autónomos, es decir, sin antecedente.

Esta peculiaridad explica, por un lado, algunas de las anomalías que se pueden detectar en las aposiciones en las que interviene ese relativo, pero, por otro, puede resultar un tanto contradictorio con la idea de que en las aposiciones incidentales en las que aparecen relativos el primer término no es el antecedente de éstos.

El hecho de que *el cual* no conozca usos autónomos es, sin duda, lo que justifica que en aposiciones como las de (61c) no pueda haber coordinación, y que la relativa no pueda representar al conjunto (y que tampoco sea posible la permutación entre sus miembros):

(64)

Contemplaba a los buques coreanos, *los cuales debían fondear fuera del puerto*

→ *Contemplaba a los buques coreanos y a los cuales debían fondear fuera del puerto

→ *Contemplaba a los cuales debían fondear fuera del puerto

→ *Contemplaba a los cuales debían fondear fuera del puerto, los buques coreanos

Pero si este relativo no puede aparecer sin antecedente ¿cómo explicar su presencia en las aposiciones incidentales, cuando se acaba de defender que en ellas las oraciones de relativo no tienen propiamente antecedente sintáctico?

Las propiedades de las aposiciones incidentales y, en concreto, el hecho de que en ellas haya una referencia mutua entre sus componentes es uno de los factores que permite que pueda aparecer este relativo, aunque sintácticamente el primer término no sea propiamente su antecedente. El otro dato que propicia su aparición es la existencia de una determinada relación sintáctica (que, como ya se verá, es la de subordinación) entre los términos igualados por la aposición.

Resumiendo, creo que lo que legitima las relativas con *el cual* es la presencia de un sintagma al que pueda hacer referencia anafórica, independientemente de que sea su antecedente sintáctico, y del que de alguna manera dependa sintácticamente: obsérvese que en las estructuras ecuacionales, donde también hay igualdad de segmentos idénticos categorial y funcionalmente, no son posibles las relativas con *el*

cual porque en ese tipo de estructuras los segmentos equiparados no guardan entre sí relación alguna, son independientes sintácticamente.

3.3.3. Aposición: ¿coordinación, subordinación o combinación?

A lo largo de la segunda parte de este trabajo he intentado (de)mostrar,

- (i) que las estructuras en inciso de (60) son relativas;
- (ii) que, junto a las de (61), constituyen un tipo de aposición que recibe el nombre de aposición bimembre o incidental; y
- (iii) que, pese a las apariencias, el segmento que precede a las relativas, tanto en (60) como (61), no es su antecedente.

Queda un aspecto final que todavía no ha sido discutido: ¿cuál es la relación que media entre el segmento que precede a la relativa y ésta?

3.3.3.1. La opinión más asentada en nuestra tradición gramatical es que se trata de un caso más de subordinación. Así, por ejemplo, lo reflejan Bello (1847 [1970]: § 59), Gili Gaya (1981: § 159), Seco (1974: § 7.4.3), Seco (1989: § 126), la RAE (1973: §§ 3.8.2 y 3.8.3) o Alcina y Blecua (1975: § 7.8.6):

(...) podemos servirnos de un sustantivo para especificar o explicar otra palabra de la misma especie, como cuando decimos, *el profeta rey, la dama soldado; la luna, satélite de la tierra* (...). El sustantivo, sea que especifique o explique a una palabra de la misma especie, *se adjetiva* (Bello).

Un sustantivo puede determinar, aclarar o precisar el significado de otro sustantivo, ya sea juntándose simplemente con él a manera de atributo calificativo o determinativo (*El rey soldado; Lima, capital del Perú*), ya relacionando ambos sustantivos por medio de una preposición (*punto de hierro; un día sin pan*). En el primer caso se dice que el sustantivo complementario está en *aposición*. En el segundo, es un complemento con preposición (Gili Gaya).

Pero en otras ocasiones la unión inmediata del sustantivo complemento al núcleo no significa ya que haya una relación entre lo designado por un sustantivo y lo designado por el otro, sino que el ser designado por el segundo es *el mismo* designado por el primero (...). En estos casos se habla de *aposición* (M. Seco).

Si un sustantivo aclara o precisa el concepto de otro sustantivo se dice que va en aposición con él (...). Hay, pues, aposiciones explicativas y especificativas, como había adjetivos de uno y otro tipo y con un sentido semejante (R. Seco).

En los distintos oficios que el nombre desempeña en la oración, puede llevar como complementos: otro nombre o adjetivo sustantivado en aposición, uno o más adjetivos, un complemento con preposición, o una oración entera (RAE).

El término aposición se emplea para designar la actuación de un sustantivo o adjetivo sustantivado que entra en relación con otro sustantivo sin acudir a transpositores prepositivos. El sustantivo en aposición desempeña una función secundaria comparable, a veces, a la del adjetivo, o, simplemente, añade su significación a lo significado por el sustantivo que sirve de base de la construcción (Alcina y Blecua).

Roca Pons (1980) también defiende la subordinación:

Una función de atributo es excepcional en el sustantivo, si exceptuamos la aposición – explicativa o especificativa– por la que un sustantivo es expresado como complemento de otro sin términos de relación y en concordancia de caso (Roca Pons *id.*: 125)

aunque en algunos pasajes parece mostrar algún tipo de dudas:

La aposición está más cerca de la subordinación que el atributo, que se funde con el sustantivo a que se refiere. La aposición es, pues, una palabra o grupo de palabras en función nominal, que expresan o atribuyen alguna cualidad o situación a un sustantivo, sin formar una unidad con él como el atributo; constituye más bien una explicación o circunstancia que se añade al sustantivo o expresión sustantivada, generalmente, mediante una pausa (Roca Pons *id.*: 318).

3.3.3.2. Esta idea, más o menos generalizada, ha sido puesta en duda por Martínez (1994), Porto Dapena (1997a) y Brucart (1999):

La yuxtaposición, en efecto –al igual que la aposición–, es una función que no implica dependencia entre sus términos (Martínez 1994: 205).

En este caso conviene observar que la oración de relativo no actúa propiamente como modificador o elemento subordinado del antecedente (...), sino más bien como apuesto a él (Porto Dapena 1997a: 49).

La naturaleza de la relación que se establece en estos casos entre la relativa y el complemento modal que la precede ya ha sido estudiada en el § 7.2.3.4. Allí se ha argumentado que la relación entre ambos es de aposición o yuxtaposición más que de subordinación (Brucart 1999: 512).

De los autores anteriores es, sin duda, Martínez (1994: 203-209) quien formaliza el análisis precedente más detalladamente. Su punto de partida es el siguiente: en las aposiciones bimembres o incidentales los segmentos implicados se encuentran igualados, son equivalentes y, por lo tanto, no existe entre ellos dependencia de ningún tipo.

Podría decirse, entonces, que se encuentran yuxtapuestos, como también lo están los que se relacionan por coordinación, pero con una particularidad: mientras que la coordinación es una ‘yuxtaposición lexicalizable’, es decir, entre cuyos miembros se puede intercalar algún coordinador (especialmente *y*; véase el ejemplo (65a)), la aposición es una ‘yuxtaposición no lexicalizable’, puesto que la mera inclusión de una conjunción coordinante rompería la ‘co-referencia’ y con ello la propia aposición (véase (65b)):

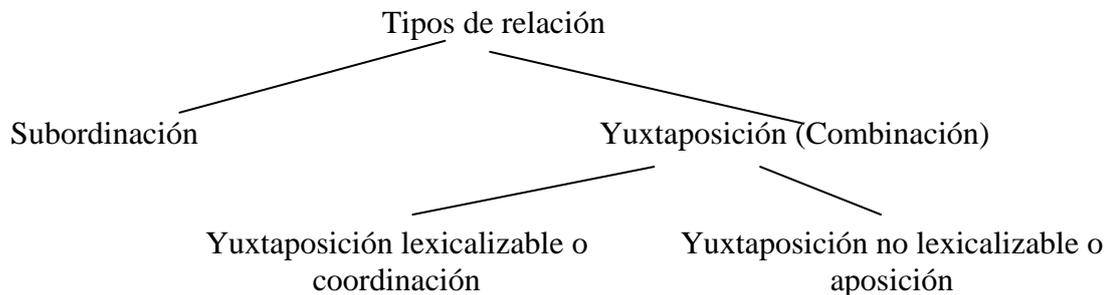
(65)

- a. Llegué, vi, vencí = Llegué, vi y vencí
- b. Mario Amilivia, el alcalde de León, inaugurará varias dependencias municipales (*Mario Amilivia* es co-referente con *el alcalde de León*) ≠ Mario Amilivia y el alcalde de León inaugurarán varias dependencias municipales (*Mario Amilivia* no es co-referente con *el alcalde de León*)

Vistas así las cosas, y en palabras de Martínez (*id.*: 209):

... aposición y coordinación son clases complementarias de una función más general: la yuxtaposición o, en términos de Hjelmslev, “combinación”.

En forma de cuadro, las posibilidades de relación entre sintagmas quedaría, de este modo, como sigue:



Además de la posibilidad de intercalar o no un coordinante y de la existencia o no de ‘co-referencia’, habría, siempre según Martínez (*id.*: 203-209), otros dos factores que diferenciarían la coordinación y la aposición como dos tipos complementarios de yuxtaposición:

- (i) el carácter obligatoriamente binario de la aposición y
- (ii) su distinto modo de concordancia:

La aposición, por el contrario, parece ser una función “binaria”: salvo la formada por sólo nombres propios, la aposición, sea unimembre o bimembre, parece constar sólo de dos términos (*id.*: 206).

Las llamadas tradicionalmente “reglas generales de la concordancia gramatical” –a saber: la unión de singulares equivale a plural; en la reunión de géneros predomina el masculino; y en la de persona tiene primacía la segunda sobre la tercera, y la primera sobre todas– resultan no ser tan generales, pues en las aposiciones no rigen, ya que el grupo apositivo concuerda como lo haría por sí solo el primero de sus términos (*id.*: 208).

En resumen:

	Coordinante	Co-referencia	Binario	Concordancia con el primer término
Coordinación	+	-	-	-
Aposición	-	+	+	+

3.3.3.3. De la posición teórica de Martínez (1994: 209) se desprende, pues, que coordinación y aposición son “clases complementarias de una función más general: la yuxtaposición”.

En otro lugar (Iglesias Bango 1986a: 131-133) ya me ocupé de la aplicación de la distribución complementaria a los análisis gramaticales y ya entonces recalqué la existencia de dos condiciones imprecindibles para su aplicación:

Dos requisitos parecen derivarse de su formulación, generalmente aceptados por todos los autores que de una manera u otra han tenido que ver con ella:

1. únicamente es aplicable a aquellos casos en los que no puede haber oposición (en algunos autores americanos contraste),
2. está siempre subordinado al ‘parentesco sustancial’ (*id.*: 131)

Si esto es así, creo que resulta un tanto dudoso tomar la coordinación y la aposición como variantes complementarias de un mismo fenómeno sintáctico: aun cuando no se acepte que haya oposición entre ejemplos como *Mario Amilivia, el alcalde de León, inaugurará varias dependencias municipales* (aposición) y *Mario Amilivia y el alcalde de León inaugurarán varias dependencias municipales* (coordinación), lo cierto es que el parentesco gramatical entre uno y otro fenómeno sintáctico, según revela el cuadro anterior, brilla por su ausencia.

De hecho, las diferencias precedentes no son las únicas que abren un abismo sintáctico entre coordinación y aposición.

Aymard (1976: 137-138), en la polémica suscitada en la gramática francesa a propósito de algunos trabajos de Mahmoudian (Mahmoudian 1970 y 1977), todavía apunta algún rasgo más:

- (i) cuando las condiciones sintácticas exigen la presencia de una preposición, el término en aposición puede prescindir de ella (ejemplo de (66a)); en cambio, el término coordinado no la puede eliminar (caso de (66b)):

(66)

- a. En esas fotos vemos a Mario Amilivia, el alcalde de León, inaugurando varias dependencias municipales/En esas fotos vemos a Mario Amilivia, al alcalde de León, inaugurando varias dependencias municipales
- b. En esas fotos vemos a Mario Amilivia y al alcalde de León inaugurando varias dependencias municipales/*En esas fotos vemos a Mario Amilivia y el alcalde de León inaugurando varias dependencias municipales

y (ii) en los casos de aposición hay una relación entre el número del elemento apuesto y el número del que le precede que no existe en la coordinación; en palabras de Aymard (1976: 138):

Au niveau du contenu, le nombre de B dépend en partie de celui de A: si A ne comprend qu'une seule unité, au singulier, la modalité de B sera elle aussi au singulier (...); si A comporte une expansion par coordination, B devra être au pluriel: ex.: *Pierre et Paul, les fils de mon frère ...* Si A est au pluriel, B pourra être soit en singulier, s'il comprend une coordination, soit au pluriel: ex. : *Ces malheureux petits arguments, le tabac et l'alcool ...* ou *Alors, les femmes, leurs mamans ...*

Si a todo esto se añaden los inconvenientes terminológicos que señala Gutiérrez Ordóñez (1997a: 454, nota 7), la única salida lleva o bien a considerar la aposición como un tipo de relación independiente, o bien a unirla, como hace la mayoría de la tradición gramatical española, a la subordinación.

La primera de estas dos opciones es, sin duda, la menos recomendable no sólo porque supondría añadir un tipo de relación nueva a las tres clásicas de interdependencia, subordinación y coordinación (¿caracterizada cómo?), sino también porque, como se verá en el epígrafe siguiente, la aposición guarda muchas más similitudes con la subordinación de las esperadas.

3.3.3.4. A la hora de descartar las aposiciones como casos de subordinación han pesado notablemente dos hechos que apuntan tanto Martínez (1994: 203-204) como Brucart (1999: 445): el primero es la libre permutación (*Mario Amilivia, el alcalde de León/El alcalde de León, Mario Amilivia*) y el segundo es el hecho de que ambos segmentos puedan representar al conjunto, o si se prefiere, que puedan conmutarse

por cero sin que la función global desaparezca (*Mario Amilivia, el alcalde de León, inaugurará varias dependencias municipales* → *Mario Amilivia inaugurará varias dependencias municipales/El alcalde de León inaugurará varias dependencias municipales*).

Sin embargo, en mi opinión, ninguno de estos dos datos son un obstáculo serio para asimilar las aposiciones a la relación de subordinación.

Respecto de la segunda, si se tiene en cuenta que, como ya se ha señalado en apartados anteriores, en las aposiciones se unen dos elementos idénticos categorial y funcionalmente, realmente no tendría que resultar extraño.

En cuanto a la primera, no es la aposición la única estructura del español en la que se produce un intercambio de segmentos. En las llamadas estructuras atributivas ecuativas (véanse Moreno Cabrera 1982; Gutiérrez Ordóñez 1986: 45 y ss.; y Fernández Leborans 1999) también se verifica: *Mario Amilivia es el alcalde de León/El alcalde de León es Mario Amilivia*. De hecho, este dato formal ha empujado a algunos autores (*cf.* Falk 1979: 24-25) a afirmar que en ellas no hay propiamente ni sujeto ni atributo:

Creemos así que que será ociosa la búsqueda de un sujeto y un atributo, tanto más si se hace en términos de concordancia y posición de los miembros. La distribución de papeles – preocupación constante en la lingüística española– es vana, porque en estos enunciados no se asocia una palabra predicativa a un sujeto; lo esencial de la predicación es que se identifiquen dos términos referenciales y co-extensivos. Un planteamiento de la relación entre los miembros debería hacerse en términos de tópico, tema de que se habla, y comentario o en términos de identificado e identificador

Obsérvese el paralelismo: tanto en aposiciones como en ecuativas se unen segmentos idénticos (de hecho Fernández Leborans 1999 a las ecuativas las denomina identificativas); tanto en unas como en otras cabe la posibilidad de intercambio o permutación; y en ambas se descarta el análisis tradicional en núcleo y complemento, para el primer caso, y en sujeto y atributo, para el segundo.

Lo señalado con anterioridad para las ecuativas no ha impedido que autores posteriores a Falk hayan demostrado que pese a todo sí es posible seguir hablando de sujeto y atributo:

Queda, no obstante, un criterio que J. Falk no toma en consideración. En las ecuativas el segundo miembro es conmutable por el átomo pronominal neutro LO, hecho que demuestra que no sólo es posible, sino también necesario, seguir hablando de sujeto y atributo (Gutiérrez Ordóñez 1986: 47).

Uno de los aspectos del análisis de las oraciones identificativas más discutido en los últimos años es el relativo a la determinación del sujeto, dado que la observación de un único criterio al respecto se revela insuficiente. Se ha señalado reiteradamente que, en cualquier clase de oración identificativa, recta o inversa, una de las dos expresiones vinculadas por *ser* cópula importa por su contenido descriptivo (...) y la otra por su rendimiento referencial. Naturalmente, es esta última la expresión idónea para funcionar como sujeto lógico; los diversos criterios seguidos para ‘localizar’ el sujeto en las oraciones identificativas (semántico, referencial, discursivo, informativo, contextual, sintáctico, ...) llevan a una misma resolución: el sujeto coincide con la expresión de mayor fuerza referencial, si bien no en todos los casos se reconoce como el sujeto lógico o semántico de la oración (Fernández Leborans 1999: 2408-2409).

En definitiva, si para las ecuativas la posibilidad de intercambiar los segmentos unidos por *ser* no es obstáculo para defender la existencia de un sujeto y un atributo, tampoco tendría por qué serlo en el caso de las aposiciones para identificar un núcleo y un complemento.

Existen varios datos formales, ya apuntados con anterioridad, que parecen ir en esa dirección. El primero era anotado por el propio Martínez (1994): la concordancia iguala las aposiciones con la subordinación y las separa claramente de la coordinación, como se ve en (67):

(67)

- a. Mario Amilivia, el alcalde de León, *inaugurará* varias dependencias municipales
Mario Amilivia y el alcalde de León *inaugurarán* varias dependencias municipales
- b. En esas fotos vemos a Mario Amilivia, el alcalde de León, *inaugurando* varias dependencias municipales
→ En esas fotos *lo* vemos
En esas fotos vemos a Mario Amilivia y al alcalde de León *inaugurando* varias dependencias municipales
→ En esas fotos *los* vemos

Los factores apuntados por Aymard (1976), a los que me referí antes, también aproximan las aposiciones a la subordinación.

Por otro lado, si no se reconoce que el elemento apuesto se encuentra subordinado al que le precede no se podría dar cuenta de las aposiciones en las que interviene el relativo *el cual*: si se trata de un caso de combinación y, en consecuencia, los segmentos son independientes entre sí ¿cómo explicar la presencia de ese pronombre relativo? Téngase en cuenta que *el cual* es, junto con *cuyo*, el único relativo cuya aparición exige no sólo la presencia obligada de un sintagma al que haga alusión anafórica, sino que además mantenga con él relación de dependencia.

En definitiva, en una aposición bimembre o incidental el segundo segmento, en inciso, se encuentra siempre subordinado al primero, de tal manera que, en cierta forma, el orden es índice de subordinación. En palabras de Aymard (1976: 138):

Le subordonné positionnel est un monème dont la fonction est marquée par la position. Dans la phrase (1): *Son fils, la seule personne de la famille...* si l'on remplace A par B, B sera considérée comme l'élément noyau et A comme l'élément apposé. Il y a bien permutation, puisque B et A en changeant de place, échangent de fonction

3.3.4. Aposiciones incidentales a segmentos oracionales

Las aposiciones incidentales de (60) guardan relación con otras en las que lo introducido por *como* parece afectar a toda la oración previa:

(68)

“Ladran, luego cabalgamos”, como se indica en el Quijote
 “No debes preocuparte por la nota”, como decía el profesor
 “Tienes que hacer los problemas”, como te expliqué ayer

La relación que estos ejemplos tienen con las estructuras de estilo directo es evidente no sólo por la existencia de una reproducción literal de una secuencia previa o por la intervención de un verbo de ‘lengua’ (*decir, indicar, explicar*), sino además por el paralelismo que se observa con (69), donde se incluyen casos de estilo directo:

(69)

En el Quijote se indica: “Ladran, luego cabalgamos”
 El profesor decía: “No debes preocuparte por la nota”
 Te expliqué ayer: “Tienes que hacer los problemas”

Esta simetría que hay entre (68) y (69) es probablemente la responsable de que, al igual que sucede en el estilo directo (*cfr.* Gutiérrez Ordóñez 1997b: 260-261), en (68) lo introducido por *como* no sólo se pueda anteponer al otro segmento, sino que además se pueda intercalar en él (*vid.* Gutiérrez Ordóñez 1997a: 209):

(70)

- a. Como se indica en el Quijote, “ladran, luego cabalgamos”
 Como decía el profesor, “no debes preocuparte por la nota”
 Como te expliqué ayer, “tienes que hacer los problemas”,
- b. “Ladran, luego –como se indica en el Quijote– cabalgamos”
 “No debes –como decía el profesor– preocuparte por la nota”
 “Tienes que hacer –como te expliqué ayer– los problemas”

Aunque en las estructuras incidentales con *como* de (68) lo más habitual es que el verbo introducido por ese signo sea de los llamados de ‘lengua’ y que la secuencia que le preceda sea la reproducción literal de otra previa, hay ejemplos, que probablemente tienen que analizarse igual, en los que *como* introduce un verbo de ‘entendimiento’ y ‘sentido’ y en los que no hay implicada ninguna reproducción literal (véase también González García 1995):

(71)

No deberías ir a su casa, como ya sabes
 Como recordarás, mañana tenemos que madrugar (ejemplo tomado de Gutiérrez Ordóñez 1997a)
 Su caso era uno más de corrupción, como se sospechaba

3.3.4.1. Acabo de señalar que (68) y (71) han de analizarse conjuntamente. Teniendo en cuenta este dato, lo primero que hay que plantearse es si tanto en un caso como en otro *como* es relativo.

De hecho podrían existir ciertas dudas, especialmente si se comparan (72), ejemplo claro de relativo, y (73), donde incluyo uno de los casos de (68):

(72)

Tienes que hacer los problemas como te expliqué ayer

→ Tienes que hacer el problema así

→ Tienes que hacer el problema como ayer

→ Tienes que hacer el problema tal y como te expliqué ayer

→ Tienes que hacer el problema como [creo que] te expliqué ayer

(73)

“Tienes que hacer los problemas”, como te expliqué ayer

→ *“Tienes que hacer los problemas”, así

→ *“Tienes que hacer los problemas”, como ayer

→ *“Tienes que hacer los problemas”, tal y como te explique ayer

→ *“Tienes que hacer los problemas”, como [creo que] te expliqué ayer

Hay, no obstante, otros datos que parecen indicar que se puede tratar de un relativo:

(i) los ejemplos de (71) sí parecen reaccionar positivamente a algunas de las pruebas características de los relativos:

(74)

Su caso era uno más de corrupción, como se sospechaba

→ Su caso era uno más de corrupción, tal y como se sospechaba

→ Su caso era uno más de corrupción, como [creo que] se sospechaba

(ii) (68) y (71) guardan una evidente relación con (75), donde, ahora sí, se incluyen relativos:

(75)

Tenía una nariz muy grande, lo que le impedía ser atractivo
 Tenía una nariz muy grande, lo cual le impedía ser atractivo

y (iii) *como* parece tener un valor pronominal, típico de los relativos: González García (1975: 318) recalca ese valor fórico y señala:

La novedad frente a otras estructuras relativas radica en que el antecedente no es ahora una unidad inferior en el nivel de análisis (palabra, frase) sino una de las superiores (normalmente, una cláusula entera).

Aunque, para Gutiérrez Ordóñez (1997a: 208), sustituiría más que a toda la oración que le precede o sigue (según el caso), a una recapitulación nominalizada de la misma (*cfr.* aquí mismo más adelante), que podía representarse bajo la forma del demostrativo *eso*:

(76)

“Tienes que hacer los problemas”, y eso [= “Tener que hacer los problemas”]
 te [lo] expliqué ayer
 Su caso era uno más de corrupción, y eso [= “Ser un caso más de corrupción”]
 se sospechaba
 Tenía una nariz muy grande, y eso [= “Tener una nariz muy grande”] le
 impedía ser atractivo

3.3.4.2. Parece, pues, que *como* tanto en (68) como en (71) es un relativo, pero ¿en qué función sintáctica?

Es una idea bastante generalizada considerar a *como* un adverbio relativo y, en consecuencia con ello, asignarle el papel sintáctico de complemento circunstancial con sentido modal. En la segunda parte de este trabajo creo que he demostrado que el *como* relativo, tanto átono como tónico, tiene siempre valor pronominal y que, de acuerdo con ello, cumple siempre la función que tendría el elemento al que se refiere anafórica o catafóricamente y al que sustituye en su frase, función que en no pocas

veces no es la complemento circunstancial de modo, ni tan siquiera la de complemento circunstancial.

En los casos de los que me ocupo en este apartado *como* no tiene sentido modal (vid. González García 1995: 318) y tampoco es un complemento circunstancial.

Su situación es exactamente la misma que presentan el adverbio *así* o el relativo tónico *cómo* en los ejemplos de (77) (vid. Gutiérrez Ordóñez 1997a: 200-201 y González García 1995: 323-328):

(77)

El refrán dice así (→ “Haz bien y no mires a quién”)
¿Cómo dice el refrán? (→ “Haz bien y no mires a quién”)

En estos últimos ejemplos *así* y *cómo* no asumen un contenido modal, sustituyen a un segmento, entre paréntesis en (77), en reproducción literal (en palabras de Gutiérrez Ordóñez 1997a: 195-216, con ‘referencia de dicto’), y se comportan como sustantivos, más concretamente, como complementos directos.

Prueba de que se encuentran en esa función sintáctica es la imposibilidad de coaparición de un referente de implemento en los contextos señalados (obviamente, en otros contextos diferentes, en los que *así* y *cómo* pasen a tener valor modal y se comportan como adverbios, la pronominalización sería posible):

(78)

*El refrán lo dice así (sólo posible si *así* tiene valor modal)
*¿Cómo lo dice el refrán? (sólo posible si *cómo* tiene valor modal)

Pues bien, la situación en que se encuentra *como* en los ejemplos (68) y (71) es idéntica a la que se acaba de relatar para *así* y *cómo* en (77); es decir, tanto en (68) como en (71) *como* sustituye a la oración a la que apunta referencialmente, o, mejor, a una reformulación nominalizada de la misma, (independientemente de que aparezca delante o detrás) –que, en el caso de que *como* introduzca el verbo decir, es un segmento con *referencia de dicto*– y, por lo tanto, se comporta como un

sustantivo, cuya función puede ser la de complemento directo (“*No debes preocuparte por la nota*”, *como decía el profesor*; “*Tienes que hacer los problemas*”, *como te expliqué ayer*; *No deberías ir a su casa, como ya sabes*; *Como recordarás, mañana tenemos que madrugar*) o incluso la de sujeto (“*Ladran, luego cabalgamos*”, *como se indica en el Quijote*; *Su caso era uno más de corrupción, como se sospechaba*).

Obsérvese que, al encontrarse en esas funciones sintácticas, quedan descartadas secuencias con referentes pronominales que pudieran ocupar los mismos huecos funcionales que *como* (véase González García 1995: 319-321):

(79)

- *“Ladran, luego cabalgamos”, como se indica eso en el Quijote
- *“No debes preocuparte por la nota”, como lo decía el profesor
- *“Tienes que hacer los problemas”, como te lo expliqué ayer
- *No deberías ir a su casa, como ya lo sabes
- *Como lo recordarás, mañana tenemos que madrugar
- *Su caso era uno más de corrupción, como se sospechaba eso

3.3.4.3. Ya se ha comentado con anterioridad que las estructuras de (68) y (71) mantienen una cierta similitud con las secuencias en estilo directo. En éstas, como se ve en (80a), puede aparecer un referente, del que actuaría como expansión el enunciado reproducido literalmente; incluso si no hay reproducción literal se podría encontrar como expansión una oración transpuesta mediante un *que* completivo (caso de (80b)):

(80)

- a. En el Quijote se indica esto: “Ladran, luego cabalgamos”
El profesor decía así: “No debes preocuparte por la nota”
- b. Te expliqué ayer esto, que tienes que hacer los problemas

Parece claro que el referente (*esto, así*) y el enunciado literal o la oración con *que* funcionan conjuntamente

(81)

En el Quijote se indica esto: “Ladran, luego cabalgamos”

→ En el Quijote se indican esas cosas

El profesor decía así: “No debes preocuparte por la nota”

→ El profesor lo decía

Te expliqué ayer esto, que tienes que hacer los problemas

→ Te lo expliqué ayer

y también parece claro (*cf.* Gutiérrez Ordóñez 1997a: 202-203) que entre ellos media aposición, lo que quiere decir, según las características ya expuestas en un apartado anterior, que el segmento colocado en segundo lugar se encuentra subordinado al referente correspondiente.

La igualación típica de las aposiciones, en estos casos, entonces, se produce entre dos sintagmas nominales: *así*, como se acaba de ver, aquí lo es, y los enunciados reproducidos en estilo directo (*vid.* Gutiérrez Ordóñez 1997b: 263-265), también.

Distinto es el caso de los ejemplos de (68) y (71), donde *como*, al ser relativo, no sólo es funtivo (ya se ha visto cuál es la función en la que se encuentra), sino que además realiza una función transpositora. Habrá que determinar, en consecuencia, el tipo de transposición que realiza y la relación que mantiene toda la oración que introduce con el resto de la secuencia.

En otro momento ya me referí a que en (68), ahora (82a), y (71), a partir de aquí (82b), lo introducido por *como* parece apuntar anafóricamente a toda la oración previa. Si esto es así, su situación es idéntica a (75), reproducido en (82c), donde también se aprecian esos mismos efectos referenciales:

(82)

a. “Ladran, luego cabalgamos”, como se indica en el Quijote

“No debes preocuparte por la nota”, como decía el profesor

“Tienes que hacer los problemas”, como te expliqué ayer

b. No deberías ir a su casa, como ya sabes

Como recordarás, mañana tenemos que madrugar

Su caso era uno más de corrupción, como se sospechaba

c. Tenía una nariz muy grande, lo que le impedía ser atractivo

Tenía una nariz muy grande, lo cual le impedía ser atractivo

En (82c) no ofrece dudas que las relativas se encuentran nominalizadas, lo que lleva a, a su vez, a igualarlas con (83):

(83)

Tenía una nariz muy grande, hecho que le impedía ser atractivo
 Tenía una nariz muy grande, circunstancia que le impedía ser atractivo

Gutiérrez Ordóñez (1997a: 202-213), que se ha ocupado exhaustivamente de estas secuencias, después de descartar para (83) como análisis el de la función incidental (no pueden aparecer en posición inicial; no tienen una *base*, explícita o no, con la que se puedan relacionar; no incorporan los valores circunstanciales típicos de los segmentos en posición incidental; no son capaces de descargar la ‘predicación semántica’ típica), señala en principio dos posibles soluciones para (82c) y (83): o bien se cataliza o repone el verbo *ser* y un *demonstrativo* en la función de sujeto de aquél; o bien se considera que las dos oraciones que hay tanto en (82c) como en (83) son independientes.

La primera de estas dos opciones, como el propio Gutiérrez Ordóñez (*id.*: 206-207) señala, tiene dos graves inconvenientes:

(i) para (83) exige un ‘retoque’ importante: no sólo sería necesario añadir el verbo *ser* y el *demonstrativo*, sino también un *determinante* al sustantivo que encabeza el segundo término:

(84)

Tenía una nariz muy grande, *este es un/el* hecho que le impedía ser atractivo
 Tenía una nariz muy grande, *esta es una/la* circunstancia que le impedía ser atractivo

y (ii) para (82c) no podría aplicarse al ejemplo con *lo cual*:

(85)

Tenía una nariz muy grande, esto es lo que le impedía ser atractivo

*Tenía una nariz muy grande, esto es lo cual le impedía ser atractivo

La segunda opción tiene también algún reparo importante: si se toman las dos oraciones que hay en (82c) y (83) como independientes tendrían que poder coordinarse entre sí y, como se observa, en (86) esto es imposible:

(86)

- *Tenía una nariz muy grande, y hecho que le impedía ser atractivo
- *Tenía una nariz muy grande, y circunstancia que le impedía ser atractivo
- *Tenía una nariz muy grande, y lo que le impedía ser atractivo
- *Tenía una nariz muy grande, y lo cual le impedía ser atractivo

Ante las dificultades de estas dos posibles soluciones, Gutiérrez Ordóñez (*id.*: 207-209) toma en consideración una tercera: los segmentos introducidos por los relativos *lo que* y *lo cual* en (82c) o encabezados por los sustantivos *hecho* y *circunstancia* en (83) se encuentran en aposición con respecto a la oración previa, a la que apuntan referencialmente. Este análisis, en virtud de las similitudes ya apuntadas, sería extensible (y así lo hace también Gutiérrez Ordóñez *id.*: 208-213) a (82a y b), donde, por lo tanto, también habría nominalización.

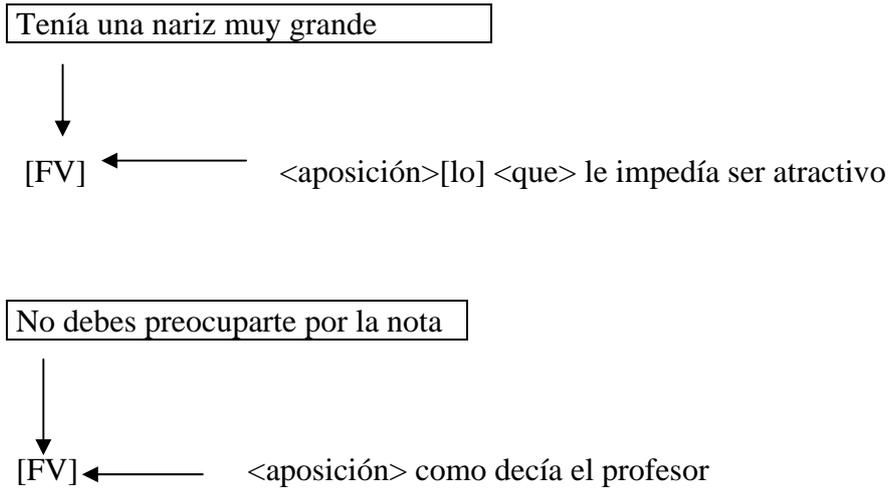
González García (1995: 318-319) es partidario de analizar estos últimos ejemplos como modificadores clausales u oracionales, pero su propuesta tiene algunas desventajas sobre la anteriormente expuesta: además de diluirse la evidente relación con (82c) y (83), donde probablemente no podría defenderse ese mismo análisis, chocaría con la transposición a sustantivo que, a mi juicio, efectúa *como* en estos casos.

Quedaría tan solo una última cuestión por resolver en caso de admitir que (82) son casos de aposiciones: si la aposición es, tal y como se ha defendido aquí en epígrafes precedentes y tal y como la mayoría de autores reconocen, un fenómeno sintáctico por el que quedan igualados categorial y funcionalmente dos segmentos, ¿cómo explicar que un sustantivo, o si se prefiere una oración de relativo sustantivada, funcione como elemento apuesto de toda una oración? En otras palabras, ¿cómo dar cuenta de que un nombre se iguale a una oración o sintagma verbal?

La respuesta se puede leer en Gutiérrez Ordóñez (1997a: 208):

Hemos de pensar que en estos casos la aposición (...) se articula o incide sobre una recapitulación nominalizada de la frase verbal, que representamos [FV]

En esquema,



Habría, no obstante, una pequeña diferencia (véase Gutiérrez Ordóñez *id.*: 208) entre los ejemplos en los que interviene *como* y los ejemplos en los que intervienen cualquiera de los otros dos relativos, especialmente cuando el verbo que introducen es *decir*: en el primer caso, *como* está indicando que la oración previa, a la que apunta referencialmente, es necesariamente una reproducción literal (*referencia de dicto*); en el segundo caso, en cambio, los otros relativos no presentan esa implicación, de manera que puede tratarse de una reproducción indirecta (*referencia de re*).

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acín Villa, E. (2001): “Algo más sobre *como*”, *Anuario de Estudios Filológicos*, XXIV, pp. 9-24.
- Alarcos, E. (1984): *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid.
- Alarcos, E. (1994): *Gramática de la Lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid.
- Alcina, J. y Blecua, J. M. (1975): *Gramática española*, Arie, Barcelona.
- Alonso-Cortés, A. (1999): “Las construcciones exclamativas. La interjección y las expresiones vocativas”, en Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 3, pp. 3994-4050.
- Alonso Megido, G. (1981-82): “Sobre el /que-2/ y la ausencia de preposición”, *Archivum* XXXI-XXXII, pp. 65-84.
- Alonso Megido, G. (1989): *La transposición sintáctica en español: los transpositores relativos*, Tesis Doctoral, Universidad de León.
- Alonso Megido, G. (1991): “Los relativos en español: doble caracterización funcional”, *Verba* 18, pp. 323-351.
- Álvarez Martínez, M^a. A. (1986): *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Gredos, Madrid.
- Álvarez Menéndez, A. (1988): “El adverbio y la función incidental”, *Verba* 15, pp. 215-236.
- Álvarez Menéndez, A. I. (1993): “Los que del español y la transposición verbal: hacia una sistematización de la oposición /que₁/ y /que₂/”, *Verba* 20, pp. 293-309.

- Aymard, C. (1976): "L'apposition", *Actes du deuxième Colloque de Linguistique fonctionnelle*, Clermont-Ferrand, 1975, pp. 133-143.
- Bello, A. (1847 [1970]): *Gramática de la Lengua castellana*, Sopena, Buenos Aires.
- Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) (1999): *Gramática descriptiva de la Lengua española*, 3 tomos, Espasa-Calpe, Madrid.
- Brucart, J. M^a (1987): *La elisión sintáctica en español*, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Brucart, J. M^a. (1999): "La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo", en Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 1, pp. 395-522.
- Cano Aguilar, R. (1995): *Sintaxis histórica de la comparación en español. La historia de como*, Universidad de Sevilla.
- Contreras, H. (1999): "Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas", en Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 2, pp. 1931-1963.
- Demonte, V. (1977): *La subordinación sustantiva*, Cátedra, Madrid.
- D'Introno, F. (1979): *Sintaxis transformacional del español*, Cátedra, Madrid.
- Escandell, M.V. (1996): *Introducción a la pragmática*. Ariel, Barcelona.
- Escandell, M. V. (1999): "Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos", en Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 3, pp. 3929-3991.
- Falk, J. (1979): *Ser y estar con atributos adjetivales. Anotaciones sobre el empleo de la cópula en catalán y en castellano I*, Acta Universitatis Upsaliensis, Uppsala.
- Fernández, A. (1990): "En torno al concepto funcionalista de *predicación*", *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística, XX Aniversario*, tomo I, pp. 436-444.
- Fernández, A. (1993): *La función incidental en español*, Universidad de Oviedo, Oviedo.
- Fernández Leborans, M^a. J. (1999): "La predicación: las oraciones copulativas", en Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 2, pp. 2357-2460.
- Fernández Leborans, M^a. J. (2003): *Los sintagmas del español. I. El sintagma nominal*, Arco Libros, Madrid.

- Fernández Ramírez, S. (1987a): *Gramática española 3.2. El pronombre*, Arco Libros, Madrid.
- Fernández Ramírez, S. (1987b): *La nueva gramática académica. El camino hacia el esbozo (1973)*, Paraninfo, Madrid.
- Fuentes Rodríguez, C. (1989): “De nuevo sobre la aposición”, *Verba* 16, pp. 215-236.
- García, S. (1996): *Las expresiones causales y finales*, Arco Libros, Madrid.
- García González, F. (1985): “Notas al relativo”, *Lecciones del I y II Curso de Lingüística Funcional (1983 y 1984)*, Universidad de Oviedo, pp. 23-34.
- Gili Gaya, S. (1981): *Curso superior de sintaxis española*, Vox-Bibliograf, Barcelona.
- Girón Alconchel, J. L. (1988): *Las oraciones interrogativas indirectas en español medieval*, Gredos, Madrid.
- González García, L. (1995): “Así y como, fóricos textuales”, *Moenia* 1, pp. 315-329.
- Grande Alija, F. J. (2002): *Aproximación a las modalidades enunciativas*, Universidad de Oviedo.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1981): *Lingüística y semántica*, Universidad de Oviedo.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1986): *Variaciones sobre la atribución*, Universidad de León.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1994): *Estructuras pseudocomparativas*, Arco Libros, Madrid.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1997a): *La oración y sus funciones*, Arco Libros, Madrid.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1997b): *Principios de sintaxis funcional*, Arco Libros, Madrid.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (2002): *Forma y sentido en sintaxis*, Arco Libros, Madrid.
- Hernández Paricio, F. (1994): “Núcleos oracionales y oraciones nucleares: proyecciones funcionales, estructura de la cláusula y subordinación”, en Hernández Paricio, F. (ed.): *Perspectivas sobre la oración. Grammaticalia 1*, Universidad de Zaragoza, pp. 101-144.

- Herrero Moreno, G. (1992): “Las oraciones ecuacionales en español”, *Verba* 19, pp. 201-222.
- Iglesias Bango, M. (1986a): “El artículo en español: aportaciones a un viejo debate”, *Contextos* IV/7, pp. 103-146.
- Iglesias Bango, M. (1986b): “Observaciones sobre el funcionamiento del artículo”, *Contextos* IV/8, pp. 123-140.
- Iglesias Bango, M. (1997a): “La oposición *enunciado/enunciación* y las llamadas subordinadas adverbiales impropias en español”, *Moenia* 3, pp. 237-269.
- Iglesias Bango, M. (1997b): “Sobre algunas estrategias en el análisis sintáctico”, *Gramma-Temas* 2, pp. 231-296.
- Kiefer, F. (1981): “Question & attitudes”, en Klein y Levelt (eds.) (1981), pp. 159-176.
- Klein, W. y Levelt, W. (eds.) (1981): *Crossing the Boundaries in Linguistics*, Reidel, Dordrecht.
- Lapesa, R. (1975): “Sintaxis histórica del adjetivo calificativo no atributivo”, *Homenaje al Instituto de Filología y Literatura Hispánica “Doctor Amado Alonso” en su cincuentenario (1923-1973)*, Buenos Aires, pp. 171-199.
- Leech, G. (1993): *Principles of Pragmatics*, Longman, London-New York.
- Le Men; J. (1992): “Algunos problemas sintácticos en las oraciones relativas”, *Contextos* X/19-20, pp. 371-383.
- Lois, E. (1971): “Las construcciones lo buena que es y lo bien que canta”, *Filología* 15, pp. 87-123.
- Lyons, J. (1980): *Semántica*, Teide, Barcelona.
- Mahmoudian, M. (1970): *Les modalités nominales en Français*, PUF, Paris.
- Mahmoudian, M. (1977): *Pour enseigner le Français. Présentation fonctionnelle de la langue*, PUF, Paris.
- Martín Zorraquino, M^a. A. y Portolés Lázaro, J. (1999): “Los marcadores del discurso”, en Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 3, pp. 4051-4213.
- Martínez, J. A. (1989): *El pronombre. II. Numerales, indefinidos y relativos*, Arco Libros, Madrid.

- Martínez, J. A. (1994): *Cuestiones marginadas de gramática española*, Istmo, Madrid.
- Martínez García, H. (1987): “La relativa relatividad de cuanto”, *In Memoriam Inmaculada Corrales (I)*, Secretariado de Publicaciones, Universidad de La Laguna, pp. 309-318.
- Martinell, E. (1984): “De la complementación a la composición en el sintagma nominal”, *REL* 14, pp. 223-244.
- Molina Redondo, J. A. y Ortega Olivares, J. (1987): *Usos de ser y estar*, SGEL, Madrid.
- Montolío, E. (1999): “Las construcciones condicionales”, en Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 3, pp. 3643-3737.
- Montolío, E. (2001): *Conectores de la lengua escrita*, Ariel, Barcelona.
- Moreno Ayora, A. (1991): *Sintaxis y semántica de como*, Librería Ágora, Málaga.
- Moreno Cabrera, J. C. (1982): “Atribución, ecuación y especificación: tres aspectos de la semántica de la cópula en español”, *RsEL*, 12, 2, pp. 229-245.
- Moreno Cabrera, J. C. (1983): “Las perífrasis de relativo”, *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, I, Cátedra, Madrid, pp. 455-467.
- Moreno Cabrera, J. C. (1999): “Las funciones informativas: las perífrasis de relativo y otras construcciones perifrásticas”, Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 3, pp. 4245-4302.
- Morera, M. (1990): “El adverbio relativo como: significado y usos”, *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística, XX Aniversario*, tomo II, pp. 681-691.
- Mounin, G. (1979): *Diccionario de Lingüística*, Labor, Barcelona.
- Ortega Olivares, J. (1988): “Observaciones sobre las fórmulas perifrásticas de relativo”, *Studia Literaria atque Lingüística N. Marín, J. Fernández Sevilla et P. González Oblata*, Universidad de Granada, pp. 185-210.
- Paula Pombar, M^a N. de (1983): *Contribución al estudio de la aposición en el español actual*, *Verba*, Anejo 20, Universidad de Santiago de Compostela.

- Pavón Lucero, M^a. V. (1999): “Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio”, en Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 1, pp. 565-655.
- Polo, J. (1971): *Las oraciones condicionales en español (ensayo de teoría gramatical)*, Universidad de Granada.
- Porto Dapena, J. A. (1997a): *Oraciones de relativo*, Arco Libros, Madrid.
- Porto Dapena, J.A. (1997b): *Relativos e interrogativos*, Arco Libros, Madrid.
- Portolés, J. (2001): *Marcadores del discurso*, Ariel, Barcelona.
- RAE (1973): Real Academia Española (1973): *Esbozo para una nueva gramática de la Lengua Española*, Espasa-Calpe, Madrid.
- Roca-Pons, J. (1980): *Introducción a la gramática*, Teide, Barcelona.
- Rodríguez Espiñeira, M^a J. (1991): “Los adjetivos incidentales como subtipo de adjetivos predicativos”, *Verba* 18, pp. 255-274.
- Ruiz Gurillo, L. (2001): *Las locuciones en español actual*, Arco Libros, Madrid.
- Sanjuán, F. (1997): “Productividad de la partícula *como*”, *Español Actual* 68, pp. 31-38.
- Schmidely, J. (1991): “Combien de *como* en espagnol?”, *Actes du XVIIIe Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, Trèves-Trier, 1986, tomo II, Max Niemeyer Verlag, Tübingen, pp. 112-119.
- Seco, M. (1972): *Gramática esencial del español*, Aguilar, Madrid.
- Seco, R. (1989): *Manual de Gramática española*, Aguilar, Madrid.
- Solà, J. (2002): “Les subordinades de relatiu”, en Solà, J. y otros (dres.) (2002), tomo 3, pp. 2455-2565.
- Solà y otros (dres.) (2002): *Gramàtica del català contemporari*, 3 tomos, Ed. Empúries, Barcelona.
- Sperber, D. y Wilson, D. (1994): *La relevancia. Comunicación y procesos cognitivos*, Visor, Madrid.
- Steel, B. (1976): *A Manual of Colloquial Spanish*, SGEL, Madrid.
- Suñer, M. (1999): “La subordinación sustantiva: la interrogación indirecta”, en Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 2, pp. 2149-2195.

- Suñer Gratacós, A. (1999): “La aposición y otras relaciones de predicación en el sintagma nominal”, en Bosque y Demonte (dirs.) (1999), tomo 1, pp. 523-564.
- Taboada, M. (1978): “Relaciones sintácticas en el interior de la frase nominal: la aposición”, *Verba* 5, pp. 315-340.
- Trujillo, R. (1990): “Sobre la explicación de algunas construcciones de como”, *Verba* 17, pp. 249-266.
- Vanderlynden, A. M. (1986): “Espagnol: ¿cómo?, ¡cómo!” , *Actes du 1^{er} Colloque de Linguistique Hispanique, Cahiers du CRIAR 6*, Publications de l’Université de Rouen, pp. 59-68